LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN
ALTURA Y COPROPIEDAD
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN
MFA / CRM / cpm

RESOLUCIÓN SECCIÓN 24ª N° 3 /2026

COMUNA LAS CONDES 04 MAR 2026

FECHA:

LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS C) DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

a) Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C); la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°;

b) La ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis c) de la LGUC - modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción- que dispone que "La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis".

2. Las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05-2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C) de la LGUC y en concordancia con la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** el listado de permisos y autorizaciones otorgados por esta Dirección de Obras Municipales durante el mes de Febrero 2026, contenido en el anexo a esta Resolución.

2. **ENVÍASE** la presente Resolución, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa Municipal, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 bis C) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- DEPTO. DE EDIFICACIÓN, ALTURA Y COPROPIEDAD
- SEREMI METROPOLITANA

N°	TIPO DE APROBACION	Nº DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	DESTINO	DIRECCION	ROL DE AVALUO
1	AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/0 DEMOLICION	9	2.02.26	---	PRESIDENTE KENNEDY 5413 CERRO COLORADO 5240	913-1
2	AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/0 DEMOLICION	10	2.02.26	---	PRESIDENTE KENNEDY 5413 CERRO COLORADO 5240	913-1
3	RESOLUCION APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR 100 M2.	11	2.02.26	VIVIENDA	MAS AFUERA 431	1647-2
4	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	47	2.02.26	CAFETERIA	APOQUINDO 7331 LOCAL 103 NUEVA APOQUINDO 7455 PEHUEN 7400	928-211
5	PERMISO DE EDIFICACION OBRA NUEVA	10	3.02.26	VIVIENDA	CAMINO LA VIÑA 12369	2430-135
6	PERMISO DE EDIFICACION ALTERACION	11	3.02.26	COMERCIO	AMERICO VESPUCIO SUR 345 LOCAL 105-A RENATO SANCHEZ 4355 ASTURIAS 350	282-1
7	RESOLUCION APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2.	12	3.02.26	HOGAR DE ACOGIDA	TORREMOLINOS 704	1190-14
8	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	48	3.02.26	COMERCIO	APOQUINDO 5421 LOCAL S-302 NEVERIA 5430 LUIS ZEGERS 120	526-1
9	PERMISO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR A 100 M2.	12	5.02.26	VIVIENDA	EL PILLAN 1752 LATADIA 6621	1322-1
10	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	49	5.02.26	JARDIN INFANTIL	LOLCO 7537	1754-2
11	PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS	50	5.02.26	VIVIENDA	RIO BENI 7155	972-288
12	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	51	5.02.26	CLINICA	APOQUINDO 5583 OF. 26	543-785
13	PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2.	52	5.02.26	VIVIENDA	ALHUE 1070	1524-23
14	AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/0 DEMOLICION	11	6.02.26	---	LAS CONDES 7960	2003-15
15	CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACION EXISTENTE DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE	53	9.02.26	VIVIENDA	JUAN DE AUSTRIA 1903	442-10
16	PERMISO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR A 100 M2.	13	10.02.26	VIVIENDA	GERTRUDIS ECHEÑIQUE 385	270-7
17	PERMISO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR A 100 M2.	14	10.02.26	VIVIENDA	FUENTE OVEJUNA 1360	1554-27
18	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	54	10.02.26	COMERCIO	APOQUINDO 2730 LOCAL S-105-2 ENCOMENDEROS 65 EL BOSQUE NORTE 50 ROGER DE FLOR 2725	201-100
19	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	55	11.02.26	OFICINA	APOQUINDO 2929 OF. 1700-A Y 1700-B VECINAL 77	204-111

N°	TIPO DE APROBACION	Nº DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	DESTINO	DIRECCION	ROL DE AVALUO
20	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	56	11.02.26	OFICINA	CRUZ DEL SUR 133 OF. 701	500-223
21	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	57	11.02.26	COMERCIO	PRESIDENTE KENNEDY 5413 LOCAL 253-A Y 254-A CERRO COLORADO 5240	913-1
22	PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2.	58	11.02.26	VIVIENDA	POLICARPO TORO 1436	764-9
23	RESOLUCION APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2.	13	12.02.26	VIVIENDA	LEONARDO DA VINCI 7758	2018-26
24	PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2.	59	12.02.26	VIVIENDA	VALDEPEÑAS 349	982-4
25	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	60	12.02.26	COMERCIO	APOQUINDO 4501 LOCAL 2-B	502-260
26	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	61	12.02.26	OFICINA	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO 2687 OF. 1001	269-15
27	RESOLUCION APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION OBRA NUEVA	14	16.02.26	VIVIENDA	TOMAS MORO 24	932-104 932-105 932-106 932-107 932-108 932-109 932-110 932-111 932-112 932-113 932-114 932-115 932-116 932-117 932-192
28	RESOLUCION APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION OBRA NUEVA	15	16.02.26	VIVIENDA	COLINA DEL SUR 9678	2872-100
29	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	62	16.02.26	VIVIENDA	GARCIA PICA 6841	1653-39
30	AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/0 DEMOLICION	12	17.02.26	---	CERRO EL PLOMO 5880 URANO 607	789-153
31	PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACION HASTA 100 M2.	63	17.02.26	VIVIENDA	CHARLES HAMILTON 340	2068-10
32	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	64	17.02.26	COMERCIO	MANQUEHUE SUR 1581 LOCAL C	788-27
33	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	65	17.02.26	CENTRO DE PILATES	ALONSO DE CORDOVA 5752 OF. A1 SATURNO 5777	719-157
34	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	66	17.02.26	OFICINA	LO FONTECILLA 201 OF. 631-A	2743-78 2743-79 2743-80

N°	TIPO DE APROBACION	Nº DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	DESTINO	DIRECCION	ROL DE AVALUO
35	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	67	18.02.26	OFICINA	ISIDORA GOYENECHEA 3000 OF. 1901-A, 1901-B Y 1902-A	299-367 299-368
36	CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE EDIFICACION EXISTENTE DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATASTROFE	68	18.02.26	VIVIENDA	MAULLIN 842	1102-15
37	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	69	20.02.26	MUSEO INTERACTIVO INFANTIL	PADRE HURTADO SUR 785 LOCAL A-3053-A CRISTOBAL COLON 8860	1812-2
38	AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/0 DEMOLICION	13	21.02.26	---	CAMINO LA POSADA 13371 CAMINO LA POSADA 13471 CAMINO FERNANDEZ CONCHA 581 CHARLES HAMILTON 13300 CAMINO DE LAS ROSAS 621	2432-20
39	CERTIFICADO DE REGULARIZACION VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 140 M2. HASTA 2000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20898	70	24.02.26	VIVIENDA	MASACCIO 399	2144-7
40	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	71	24.02.26	COMERCIO	PADRE HURTADO SUR 875 LOCAL C-2105-A CRISTOBAL COLON 8860	1812-2
41	PERMISO DE OBRA MENOR MODIFICACION DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA	72	25.02.26	PELUQUERIA	PRESIDENTE RIESCO 3016 LOCAL B1 EL QUISCO 3013	339-3
42	AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/0 DEMOLICION	14	27.02.26	---	SAN SEBASTIAN 2865	263-4
43	AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/0 DEMOLICION	15	27.02.26	---	SAN SEBASTIAN 2865	263-4
44	RESOLUCION APRUEBA DE PROYECTO DE EDIFICACION AMPLIACION MAYOR 100 M2.	16	27.02.26	VIVIENDA	ISABEL LA CATOLICA 5451	794-29
45	PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO	9	**02.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	ROSARIO NORTE 39	715-61
46	PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO	10	**06.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	LOS LOMAJES 1236	2592-2
47	PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO	11	**12.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	FRAY MONTALVA 247	2432-71
48	PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO	12	**25.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	CRISTOBAL COLON 7455 TOMAS MORO 1011 GUANABARA 1010	1258-1
49	PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO	13	**26.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	LAS CONDES 13343	2432-232
50	PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO	14	**27.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	LAS CONDES 6930 LAS CLARISAS 23	1569-1
51	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	11	**03.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	VALENZUELA PUELMA 10207 Y OTROS	
52	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	12	**04.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	QUEBRADA HONDA INTERSECCION CAM. LA FUENTE	
53	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	13	**13.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	LO FONTECILLA 441 Y OTROS	
54	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	14	**13.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	GARCIA PICA 6689 Y OTROS	
55	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	15	**13.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	MAYECURA 1022 Y OTROS	
56	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	16	**14.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	COLINA VISTA HERMOSA 2163 Y OTROS	

N°	TIPO DE APROBACION	Nº DE APROBACION	FECHA DE APROBACION	DESTINO	DIRECCION	ROL DE AVALUO
57	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	17	**14.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	NUEVA BILBAO 9373 Y OTROS	
58	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	18	**16.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	ALEXANDER FLEMING 7774 Y OTROS	
59	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	19	**16.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	JAEN 7769 Y OTROS	
60	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	20	**20.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	ALSACIA 151 Y OTROS	
61	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	21	**20.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	RONDA 8354 Y OTROS	
62	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	22	**20.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	LOS POZOS 7180 Y OTROS	
63	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	23	**21.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	CAMINO DE LOS ANDES 1452 Y OTROS	
64	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	25	**27.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	OXFORD 488 BOCACCIO 9068 WATERLOO 412 - 413	
65	RESOLUCIONES DE EMERGENCIA	26	**27.02.26**	ESPACIO PÚBLICO	CAMINO PIEDRA ROJA 1250 - 1195	

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE PERMISO
9
FECHA
02/02/2026
ROL S.I.I.
913-1

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

FRM / JLDL

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General del Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) Los solicitud de aprobacion, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S..O.P.D.-5.1.3./5.1.4. N° **OP/102/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **3189** de fecha **26/10/2020**

E) El Permiso de **EDIFICACIÓN** correspondiente al expediente N° **PE 245/2005**

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de (OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN) **INSTALACION DE 2 GRÚAS**

para el predio ubicado en calle/ avenida/ camino **PRESIDENTE KENNEDY N° 5413 / CERRO COLORADO N° 5240 / ROSARIO NORTE**

Lote N° **5-5-B** manzana **---** localidad o loteo **fundo san luis PLANO S-7321**

(URBANO O RURAL) **URBANO** sector **UEe1 / Ee1**

que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PARQUE ARAUCO S.A.	**94.627.000-8**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HUMBERTO CASACUBERTA GÓMEZ	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL **ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE**	R.U.T.
ECHEVERRIA IZQUIERDO EDIFICACIONES S.A.	**76.247.273-2**
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MAURICIO DANIEL MORAGA MÉNDEZ	[redacted]

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRAS PRELIMINAR

- ☐ **INSTALACIONES DE FAENAS.**
- ☒ **INSTALACIONES DE GRUAS.**
- ☐ **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO.**

3.2.- DEMOLICIÓN

☐ **PARCIAL** ☐ **TOTAL**	SUPERFICIE A DEMOLER	

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO			**UF**	**300,0**
DERECHOS MUNICIPALES				**$ 118.625**
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR				**$ 118.625**
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	**20183329**	FECHA	**02/02/2026**
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:

1.- Esta autorización deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
2.- Otros antecedentes que se adjuntan:
- Autorización de obras preliminares AOP N° 2/2022
- Resolución de modificación de proyecto N° 67/2022 y N° 93/2024
- Resolución sección 6a N° 323/2023, donde se designa al constructor del Permiso de Edificación PE 245/2005, Sr. Mauricio Daniel Moraga Méndez, Rut [redacted]
- Adjunta Informe del Dirección de Tránsito INF. TRANS. N° 4/1089 de fecha 20.11.2025, cuyo plano se encuentra en la solicitud de Instalación de Faenas OP 82/2025.
- Autorización N° 1542/2025, para la ocupación transitoria de espacio público.
3.- Adjunta Certificados de responsabilidad y de competencia de empresa M10 Ltda., traslado, montaje y desmontaje, mantenimiento.
4.- Adjunta carta designación de operador de grúa S/TLS656T 10T GRÚA 1, Sr. Andrés Justo Bustios Morzán, Rut [redacted]; Sr. Carlos Alberto Aguayo Riveros, Rut: [redacted] y Sr. Victor Manuel Álvarez Lara.
Adjunta carta designación de operador de grúa S/TLS656T 10T GRUA 2, Sr. Javier Nicolás Álvarez< Rifo, Rut [redacted] y al Sr. Rodrigo Álvarez Soto, Rut: [redacted]
5.- Movimiento de carga se realizará exclusivamente dentro del terreno propio.
6.- Grúa no intercepta edificaciones o grúas vecinas.
7.- Deberá mantener en buen estado el cierro de la obra, impidiendo el paso a terceros.
8.- Conforme a la "Ordenanza sobre Sonidos y Ruidos de la comuna de Las Condes", modificada según Resolución Secc 1a N° 231 de fecha 22.01.2021, se indica que "Cuando por necesidades de la faena sea imprescindible utilizar maquinarias o equipos que, por su naturaleza, sean fuentes de sonidos o ruidos, ellos sólo podrán utilizarse de lunes a viernes entre las 8:00 y 19:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 hrs".
9.- El profesional responsable de la ejecución de las obras deberá implementar las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Estas exigencias serán registradas en el informe de gestión y control de calidad, documento que deberá presentarse ante esta Dirección de Obras Municipales previo al inicio de la obra, según inciso último del mismo artículo.
10.- Durante la ejecución deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio así como los accesos de camiones.
11.- Será obligatorio instalar señaléticas y avisos para una correcta circulación peatonal.
12.- Permiso condicionado a que en días de emergencia ambiental no se podrán efectuar trabajos que impliquen polución.
13.- No se podrán estacionar camiones en el espacio publico, además los camiones en ningún caso podrán acceder o salir de la obra retrocediendo.
14.- Previo al inicio de las obras de este permiso, el constructor a cargo deberá ingresar a esta Dirección de Obras un programa de trabajo de ejecución de las mismas, que de cumplimiento a lo exigido en el Art. 5.8.3., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Condes
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE PERMISO
10
FECHA
02/02/2026
ROL S.I.I.
913-1

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

FRM / JLDL

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General del Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) Los solicitud de aprobacion, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S..O.P.D.-5.1.3./5.1.4. N° **OP/82/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **3189** de fecha **26/10/2020**

E) El Permiso de **EDIFICACIÓN** correspondiente al expediente N° **PE 245/2005**

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de (OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN) **INSTALACION DE FAENAS**

para el predio ubicado en calle/ avenida/ camino **PRESIDENTE KENNEDY N° 5413 / CERRO COLORADO N° 5240 / ROSARIO NORTE**

Lote N° **C-5-B** manzana **---** localidad o loteo **FUNDO SAN LUIS PLANO S-7321**

(URBANO O RURAL) **URBANO** sector **UEe1 / Ee1**

que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PARQUE ARAUCO S.A.	**94.627.000-8**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
HUMBERTO CASACUBERTA GÓMEZ	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL **ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE**	R.U.T.
ECHEVERRIA IZQUIERDO EDIFICACIONES S.A.	**76.247.273-2**
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MAURICIO DANIEL MORAGA MÉNDEZ	[redacted]

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRAS PRELIMINAR

☒ **INSTALACIONES DE FAENAS.**
☐ **INSTALACIONES DE GRUAS.**
☐ **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO.**

3.2.- DEMOLICIÓN

☐ **PARCIAL** ☐ **TOTAL**	SUPERFICIE A DEMOLER	

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO			**PESOS**	**4.098.360,0**
DERECHOS MUNICIPALES				**$ 40.984**
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR				**$ 40.984**
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	**20183328**	FECHA	**02/02/2026**
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:

1.- Conforme a la "Ordenanza sobre Sonidos y Ruidos de la comuna de Las Condes", modificada según Resolución Secc 1a N° 231 de fecha 22.01.2021, se indica que "Cuando por necesidades de la faena sea imprescindible utilizar maquinarias o equipos que, por su naturaleza, sean fuentes de sonidos o ruidos, ellos **sólo podrán utilizarse de lunes a viernes entre las 8:00 y 19:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 hrs**".
2.- Otros antecedentes que se adjuntan:
- Resolución de modificación de proyecto N° 67/2022 y N° 93/2024
- Resolución sección 6a N° 323/2023, donde se designa al constructor del Permiso de Edificación PE 245/2005, Sr. Mauricio Daniel Moraga Méndez, Rut [redacted]
- Adjunta Informe del Dirección de Transito INF. TRANS. N° 4/1089 de fecha 20.11.2025
- Autorización N° 1542/2025, para la ocupación transitoria de espacio público.
3.- Esta autorización deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
4.- Deberá mantener una copia de este permiso en un lugar visible desde el espacio público.
5.- Presenta medidas de mitigación cierro perimetral sólido y opaco de 4,00 m de altura, independiente de muros medianeros.
6.- Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio así como los accesos de camiones.
7.- Deberá habilitar sistema de lavado de ruedas de camiones en el interior de la faena. Los camiones y vehículos de trabajo en ningún caso podrán acceder o salir de la obra retrocediendo. No se podrán estacionar camiones en el espacio público.
8.- El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá implementar las medidas señaladas en el art. 5.8.3. de la OGUC, estas exigencias serán registradas en el informe de gestión y control de calidad que debe presentar el constructor a cargo de la obra ante la Dirección de Obras Municipales previo al inicio de las obras.
9.- Deberá informar al MINSAL sobre el lugar donde se depositaran los desechos áridos generados por las actividades de construcción, debiendo este ser un recinto debidamente autorizado por la autoridad sanitaria correspondiente.
11.- Permiso condicionado a que en días de emergencia ambiental no se podrán efectuar trabajos que impliquen polución.
12.- Deberá cumplir con art. 5.8.5; 5.8.6 y 5.8.12 de la OGUC en especial se deberá regar los materiales que desprendan polvo.
13.- Será de exclusiva responsabilidad del propietario calificar ante el Servicio de Evaluación Ambiental la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo señalado en el artículo 3º letra h., del D.S. Nº 95, D.O. del 07.12.2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ello debido a que el Decreto Nº 66, DO. 16.04.2010 que modifica el Plan de Descontaminación de Santiago de la misma Secretaría, declara zona saturada por ozono, material particulado respirable, partículas en suspensión la zona correspondiente a la Región Metropolitana. En relación a lo anterior y en caso de que corresponda obtener la calificación, el titular no podrá dar inicio a las obras de construcción de este permiso, sin contar con la Resolución de Calificación Ambiental emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Condes
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE PERMISO
11
FECHA
06/02/2026
ROL S.I.I.
2003-15

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

MF / CRC

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General del Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) Los solicitud de aprobacion, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S..O.P.D.-5.1.3./5.1.4. N° **OP/87/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **2495** de fecha **23/07/2025**

E) El Permiso de **EDIFICACIÓN** correspondiente al expediente N° **65/2025**

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de (OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN) **INSTALACIÓN DE GRÚA**

para el predio ubicado en calle/ avenida/ camino **LAS CONDES N° 7960**

Lote N° **104-A** manzana **D** localidad o loteo **EL ROSARIO ORIENTE PLANO S-8189**

(URBANO O RURAL) **URBANO** sector **UC2 / E-Am1'**

que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA ACTUAL CHILE SPA	**76.513.753-5**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
RODRIGO LYON RAMIREZ / PABLO GELLONA VIAL	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL **ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE**	R.U.T.
----------	**----------**
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
REINALDO GUTIERREZ JIMENEZ	[redacted]

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRAS PRELIMINAR

- ☐ **INSTALACIONES DE FAENAS.**
- ☒ **INSTALACIONES DE GRUAS.**
- ☐ **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO.**

3.2.- DEMOLICIÓN

☐ **PARCIAL** ☐ **TOTAL**	SUPERFICIE A DEMOLER	

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO			**UF**	**1.437,6**
DERECHOS MUNICIPALES				**$ 568.007**
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR				**$ 568.007**
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	**20194611**	FECHA	**06/02/2026**
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:

1.- Esta autorización deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario

2.- Expedientes complementarios:
- Permiso de Edificación N° 65 de fecha 12-09-2025.
- Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N°34 de fecha 23-06-2056, que considera Sala de Promoción de Proyecto Inmobiliario.
- Autorización de Obras Preliminares y/o Demolición N°3 de fecha 05-01-2026, que considera Instalación de Faenas.

3.- Adjunta informe de Mecánica de suelo, suscritos por el Ingeniero Civil Sr. Horacio Musante H.

4.- Operador de la grúa es el Sr. Abraham Gómez RUT:[redacted]

5.-Deberá mantener en buen estado el cierro de la obra, impidiendo el paso a terceros.

6.- El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá implementar las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la O.G.U.C.

7.- Durante la ejecución deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio así como los accesos de camiones.

8.- Será obligatorio instalar señaléticas y avisos para una correcta circulación peatonal.

9.- Permiso condicionado a que en días de emergencia ambiental no se podrán efectuar trabajos que impliquen polución.

10.- No se podrán estacionar camiones en el espacio publico, además los camiones en ningún caso podrán acceder o salir de la obra retrocediendo.

11.- Previo al inicio de las obras de este permiso, el constructor a cargo deberá ingresar a esta Dirección de Obras un programa de trabajo de ejecución de las mismas, que de cumplimiento a lo exigido en el Art. 5.8.3., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE PERMISO
12
FECHA
17/02/2026
ROL S.I.I.
789-153

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

MF / CRC

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General del Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) Los solicitud de aprobacion, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S..O.P.D.-5.1.3./5.1.4. N° **OP/89/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **3013** de fecha **29/08/2025**

E) El Permiso de **EDIFICACIÓN** correspondiente al expediente N° **34/2021**

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de (OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN) **SALA DE PROMOCIÓN DE PROYECTO INMOBILIARIO** para el predio ubicado en calle/ avenida/ camino **CERRO EL PLOMO N° 5880 / URANO N°607** Lote N° **18-A2-A3** manzana **M1A** localidad o loteo **FUNDO SAN LUIS PLANO S-8187** (URBANO O RURAL) **URBANO** sector **UC2 / E-Aa3** que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PRESIDENTE RIESCO S.A.	**76.493.376-1**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS FELIPE GILABERT PRIETO	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL **ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE**	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CRISTIAN VALDIVIESO RUIZ TAGLE	[redacted]

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRAS PRELIMINAR

- ☐ **INSTALACIONES DE FAENAS.**
- ☐ **INSTALACIONES DE GRUAS.**
- ☐ **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO.**

3.2.- DEMOLICIÓN

☐ **PARCIAL** ☐ **TOTAL**	SUPERFICIE A DEMOLER	

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO			UF	304,0
DERECHOS MUNICIPALES				$ 120.145
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR				$ 120.145
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20213267	FECHA	16/02/2026
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:

1.- Personería del representante legal: Se acredita mediante ESCRITURA PÚBLICA de fecha 11.03.2019 y reducida a escritura pública con fecha 26.03.2019 ante el notario Sra. ANTONIETA MENDOZA ESCALA.
2.- Esta autorización deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
3.- Deberá mantener en buen estado el cierro de la obra, impidiendo el paso a terceros.
4.- El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá implementar las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la O.G.U.C.
5.- Durante la ejecución deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio así como los accesos de camiones.
6.- Será obligatorio instalar señaléticas y avisos para una correcta circulación peatonal.
7.- Permiso condicionado a que en días de emergencia ambiental no se podrán efectuar trabajos que impliquen polución.
8.- No se podrán estacionar camiones en el espacio publico, además los camiones en ningún caso podrán acceder o salir de la obra
retrocediendo.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES — DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE PERMISO
13
FECHA
21/02/2026
ROL S.I.I.
2432-20

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

REC / IGD

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General del Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) Los solicitud de aprobacion, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S..O.P.D.-5.1.3./5.1.4. N° **OP/111/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1166** de fecha **10/04/2025**

E) El Permiso de **EDIFICACIÓN 63 DE FECHA 26-08-2025** correspondiente al expediente N° **----------**

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de (OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN) **INSTALACIÓN DE 2 GRÚAS**

para el predio ubicado en calle/ avenida/ camino **CAMINO LA POSADA N° 13471 / CAMINO LA POSADA N° 13371 / CAMINO FERNÁNDEZ CONCHA N° 581 / CHARLES HAMILTON N° 13300 / CAMINO DE LAS ROSAS N° 621**

Lote N° **28 C** manzana **----** localidad o loteo **3° HIJUELA SIERRA BELLA PLANO S-8181**

(URBANO O RURAL) **URBANO** sector **UEE5, EE5**

que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	**71.540.100-2**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ANA MARÍA PAVEZ ITUARTE / RAÚL PERALTA SAN MARTÍN	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL **ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE**	R.U.T.
----------	**----------**
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
SEBASTIAN ANDRÉS VALCK ALARCÓN	[redacted]

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRAS PRELIMINAR

- ☐ **INSTALACIONES DE FAENAS.**
- ☒ **INSTALACIONES DE GRUAS.**
- ☐ **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO.**

3.2.- DEMOLICIÓN

☐ **PARCIAL** ☐ **TOTAL**	SUPERFICIE A DEMOLER	

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO			**UF**	**3.517,0**
DERECHOS MUNICIPALES				**$ 1.394.265**
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR				**$ 1.394.265**
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	**20223851**	FECHA	**20/02/2026**
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:

1---La obra cuenta con Permiso de Edificación PE 63/2025 y Resolución sección 6° N° 02/2026, donde se designa como constructor al Sr. Sebastián Andrés Valck Alarcón, Rut [redacted].

2---La propiedad cuenta con las siguientes Declaraciones de Obras Preliminares:
-N° de ingreso 2 de fecha 26.03.2025 con N° de solicitud 9514.
-N° de ingreso 8 de fecha 27.08.2025 con N° de solicitud 23383.

3---Adjunta los siguientes documentos:
----Carta suscrta por la empresa M10 Ltda. a cargo de las grúas, de responsabilidad y cumplimiento de las Normas Chilenas aplicadas.
----Carta suscrita por el propietario, de responsabilidad por daños a terceros
----Póliza de seguros de la empresa HDI Seguros.
----Certificados de Competencia de los Sres. Senen Mauricio Cárdenas Díaz, [redacted] y Daniel Alejandro Valles Alarcón Rut [redacted] como operadores de grúa.
----Informe de procedimiento de montaje y desmontaje de 2 grúas torres, **marca Sáez modelo S46 y marca Sáez modelo TLS65 8T,** suscrito por propietario y profesional responsable de la obra.
----Certificación de la instalación eléctrica de grúas torre suscrita por Sr. Rodrigo Andrés Guajardo Silva, ingeniero de ejecución eléctrica, y empresa M10 Ltda., representante Sr. Javier San Martín, ingeniero civil industrial, Rut [redacted].
----Certificado de estructura de 2 grúas torre, suscrito por Javier San Martín, ingeniero civil industrial, representante de empresa M10 Ltda. y detalles de fundación de las 2 grúas torre, suscritos por el propietario y Sr. Mauricio Abella Lecaros, ingeniero civil de empresa M10 ltda., Rut [redacted].
----Estudio de mecánica de suelos, elaborado por R&V ingenieros, suscrito por Sr. Francisco Javier Ruz Vukasovic, ingeniero civil, además de propietario y profesional responsable de la obra.
----Medidas de Gestión y Control de Calidad, suscrito por Sr. Sebastián Valck Alarcón, profesional competente de la obra. Art. 5.8.3 OGUC

4---Movimiento de carga se realizará exclusivamente dentro del terreno propio. Grúas no interceptan edificaciones o grúas vecinas.

5---Conforme a la "Ordenanza sobre Sonidos y Ruidos de la comuna de Las Condes", modificada según Resolución Sección 1° N° 231 de fecha 22.01.2021, se indica que "Cuando por necesidades de la faena sea imprescindible utilizar maquinarias o equipos que, por su naturaleza, sean fuentes de sonidos o ruidos, ellos sólo podrán utilizarse de lunes a viernes entre las 8:00 y 19:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 hrs".

6---Deberá mantener en buen estado el cierro de la obra, impidiendo el paso a terceros, y mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio así como los accesos de camiones.

7---Será obligatorio instalar señaléticas y avisos para una correcta circulación peatonal.

8---Permiso condicionado a que en días de emergencia ambiental no se podrán efectuar trabajos que impliquen polución.

9---No se podrán estacionar camiones en el espacio publico, además los camiones en ningún caso podrán acceder o salir de la obra retrocediendo.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Condes
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-U84ta0Pncf0IW7AukKz1 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE PERMISO
14
FECHA
27/02/2026
ROL S.I.I.
263-4

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

MF / PFG

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General del Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) Los solicitud de aprobacion, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S..O.P.D.-5.1.3./5.1.4. N° **OP/98/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1485** de fecha **24/04/2018**

E) El Permiso de **EDIFICACIÓN** correspondiente al expediente N° **54/2021**

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de (OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN) **INSTALACION DE FAENAS**

para el predio ubicado en calle/ avenida/ camino **SAN SEBASTIAN N° 2865**

Lote N° **17-B** manzana **I** localidad o loteo **POBLACION EL GOLF PLANO S-7456**

(URBANO O RURAL) **URBANO** sector **E-Aa+cm / UC2**

que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES FK LTDA. / ASL ARQUITECTOS SPA	**78.210.870-0 / 96.693.800-5**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ABRAHAM SENERMAN LAMAS	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL **ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE**	R.U.T.
ECHEVERRIA IZQUIERDO EDIFICACIONES S.A.	**76.247.273-2**
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RICARDO ANDRÉS SUÁREZ LABARCA	[redacted]

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRAS PRELIMINAR

☒ **INSTALACIONES DE FAENAS.**
☐ **INSTALACIONES DE GRUAS.**
☐ **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO.**

3.2.- DEMOLICIÓN

☐ **PARCIAL** ☐ **TOTAL**	SUPERFICIE A DEMOLER	

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO			**UF**	**6.088,0**
DERECHOS MUNICIPALES				**$ 2.416.997**
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR				**$ 2.416.997**
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	**20236663**	FECHA	**27/02/2026**
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:

1. PRESENTA INF. TRANS. N° 4/1263 DE FECHA 23-12-2025, EL CUAL AUTORIZA LA RUTA DE SALIDA Y LLEGADA DE CAMIONES DE LA OBRA.

2. MEDIANTE RESOLUCIÓN SECCIÓN 6° N° 241 DE FECHA 06.09.2024 QUE DESIGNÓ A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECHEVERRÍA IZQUIERDO EDIFICACIONES S.A. Y AL PROFESIONAL SR. RICARDO SUAREZ LABARCA.

3. DURANTE AL EJECUCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VEREDAS QUE ENFRENTAN AL PREDIO, ASÍ COMO LOS ACCESOS DE CAMIONES.

4. DEBERÁ EJECUTAR EL CIERRO DE LA OBRA, DE TAL MANERA DE PREVENIR PERJUICIOS A TERCEROS.

5. DEBERÁ MANTENER RESGUARDO A LAS PROPIEDADES VECINAS RESPECTO AL TEMA DE LA POLUCIÓN.

6. DEBERÁ INSTALAR ILUMINACIÓN EN TODAS LAS ZONAS DE ACERA Y ESPACIO PUBLICO QUE QUEDEN ENTRANTES.

7. LOS CAMIONES Y VEHÍCULOS DE TRABAJO EN NINGÚN CASO PODRÁN ACCEDER O SALIR DE LA OBRA RETROCEDIENDO.

8. DEBERÁ HABILITAR SISTEMA DE LAVADO DE RUEDAS DE CAMIONES AL INTERIOR DE LA FAENA.

9. TODOS LOS CIERROS DEBERÁN REMATAR EN OCHAVOS PARA EVITAR RINCONES.

10. EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN EL ART. 5.8.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ESTAS EXIGENCIAS SERÁN REGISTRADAS EN EL INFORME DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD QUE DEBE PRESENTAR EL CONSTRUCTOR A CARGO DE LA OBRA ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.

11. DEBERÁ MANTENER UNA COPIA DE ESTE PERMISO EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL ESPACIO PÚBLICO.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

NÚMERO DE PERMISO
15
FECHA
27/02/2026
ROL S.I.I.
263-4

AUTORIZACIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

MF / PFG

☒ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General del Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 166, y su Ordenanza General.

C) Los solicitud de aprobacion, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S..O.P.D.-5.1.3./5.1.4. N° **OP/99/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas N° **1485** de fecha **25/04/2018**

E) El Permiso de **EDIFICACIÓN** correspondiente al expediente N° **54/2021**

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de (OBRA MENOR, OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICIÓN) **EXCAVACION**

para el predio ubicado en calle/ avenida/ camino **SAN SEBASTIAN N° 2865**

Lote N° **17-B** manzana **I** localidad o loteo **POBLACION EL GOLF PLANO S-7456**

(URBANO O RURAL) **URBANO** sector **E-Aa+cm / UC2**

que forma parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INVERSIONES FK LTDA. / ASL ARQUITECTOS SPA	**78.210.870-0 / 96.693.800-5**
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ABRAHAM SENERMAN LAMAS	**3.460.790-7**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL **ARQUITECTO PROYECTISTA O PROFESIONAL COMPETENTE**	R.U.T.
ECHEVERRIA IZQUIERDO EDIFICACIONES S.A.	**76.247.273-2**
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
RICARDO ANDRÉS SUÁREZ LABARCA	**9.979.987-0**

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRAS PRELIMINAR

☐ **INSTALACIONES DE FAENAS.**
☐ **INSTALACIONES DE GRUAS.**
☒ **EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y/O SOCALZADO.**

3.2.- DEMOLICIÓN

☐ **PARCIAL** ☐ **TOTAL**	SUPERFICIE A DEMOLER	

4.- PAGO DE DERECHOS

PRESUPUESTO			**UF**	**21.397,4**
DERECHOS MUNICIPALES				**$ 8.482.701**
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				
TOTAL A PAGAR				**$ 8.482.701**
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	**20236642**	FECHA	**27/02/2026**
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA:

1.- CUENTA CON ORD. TRANS. N° 4/1263 DE FECHA 23/12/2025, EL CUAL INFORMA LA APROBACIÓN DE RUTA DE LLEGADA Y SALIDA DE CAMIONES DE LA OBRA.

2.- MEDIANTE RESOLUCIÓN SECCIÓN 6° N° 241 DE FECHA 06.09.2024 QUE DESIGNÓ A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ECHEVERRÍA IZQUIERDO EDIFICACIONES S.A. Y AL PROFESIONAL SR. RICARDO SUÁREZ LABARCA.

3.- PRESENTA INFORME DE MECÁNICA DE SUELOS EDIFICIO SAN SEBASTIÁN, SUSCRITO POR LA INGENIERO CIVIL LUCY MAGAÑA, DE LUCY MAGAÑA INGENIERÍA LTDA.

4.- PRESENTA MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, DE ECHEVERRÍA IZQUIERDO.

5.- DEBERÁ MANTENER UNA COPIA DE ESTE PERMISO EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL ESPACIO PUBLICO.

6.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VEREDAS QUE ENFRENTAN AL PREDIO ASÍ COMO LOS ACCESOS DE CAMIONES.

7.- DEBERÁ HABILITAR SISTEMA DE LAVADO DE RUEDAS DE CAMIONES EN EL INTERIOR DE LA FAENA.

8.- LOS CAMIONES Y VEHÍCULOS DE TRABAJO EN NINGÚN CASO PODRÁN ACCEDER O SALIR DE LA OBRA RETROCEDIENDO.

9.- DEBERÁ MANTENER RESGUARDO A LAS PROPIEDADES VECINAS RESPECTO AL TEMA DE LA POLUCIÓN.

10.- EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS SEÑALADAS EN EL ART. 5.8.3. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ESTAS EXIGENCIAS SERÁN REGISTRADAS EN EL INFORME DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD QUE DEBE PRESENTAR EL CONSTRUCTOR A CARGO DE LA OBRA ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS.

8.- DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN INFORME DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL SOBRE EL LUGAR DONDE SE DEPOSITARAN LOS DESECHOS ÁRIDOS GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO ESTE SER UN RECINTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.

11.- SERÁ OBLIGATORIO INSTALAR SEÑALE TICAS Y AVISOS PARA UNA CORRECTA CIRCULACIÓN PEATONAL.

12.- PERMISO CONDICIONADO A QUE EN DÍAS DE EMERGENCIA AMBIENTAL NO SE PODRÁN EFECTUAR TRABAJOS QUE IMPLIQUEN POLUCIÓN.

13.- DEBERÁ CUMPLIR CON ART. 5.8.5; 5.8.6 Y 5.8.12 DE LA O. G. U. Y C. EN ESPECIAL SE DEBERÁ REGAR LOS MATERIALES QUE DESPRENDAN POLVO.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
11
FECHA
02/02/2026
ROL S.I.I
1647-2

FRM / MAO

REGIÓN: METROPOLITANA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.AM.N° **MP/229/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **3368** de fecha **27/09/2025** (vigente a la fecha de esta resolución).

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** vigente, de fecha **IIIIIIIIII**

F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

H) Otros (especificar): **PRESENTA OFICIO SEIM N°12447/2025 DE FECHA 15.10.2025, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA LA EXENCIÓN DE REALIZAR INFORME DE MITIGACIÓN VIAL, PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de AMPLIACIÓN MAYOR DE 100 m2 : (especificar) **MODIF. PE-430/84 - VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/ camino **MAS AFUERA N° 431** , Lote Nº **47** , Manzana **---** Localidad o Loteo **FUNDO LO SALDES PLANO L-393** , Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.AM. N° **MP-229/2025**

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.AM., según listado adjunto.

3.-Dejar constancia: La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES) **----------** plazos de la autorización especial **----------** (si corresponde).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : AMPLIACIÒN VIVIENDA MAS AFUERA

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MATHIAS ANWANDTER BECKHAUS		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
MAS AFUERA 431			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE ---------- DE FECHA ----------		

4.2 DATOS PROFESIONALES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
VICTORIA ANDREA PÉREZ ESCOBEDO	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
GABRIEL ANDRÉS OPAZO DELGADO	[redacted]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
VICTORIA ANDREA PÉREZ ESCOBEDO	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
----------	----------	

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (INCLUIDA LA MODIFICACIÓN)			☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	6,76	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	166
	MODIFICACIÓN	4,91		MODIFICACIÓN	101
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI	explicitar: densificación / extensión)	Densificación	
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	☐ SI	☐ NO	Cantidad de etapas		
Etapas EJECUTADAS (indicar)		Etapas por ejecutar			
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016			

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	☐ SI	☒ NO	
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	25,72	M2	
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	147,48	M2	

	UTIL (M2)		COMUN (M2)		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)					
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	135,16	147,48			256,92
EDIFICADA TOTAL	135,16	147,48			256,92
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(M2)		139,81	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(M2)		256,92
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)		360			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
TOTAL						

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACION MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
1					80,44	139,81
2					54,72	117,11
TOTAL	135,16	147,48			135,16	256,92

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	135,16					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	256,92					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	☐ SI		☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	1 VIV/HA	40 VIV/HA	1 VIV/HA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,22	0,4	0,39
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,38	0,8	0,71
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C	O.G.U.C	O.G.U.C
RASANTE	60º	60º	60º
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	PAREADO	AISLADO / PAREADO	PAREADO
ADOSAMIENTO	0%	O.G.U.C	45,15% N - 27,59% S
ANTEJARDIN	7 M.	7 M.	7 M.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2P / 7,29 M.	3P / 10,5 M.	2P / 7,29 M.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	EXIGIDOS: 3	3 (1 EN TERRENO , 2 ARRENDADOS)

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL			☒ SI	☐ NO, COMPLETAR CUADRO SIGUIENTE		
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA					

ACTIVIDAD Permiso Original *		
ACTIVIDAD PERMISO		
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		
ESCALA Permiso Original *	ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA PERMISO	ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA MODIFICACIÓN	ART 2.1.36. OGUC	

(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 120,34 / 2000 X 11 = 0,662% %
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
(c)	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,662%
	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,662%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 169.279.207	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(e)	$ 169.279.207 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,662% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 1.120.437 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art.184 LGUC)

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC			
☐ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo			
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha		vigente hasta:	
☐ Otro (Especificar)					

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						1

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	3	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
A3	147,48	1,50%	256.300				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)				
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (0,75 %)]			%	
PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 37.799.124
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(C) X (1,5%)]			%	$566.987
PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)				
SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(E) X (0,75%)]			%	
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS			(-)	
SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(B)+(D)+(F)-(G)]				$636.987
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(H) X (30%)]			(-)	$0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(H)-(I)]				$ 636.987
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20183744	FECHA	02.02.2026

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**)Ver Circular DDU- ESPECÍFICA N° 24/2007

8.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 1326/1963 R.F. 351/1983	P.E. 430/1984 SIN R.F.	ESTA PRESENTACIÓN DEMUELE	ESTA PRESENTACIÓN AMPLIA	TOTAL
1° PISO	54,72	25,72	25,72	85,09	139,81
2° PISO	54,72	0	0	62,39	117,11
TOTAL	109,44	25,72	25,72	147,48	256,92

2.- MEDIANTE ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO SE APRUEBAN 147,48 M2, Y SE AUMENTA LA CARGA DE OCUPACIÓN EXISTENTE EN 4,91 PERS., POR LO QUE CONSIDERA APORTE AL ESPACIO PUBLICO.
3.- PRESENTA OFICIO SEIM N°10015/2025 DE FECHA 08.07.2025, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA LA EXENCIÓN DE REALIZAR INFORME DE MITIGACIÓN VIAL, PARA EL PRESENTE PROYECTO.
4.- ADJUNTA CONTRATO DE ARRIENDO MENSUAL EN INMUEBLE DE INMOBILIARIA SCHWARZHAUPT SPA, RUT. 76269.467-0, REPRESENTADA POR CAROLINA PIZARRO SCHWARZHAUPT, RUT. [redacted], QUIEN DA EN ARRENDAMIENTO 1 ESTACIONAMIENTO UBICADO EN SUBTERRÁNEO -2 DEL EDIFICIO EMPLAZADO EN LAS VERBENAS N°7977, APROBADO SEGÚN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°80/16 Y RECEPCIÓN DEFINITIVA N°026/19.
5.- ADJUNTA CONTRATO DE ARRIENDO MENSUAL EN INMUEBLE PROPIEDAD DE ALISON VINE WOTHERSPOON, RUT. 13.038.056-5, QUIEN DA EN ARRENDAMIENTO 1 ESTACIONAMIENTO UBICADO EL EDIFICIO EMPLAZADO EN LOS ILANES N°86, APROBADO SEGÚN PERMISO DE EDIFICACIÓN N°79/15 Y RECEPCIÓN DEFINITIVA N°141/17.
6.-EN ATENCIÓN AL ART. 116 DE LA LGUC Y AL DICTAMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

10 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINA (E) Según Nº 1 del primer inciso de Art. 5.4.17 de la oguc

PLANO	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
1	A	PLANO DE DEMOLICIÓN, UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO, CUADRO DE SUPERFICIES	
2	R	plantas DE ARQUITECTURA Y CUBIERTAS	
3	A	ELEVACIONES Y CORTES	
4	A	ELEVACIONES Y CORTES	
	A	PLANOS DE CÁLCULO	

10.2 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINA

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
R	SOLICITUD DE PERMISO DE MODIFICACIÓN DE OBRA	
A	DECLARACIÓN JURADA DEL PROPIETARIO	
A	COPIA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	
A	PATENTE PROFESIONAL DEL ARQUITECTO E INGENIERO	

A	COPIA DEL PERMISO EXISTENTE	
A	IMAGEN AEROFOTOGRAMETRICA	
A	CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE	
A	CARTA PROPIETARIO SOLICITUD CAMBIO DE PROFESIONALES ARQ. Y CONSTRUCTOR.	
A	ACTA AVANCE DE OBRAS	
A	AUTORIZACIÓN NOTARIA DE ADOSAMIENTO	
A	INFORME DE PAREO	
A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESUMIDAS	
A	DECLARACIÓN SIMPLE DEL ARQUITECTO	
A	INFORME DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y ESTABILIDAD.	
A	INFORME DE RESISTENCIA AL FUEGO	
A	INFORME DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	
A	PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS	
A	CERTIFICADO AVALÚO DETALLADO	
A		

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-ktSmvoqSmFeWMZprQp3M **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN HASTA 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
12
FECHA DE APROBACIÓN
03/02/2026
ROL S.I.I
1190-14

REGIÓN: METROPOLITANA

FRM / ALA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.AM.N° **MP/4/2026**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2873** de fecha **02.10.2020**.

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** vigente, de fecha ***//////////***

F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita la suficiencia de las medidas, o que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 12 del Art. 5.1.17. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede aprobar la presente modificación, si no se acopaña alguno de estos documentos).

H) Otros (especificar): **PRESENTA CERTIFICADO DE EXENCIÓN N°83/2026 DE FECHA 05.01.2026, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA LA EXENCIÓN DE REALIZAR INFORME DE MITIGACIÓN**

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de AMPLIACIÓN HASTA DE 100 m2 : (especificar) **MODIFICACIÓN AL INTERIOR DE HOGAR DE ACOGIDA** ubicado en calle/avenida/ camino **TORREMOLINOS N°704** , Lote Nº **5-A** , Manzana **P** Localidad o Loteo **NUEVO SEMINARIO PLANO S-5583** , Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** , , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente N° **MP-4/2026**

2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente , según listado adjunto.

3.-Dejar constancia: La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES) **NINGUNA** plazos de la autorización especial **----------** (si corresponde).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : MODIFICACIÓN DE PROYECTO OBRA MENOR HABILITACIÓN Y CAMBIO DE DESTINO PARA HOGAR DE ACOGIDA

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EMA LAZCANO ALARCON	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MIGUEL ANGEL CÉSPEDES LAZCANO	[redacted]

DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)
TORREMOLINOS 704

COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITA MEDIANTE **MANDATO GENERAL DE EMA LAZCANO A MIGUEL ÁNGEL CESPEDES** DE FECHA **03.04.2019 Y REDUCIDO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 03.04.2019 ANTE EL NOTARIO SRA. LINDA SCARLETT BOSCH JIMENEZ**

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
EDUARDO SEBASTIÁN SOTO SILVA	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
----------	----------

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
EDUARDO SEBASTIÁN SOTO SILVA	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	R.U.T.
----------	----------

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
----------	----------	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (INCLUIDA LA MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO				
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	---	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	---
	MODIFICACIÓN	---		MODIFICACIÓN	---
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC			Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	☒ SI	☐ NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2

	UTIL (m2)		COMUN (m2)		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO					
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)					290,57
S. EDIFICADA TOTAL					290,57
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m2)		290,57	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)		290,57
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)		750,0			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
TOTAL						

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
PRIMER PISO					290,57	290,57
TOTAL					290,57	290,57

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE PERMISO	290,57					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	290,57					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	☐ SI	☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO ☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,39	0,4	0,39
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,39	0,8	0,39
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO Y PAREADO	AISLADO
ADOSAMIENTO	ORIENTE: 28% SUR: 46%	40%	ORIENTE: 28% SUR: 46%
ANTEJARDIN	5,00	5,00	5,00
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO / 5,48 MTS.	3 PISOS/10,5 MTS.	1 PISO / 5,48 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	3	3	3

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL	☒ SI	☐ NO				
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA: HOGAR DE ACOGIDA					
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA: HOGAR DE ACOGIDA					
ACTIVIDAD Permiso Original *						
ACTIVIDAD PERMISO						
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN						

(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.

ESCALA Permiso Original *	(ART 2.1.36. OGUC)	
ESCALA PERMISO	(ART 2.1.36. OGUC)	
ESCALA MODIFICACIÓN	(ART 2.1.36. OGUC)	

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☐ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ X 11 / 2000 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación incluyendo las modificaciones que se solicitan.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% FINALDE CESIÓN [(d)]	= APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art.184 LGUC)

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro; Especificar			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar N°	HGOGAR DE ACOGIDA	TOTAL UNIDADES
					1	1

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	3	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas						

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (especificar)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTO LAS OBRAS)		2.424.568 PESOS
(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(presupuesto emitido por profesional competente)		
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)]	%	
(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)		
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]	%	
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(presupuesto emitido por profesional competente)		
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]	%	

(g)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)]			$24.246
(h)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(g) x (30%)]		(-)	$0
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(g)-(h)]			$24.246
	GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**)Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. EL PROPIETARIO DEBERÁ TENER PRESENTE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 145° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, QUE ESTABLECE QUE NINGUNA OBRA PODRÁ SER HABITADA O DESTINADA A USO ALGUNO ANTES DE SU RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL O TOTAL, PUDIENDO SANCIONARSE, ADEMÁS, CON LA INHABILIDAD DE LA OBRA (CLAUSURA) HASTA QUE SE OBTENGA SU RECEPCIÓN DEFINITIVA.

2. MEDIANTE ESTA MODIFICACIÓN DE PERMISO SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN. NO SE APRUEBAN NUEVAS SUPERFICIES, MANTENIENDO LO APROBADO MEDIANTE P.O.M N°69/2021.

3. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

10 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINA (E) (Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

PLANO	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
2A DE 6	R	PLANTA GENERAL DE ARQUITECTURA	
3A DE 6	R	PLANTA DE CUBIERTAS	
4A DE 6	R	ELEVACIONES	

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINA

R / A / E	CONTENIDO	NOTA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-88u2ajyJtVdnFlLaiCCR **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN HASTA 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
13
FECHA DE APROBACIÓN
12/02/2026
ROL S.I.I
2018-26

REGIÓN: METROPOLITANA

FRM / REC

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.AM.N° **MP/282/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2182** de fecha **11/07/2022**.

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** vigente, de fecha ***IIIIIIIIII***

F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita la suficiencia de las medidas, o que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 12 del Art. 5.1.17. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede aprobar la presente modificación, si no se acopaña alguno de estos documentos).

H) Otros (especificar): **PRESENTA OFICIO SEIM N° 6508/2022 DE FECHA 24.08.22, EMITIDO POR LA SEREMITT, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA LA EXENCION DE REALIZAR INFORME DE MITIGACION VIAL, PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de AMPLIACIÓN HASTA DE 100 m2 : (especificar) **MODIFICACION POM N° 138/23 VIVIENDA 2 PISOS** ubicado en calle/avenida/ camino **LEONARDO DA VINCI N° 7758** , Lote Nº **3** , Manzana **B** Localidad o Loteo **CONJUNTO PLAN HABITACIONAL DE EE. C.M.P.C. S.A. PLANO L-388** , Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** , , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente N° **MP-282/2025**

2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o Especificaciones técnicas modificados al citado expediente , según listado adjunto.

3.-Dejar constancia: La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES) **----------** plazos de la autorización especial **----------** (si corresponde).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : CASA MATIAS JADUE

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MATIAS JADUE ANDRIGHETTI		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
LEONARDO DA VINCI N° 7758			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE ---------- DE FECHA ----------		

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MATIAS VILLANUEVA COLLAO	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
----------	----------

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
FRANCISCO NICOLAS JADUE ANDRIGHETTI	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
----------	----------	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (INCLUIDA LA MODIFICACIÓN)		☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO			
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	3,22	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	97,13
	MODIFICACIÓN	4,29		MODIFICACIÓN	119
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC			Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO	☒ SI	☐ NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2

	UTIL (m2)		COMUN (m2)		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO					
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	64,34	64,34			64,34
S. EDIFICADA TOTAL	64,34	64,34			64,34
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(m2)		11,39	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(m2)		64,34
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (m2)		260			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
TOTAL						

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACIÓN HASTA 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)		COMUN (m2)		TOTAL (m2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
PRIMER NIVEL					11,39	14,95
SEGUNDO NIVEL					52,95	49,39
TOTAL	64,34	64,34			64,34	64,34

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE PERMISO	64,34					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	64,34					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	☐ SI		☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	1 VIV	40 VIV/HA	1 VIV
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0.31	0.4	0.31
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.58	0.8	0.58
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	ART. 2.6.11. OGUC
ADOSAMIENTO NORTE	17,45 %	40 %	27,6 %
ADOSAMIENTO SUR	31,6 %	40 %	31,6 %
ANTEJARDIN	5,00 MTS.	5,00 MTS.	5,00 MTS.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 P. / 6,04 MTS.	3 P. / 10,50 MTS.	2 P. / 5,90 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	1	1

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL			☒ SI	☐ NO		
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD Permiso Original *			(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente			

		se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.
ACTIVIDAD PERMISO		
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		
ESCALA Permiso Original *	(ART 2.1.36. OGUC)	
ESCALA PERMISO	(ART 2.1.36. OGUC)	
ESCALA MODIFICACIÓN	(ART 2.1.36. OGUC)	

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			
	OBSERVACIONES MODIFICACIÓN										

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

	☐	CESIÓN	☒	APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 119,02 / 2000 X 11 = 0,655% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En la Modificación de proyecto de edificación de Ampliación, se debe efectuar el cálculo de la Ampliación incluyendo las modificaciones que se solicitan.
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Solo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC.
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,655%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,655%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 109.702.220	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

	$ 109.702.220		0,655%		$ 718.129
(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% FINALDE CESIÓN [(d)]	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)
NOTA: Si el aporte se pagará en dinero, el pago respectivo deberá realizarse en forma previa a la Recepción Definitiva, parcial o total (Art. 2.2.5. Bis D.)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art.184 LGUC)

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐	D.F.L.- Nº2 de 1959	☒	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐	Otro; Especificar						

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						

ESTACIONAMIENTOS para automóviles	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas						

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐	DEMOLICIÓN	☐	INSTALACIÓN DE FAENAS	☐	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐	OTRAS (especificar)			☐	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
C3	3,56	1,50%	257.580				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTO LAS OBRAS)	5.355.000 PESOS
(a)	PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(presupuesto emitido por profesional competente)	
(b)	SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (0,75 %)] %	

(c)	PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)			
(d)	SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(c) x (1,5%)]		%	
(e)	PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(presupuesto emitido por profesional competente)			
(f)	SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(e) x (0,75%)]		%	
(g)	SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(b)+(d)+(f)]			$67.305
(h)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(g) x (30%)]		(-)	$0
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(g)-(h)]			$67.305
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20186192	FECHA	03.02.2026

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**)Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- SUPERFICIES (M2):

	PE 365/1962 RF 556/1963	POM 138/2023	PRESENTE MODIFICACION ELIMINA	AMPLIA	TOTAL
1° PISO	69,96	11,39	0	3,56	84,91
2° PISO	0	52,95	- 3,56	0	49,39
TOTAL	69,96	64,34	- 3,56	3,56	134,30

2.- EN ESTA PRESENTACION SE ENCUENTRA ACTUALIZADO EL VALOR A PAGAR CORRESPONDIENTE AL APORTE AL ESPACIO PUBLICO.

3.- EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N° 15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

10 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINA (E) (Según N°1 del primer inciso de Art.5.1.17 de la OGUC)

PLANO	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
LAMINA L-100	R	UBICACION/EMPLAZAMIENTO/CUADRO SUP./PISO 1	
LAMINA L-101	R	PLANTA PISO 1/PLANTA PISO 2	
LAMINA L-102	R	PLANTA TECHO	
LAMINA L-103	R	ELEVACIONES/CORTE A-A/CORTE B-B	
LAMINA L-104	R	ESTUDIO DE SOMBRA/VOLUMEN TEORICO/VOLUMEN PROPUESTO	

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINA

R / A / E	CONTENIDO	NOTA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
14
FECHA
16/02/2026
ROL S.I.I
932-104 AL 117 / 192

MF / PFG

REGIÓN: METROPOLITANA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 119, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON.N° **MP/314/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **782 ; 2035 AL 2043 Y 2045 AL 2049** de fecha **10/03/2021 ; 25/06/2022** (vigente a la fecha de esta resolución).

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **682MP-2** vigente, de fecha **31/12/2025**

F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **S/N°** de fecha **10/09/2025**

G) La solicitud N° ---------- de fecha ---------- de aprobación de loteo con construcción simultanea.

H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 30/2025 srm-rm de fecha 20/08/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

I) Otros (especificar): **El Permiso de Edificación N° 39 de fecha 19-06-2023; la Resolución de Modificación de Proyecto N° 152 de fecha 18-11-2024**

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva : (especificar) **CONJUNTO ARMÓNICO ARMÓNICO DE 2 EDIFICIOS** ubicado en calle/avenida/ camino **TOMAS MORO N° 24** , Lote Nº **24-A** , Manzana **--** Localidad o Loteo **APOQUINDO N° 2 PLANO S-8143** , Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° **MP-314/2025**

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.

3.-Dejar constancia: La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES) **NINGUNA** plazos de la autorización especial **--** (si corresponde).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : EDIFICIO HABITACIONAL TOMAS MORO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DESARROLLOS INMOBILIARIOS IV SpA		77.077.323-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
IGNACIO CARGIOLI VILA / ALEJANDRO LUIS URZÚA PIZARRO		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
APOQUINDO N° 3200 PISO 11			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITA MEDIANTE **DESARROLLOS INMOBILIARIOS IV SPA** DE FECHA **23-08-2019 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23-08-2019 ANTE EL NOTARIO SR. ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
ALEJANDRO LUIS URZÚA PIZARRO	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
CRL PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA.	76.810.352-6
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
SERGIO RABY PINTO	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	R.U.T.
EMPRESA CONSTRUCTORA MENA Y OVALLE S.A.	96.691.680-K

FORMULARIO 2-6.1. R.M.P.ON.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
RODRIGO GAETE	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	R.U.T.
BAU SPA	76.602.815-2
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO.
MARIANNE PAZ SOTOMAYOR GONZÁLEZ	CATEGORÍA: ---------- / N°: ----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
MARCELA HORMAZÁBAL MUTIS	[redacted]	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
GONZALO SANTOLAYA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	[redacted]	[redacted]
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	**R.U.T.**	
GONZALO GUILLERMO SANTOLAYA DE PABLO	[redacted]	

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA NUEVA MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (INCLUIDA LA MODIFICACIÓN)			☐ TODO ☒ PARTE ☐ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	990	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	1918,68
	MODIFICACIÓN	990		MODIFICACIÓN	1918,68
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI	explicitar: densificación / extensión)	densificación	
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI	☒ NO	LOTEO DFL 2./59	☐ SI	☒ NO
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	☐ SI	☒ NO	Cantidad de etapas		
Etapas EJECUTADAS (indicar)		Etapas por ejecutar			
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC			Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		

5.1.- SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO		☐ SI	☒ NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN	0,63	M2	
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2	

	UTIL (M2)		COMUN (M2)		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	2.616,39	2.616,39	3.628,93	3.628,93	6.245,32
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	12.852,72	12.852,09	2.431,55	2.431,55	15.283,64
EDIFICADA TOTAL	15.469,11	15.468,48	6.060,48	6.060,48	21.528,96
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(M2)		1.440,22	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(M2)		21.528,96
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (M2)		4.522,30			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
-1	1.200,58	1.200,58	1.890,58	1.890,58	3.091,16	3.091,16
-2	1.415,81	1.415,81	1.738,35	1.738,35	3.154,16	3.154,16
TOTAL	2.616,39	2.616,39	3.628,93	3.628,93	6.245,32	6.245,32

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
1	661,64	661,01	778,58	778,58	1.440,22	1.439,59
2	1.397,81	1.397,81	175,22	175,22	1.573,03	1.573,03
3	1.397,63	1.397,63	174,66	174,66	1.572,29	1.572,29
4	1.398,32	1.398,32	173,77	173,77	1.572,09	1.572,09
5	1.399,04	1.399,04	173,31	173,31	1.572,35	1.572,35
6	1.398,75	1.398,75	173,29	173,29	1.572,04	1.572,04
7	1.398,91	1.398,91	173,18	173,18	1.572,09	1.572,09
8	1.398,91	1.398,91	173,18	173,18	1.572,09	1.572,09
9	1.506,08	1.506,08	169,18	169,18	1.675,26	1.675,26
PISO RETIRADO	895,63	895,63	192,82	192,82	1.088,45	1.088,45
S. MÁQ.	0	0	74,36	74,36	74,36	74,36
TOTAL	12.852,72	12.852,09	2.431,55	2.431,55	15.284,27	15.283,64

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	12.310,57	114,60				
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	12.310,57	114,60				

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)		☐ SI	☒ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	E-AB3: 0 VIV/HA E-AM1': 643 VIV/HA	E-AB3: 40 VIV/HA E-AM1': ---	E-AB3: 0 VIV/HA E-AM1': 643 VIV/HA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,32	E-AB3: 0,4 E-AM1': 0,3	0,32
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,75	2,84	2,75
DISTANCIAMIENTOS	E-AB3: OGUC E-AM1': 7 MT.	E-AB3: OGUC E-AM1': 7 MT	E-AB3: OGUC E-AM1': 7 MT.
RASANTE	ART. 2.6.11 OGUC	E-AB3: 60° E-AM1': 70°	ART. 2.6.11 OGUC
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	E-AB3: AISLADO Y PAREADO E-AM1': AISLADO	AISLADO
ADOSAMIENTO	NO PROYECTA	E-AB3: OGUC E-AM1': OGUC	E-AB3: NO PROYECTA E-AM1': 28,26% DESL. NORTE
ANTEJARDIN	7 MT.	E-AB3: 7 MT. E-AM1': 7 MT.	7 MT.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	E-Ab3: --- E-Am1':23,71m/9 P.+ P.Ret.+P.Mec.	E-Ab3: 13,13m/ 4 P. + P.R. E-Am1': 26,25m/ 9 P.+ P.R.	E-Ab3: --- E-Am1':23,71m/9 P.+P.Ret.+P.Mec.

ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	226	339	226
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	338	338	338
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	---	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4	4	4

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	113

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL			☒ SI	☐ NO, COMPLETAR CUADRO SIGUIENTE		
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO						
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN						

ACTIVIDAD PERMISO		
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		
ESCALA PERMISO	ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA MODIFICACIÓN	ART 2.1.36. OGUC	

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA	

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 1.918,68 / 2000 X 11 = 10,553% %
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 1.608.001.984	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	30%	
(e) $ 2.090.402.579,2 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	10,553% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 220.594.636 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art.184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☒ D.F.L.- Nº2 de 1959	☒ Conjunto Armónico	☒ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☒ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta:
☐ Otro (Especificar)			

5.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
291	32		1			324

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	226	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS	338					

5.11 PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO		CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
B2	152,83	0,75%	397.384				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)		$ 60.732.197
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (0,75 %)]	%	$455.491
PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)		
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(C) X (1,5%)]	%	
PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)		
SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(E) X (0,75%)]	%	

SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(B)+(D)+(F)-(G)]				$662.254
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(H) X (30%)]			(-)	$198.676
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(H)-(I)]				$ 463.578
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20213488	FECHA	16.02.2026

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**)Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

8.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

10 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINA (E) Según Nº 1 del primer inciso de Art. 5.4.17 de la oguc

PLANO	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
a-1001	r	planta arquitectura emplazamiento	
a-1002	r	planta piso 1°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1003	r	planta piso 2°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1003a	r	planta piso 3°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1003b	r	planta piso 4°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1003c	r	planta piso 5°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1003d	r	planta piso 6°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1003e	r	planta piso 7° - 8°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1003f	r	planta piso 9°, cuadro de superficies, esquema superposición	
a-1004	r	planta piso retirado, cuadro de superficies, esquema superposición, esquema	
a-1005	r	planta piso mecánico y cubierta, cuadro de superficies, esquemas	
a-1006	r	planta 1° subterráneo, cuadro de superficies, esquema superposición, áreas de	
a-2001	r	corte a-a	
a-2002	r	corte b-b	
a-3001	r	elevación norte	
a-3001a	r	elevación sur	
a-3002	r	elevación poniente	
a-3002a	r	elevación oriente	
a-6001	r	plano accesibilidad, piso 1, piso 2	
a-6005	r	plano accesibilidad, piso retirado, subte 1	

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINA (Si se requiere más lineas agregue hoja adicional)

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
a	PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL PISOS 1° Y 10°	
r	formulario ine	
r	informe favorable de arquitecura	
r	patentes profesionales	
a	listado de modificaciones por lámina	
a	declaración presupuesto de obra	
a	declaración proy. telecomunicaciones y fact. sanitaria	
a	imiv	
a	cert. suficiencia imiv	
a	informe favorable rev. calculo	
a	cert. inscrip. vigente rev. calculo	
a	cert. avaluo	
a	declaración sobre aporte al espacio publico	

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
15
FECHA
16/02/2026
ROL S.I.I
2872-100

FRM / CPH

REGIÓN: METROPOLITANA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 119, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.ON.N° **MP/218/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2295** de fecha **29/07/2024** (vigente a la fecha de esta resolución).

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** vigente, de fecha ***IIIIIIIIII***

F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) La solicitud N° ---------- de fecha ---------- de aprobación de loteo con construcción simultanea.

H) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

I) Otros (especificar): **----------**

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra Nueva : (especificar) **MODIFICACION VIVIENDA PE 108/06** ubicado en calle/avenida/ camino **COLINA DEL SUR N° 9678** , Lote Nº **28** , Manzana **L** Localidad o Loteo **MIRADOR DE LOS DOMINICOS PLANO L-607** , Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.ON. N° **MP-218/2025**

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.ON., según listado adjunto.

3.-Dejar constancia: La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES) **----------** plazos de la autorización especial **----------** (si corresponde).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : CASA SABA

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CAVASO SPA		76.497.749-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JORGE SABA SAMUR		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
COLINA DEL SUR 9678			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITA MEDIANTE **ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CAVASO SPA REPERTORIO N°18.273-2013** DE FECHA **19 JUNIO 2013**

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
MARCELA VERÓNICA HOLZAPFEL HERRERA	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
FERNANDO SERGIO SALCEDO MARTÍNEZ	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------

FORMULARIO 2-6.1. R.M.P.ON.

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
CARLOS JORGE RIVERA SEGOVIA	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
----------	----------

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA NUEVA MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (INCLUIDA LA MODIFICACIÓN)				☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO			
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO	6,99	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO	56,76		
	MODIFICACIÓN	9,456		MODIFICACIÓN	76,78		
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI	explicitar: densificación / extensión)				
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI	☒ NO	LOTEO DFL 2./59	☐ SI	☐ NO		
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	☐ SI	☒ NO	Cantidad de etapas				
Etapas EJECUTADAS (indicar)		Etapas por ejecutar					
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC			Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016				

5.1.- SUPERFICIES

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO		☐ SI	☒ NO
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2	
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	283,69	M2	

	UTIL (M2)		COMUN (M2)		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)		124,87			124,87
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	139,82	298,64			298,64
EDIFICADA TOTAL	139,82	423,51			423,51
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(M2)		73,54	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(M2)		423,51
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (M2)		1053,52			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
2° SUBT						21,29
1° SUBT						103,58
TOTAL						124,87

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
1ER PISO					73,54	154,18
2DO PISO					66,28	144,46
TOTAL					139,82	298,64

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	139,82					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	298,64					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)			☒ SI		☐ NO	
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI		☐ PARCIAL		

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ANTERIOR	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	1 VIV	EXISTENTE	1 VIV
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,07 (6,98%)	0,15 (15% ART. 3.3.2.2 PRMS)	0,15 (14,63%)
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,13	0,6	0,40
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	OGUC	AISLADO
ADOSAMIENTO	-	OGUC	N: 29,97%
ANTEJARDIN	5 MTS	5 MTS	5 MTS
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 PISOS	3P / 10,50 MTS	2P / 6,02 MTS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	2	3	3

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL	☒ SI	☐ NO, COMPLETAR CUADRO SIGUIENTE

FORMULARIO 2-6.1. R.M.P.ON.

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO						
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN						

ACTIVIDAD PERMISO		
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		
ESCALA PERMISO	ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA MODIFICACIÓN	ART 2.1.36. OGUC	

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ Sí, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 76,78 / 2000 X 11 = 0,422% %
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 312.240.369	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(e)	$ 312.240.369 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,422% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 1.318.561 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art.184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Conjunto Armónico	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha	vigente hasta:
☐ Otro (Especificar)			

5.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO PROYECTO MODIFICADO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	3	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

5.11 PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO		CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
C3	298,64	1,50%	256.300				
B2	124,87	1,50%	395.410				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)				
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (0,75 %)]	%			
PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 125.916.279
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(C) X (1,5%)]	%			$1.888.744
PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)				
SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(E) X (0,75%)]	%			
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)			
SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(B)+(D)+(F)-(G)]				$2.268.744
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(H) X (30%)]	(-)			$0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(H)-(I)]				$ 2.268.744
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20039935	FECHA	29.01.2026

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**)Ver Circular DDU- EPECÍFICA N° 24/2007

8.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Presenta Mandato General, de fecha 04.01.2023, donde se designa con Poder General a Magdalena Verónica Ramdhor Silva, quien firma por poder cartas de cambio de profesional y sus respectivas actas de avance, por lo que cumple con Art 5.1.20 OGUC adjuntando carta de desistimiento del profesional arquitecto y constructor sr. Erwin Ramdhor C. rut [redacted], informando que las obras se encuentran ejecutadas al 100% y deja constancia que asumen como nuevos profesionales la sra. Marcel Holzapfel H., arquitecto, rut [redacted] y el sr. Carlos Rivera S., constructor, rut [redacted], todo firmado por el propietario y profesionales.
2.- Mantiene a profesional designado en PE 108/06 sr. Fernando Salcedo M., calculista, rut [redacted].
3.- SUPERFICIES:

	PE.108/06 SIN RF	PRESENTE SOLICITUD AMPL	DEM	TOTAL SUPERFICIE
2° SUBTE	---	21,29		21,29
1° SUBTE	---	103,58		103,58
1° PISO	73,54	154,18	-73,54	154,18
2° PISO	66,28	144,46	-66,28	144,46
TOTAL	139,82	423,51	-139,82	423,51

4.- Presenta libro de obras para acreditar vigencia del permiso PE 108/06.
5.- Presenta Oficio SEIM N°0000020485/2025 de fecha 27.12.2025 que señala que se encuentra exento de presentar un Informe de Mitigación Vial.
6.- Presenta OF. DOM N°1810 de fecha 09.10.2025 del Departamento de Urbanización informando observaciones a subsanar para aprobación del Proyecto de Tratamiento de Espacios Públicos.
7.- Presenta MEMO D.P.J. N°656 de fecha 29.09.2025 de la Dirección de Parques y Jardines con observaciones al plano de Tratamiento de Exterior de Espacio Público.
8.- Terreno en pendiente, presenta un 30,48 % de acuerdo a cálculo realizado por el profesional sr. Guillermo Gonzalez P., topógrafo, rut [redacted], por lo que el coeficiente de ocupación de suelo queda restringido a 0,15 según Art. 3.3.2.2 PRMS.
9.- En atención al art 116 de la LGUC y al Dictámen N°15189 de fecha 28.04.2017 de la Contraloría General de la República, la presente aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas y demás disposiciones legales aplicadas al proyecto. El cumplimiento de las primeras será de responsabilidad de la municipalidad, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
La Dirección de Obras tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa no urbanística y deberá denunciar su incumplimiento ante el Juzgado de Policía Local.

10 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINA (E) Según Nº 1 del primer inciso de Art. 5.4.17 de la oguc

PLANO	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
lamina 1/1	a	plano totpogrÃfico	
mp-01a	a	ESQUEMAS DE EMPLAZAMIENTOS PLANTAS PISOS -2°, -1°, 1° Y 2°	
mp-01	a	EMPLAZAMIENTO Y CUBIERTAS, ESQUEMA MP, ESQUEMAS Y CUADRO DE	
mp-02	a	PLANTAS SUBTERRÁNEOS -2° Y -1°	
mp-03	a	PLANTAS PISOS 1° Y 2°, ELEVACIÓN DE CIERRO	
mp-04	a	ELEVACIONES NORTE, ORIENTE Y PONIENTE, CORTE A-A	
mp-05	a	ELEVACIÓN SUR, CORTE B-B	
mp-06	a	ESQUEMAS NORMATIVOS	
MP-07	A	CORTE ELEVACIÓN D-D´, CORTE ELEVACIÓN E-E´	

10.2 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINA (Si se requiere más lineas agregue hoja adicional)

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO	
A	LISTA DE DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL	
A	CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS	
A	LISTA DE MODIFICACIONES REFERIDAS A CADA PLANO	
R	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OBRAS COMPLEMENTARIAS	
A	FOTOCOPIA PERMISO ANTERIOR	
R	PLANOS PROYECTO DE CALCULO, OBRAS DE DEFENSA Y CONTENCIÓN DE SUELO	
R	MEMORIA DE CALCULO E INFORME DE CALIDAD DE SUELO	
A	CERTIFICADO DE EXENCIÓN SEIM	
A	CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO	
A	FORMULARIO INE	
A	PATENTES PROFESIONALES ARQUITECTO, INGENIERO CALCULISTA, CONSTRUCTOR Y TOPOGRAFO	
R	DECLARACIÓN ARQUITECTO	
A	ANEXO ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y ACUSTICO	
A	ANEXO RESISTENCIA AL FUEGO	
A	PERSONERÍA REPRESENTANTE LEGAL	
A	CARTAS CAMBIO DE PROFESIONAL ARQUITECTO Y CAMBIO DE CONSTRUCTOR	
A	FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
A	LIBRO DE OBRAS	
A	COMPROBANTE INGRESO TEP	

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-zhfqwvrN318ITvgJHXUI **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RESOLUCIÓN: APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
16
FECHA
27/02/2026
ROL S.I.I
794-29

FRM / REC

REGIÓN: METROPOLITANA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.AM.N° **MP/276/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2782** de fecha **28/08/2023** (vigente a la fecha de esta resolución).

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** vigente, de fecha ***IIIIIIIIII***

F) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad:

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV.

H) Otros (especificar): **PRESENTA OFICIO SEIM N° 8408/2025 DE FECHA 15.07.25, EMITIDO POR LA SEREMITT, EL CUAL SE INDICA LA EXENCION DE REALIZAR IMIV PARA EL PRESENTE PROYECTO**

RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de proyecto de AMPLIACIÓN MAYOR DE 100 m2 : (especificar) **MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA DE 2 PISOS** ubicado en calle/avenida/ camino **ISABEL LA CATOLICA N° 5451** , Lote Nº **6** , Manzana **---** Localidad o Loteo **PARCELACION JAIME PINTO RIESCO PLANO S-598** , Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** , en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.AM. N° **MP-276/2025**

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.AM., según listado adjunto.

3.-Dejar constancia: La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES) **----------** plazos de la autorización especial **----------** (si corresponde).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : AMPLIACION CASA HABITACION

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
NIBALDO REYES GONZÁLEZ		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
ISABEL LA CATÓLICA N° 5451			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE ---------- DE FECHA ----------		

4.2 DATOS PROFESIONALES RESPONSABLES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
SERGIO QUINTANA FELICE	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
SERGIO QUINTANA FELICE	[redacted]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
JULIO IVÁN PINEDA BASSO	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
----------	----------	

5 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 MODIFICADO

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO, (INCLUIDA LA MODIFICACIÓN)			☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	PERMISO MODIFICACIÓN	1,58	DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	PERMISO MODIFICACIÓN	32,63
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI	explicitar: densificación / extensión)		
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	☐ SI	☒ NO	Cantidad de etapas		
Etapas EJECUTADAS (indicar)		Etapas por ejecutar			
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC			Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		

5.1 SUPERFICIES PROYECTO AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 MODIFICADO

LA MODIFICACIÓN MANTIENE LA SUPERFICIE DE PERMISO OTORGADO		☐ SI	☒ NO	
DISMINUYE SUPERFICIE EDIFICADA EN		M2		
AUMENTA SUPERFICIE EDIFICADA EN	23,66	M2		

	UTIL (M2)		COMUN (M2)		
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	SUPERFICIE PROYECTO MODIFICADO
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)					
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	192,14	215,8			215,8
EDIFICADA TOTAL	192,14	215,8			215,8
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO CON PERMISO(M2)		133,37	SUPERFICIE TOTAL PROYECTO MODIFICADO(M2)		215,8
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (M2)		395,24			

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) con permiso AMPLIACIÓN MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
TOTAL						

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO con permiso AMPLIACION MAYOR 100 m2 y que se modifica

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO	PERMISO ANTERIOR	PERMISO MODIFICADO
PRIMER PISO					133,37	157,03
SEGUNDO PISO					58,77	58,77
TOTAL	192,14	215,8			192,14	215,8

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	192,14					
SUPERFICIE MODIFICACIÓN	215,8					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

SE ACOGE A NUEVAS NORMAS (ART. 5.1.18. O.G.U.C)	☒ SI		☐ NO
PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO OTORGADO	PERMITIDO	PERMISO MODIFICADO
DENSIDAD	1 VIV	40 VIV/HA	1 VIV
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0.34	0.4	0.4
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.49	0.6	0.55
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	60°
ADOSAMIENTO	ORIENTE=48,38 % PONIENTE=29,49 %	40%	ORIENTE=58,84 % PONIENTE=42,03 %
ANTEJARDIN	6,00 MTS.	5,00 MTS.	5,00 MTS.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 P. / 5,50 MTS.	3 P. / 10,50 MTS.	2 P. / 5,50 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	2	2	2

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL			☒ SI	☐ NO, COMPLETAR CUADRO SIGUIENTE		
TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO Permiso Original *	RESIDENCIAL					
CLASE / DESTINO PERMISO	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO MODIFICACIÓN	VIVIENDA					

ACTIVIDAD Permiso Original *		
ACTIVIDAD PERMISO		
ACTIVIDAD MODIFICACIÓN		
ESCALA Permiso Original *	ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA PERMISO	ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA MODIFICACIÓN	ART 2.1.36. OGUC	

(*) Por "Permiso Original" debe entenderse el primer permiso en el predio y todos los que posteriormente se obtuvieron en el mismo, y que además, obtuvieron la recepción definitiva.

5.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		
OBSERVACIONES MODIFICACIÓN						

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 32,63 / 2000 X 11 = 0,179% %
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
(c)	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,179%
	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,179%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 133.247.027	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(e)	$ 133.247.027 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,179% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 239.120 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE LA MODIFICACIÓN (Art.184 LGUC)

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO MODIFICADO

☐ D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC				
☐ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo				
☐ Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°		(V y U) de fecha		vigente hasta:		
☐ Otro (Especificar)						

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES		Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

6 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐ DEMOLICIÓN	☐ INSTALACIÓN DE FAENAS	☐ INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		☐ EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
A3	23,66	1,50%	257.580				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO PARTE ESTRUCTURA MODIFICADA (*)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)				
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (0,75 %)]			%	
PRESUPUESTO SUPERFICIE QUE SE AMPLÍA (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 6.094.343
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(C) X (1,5%)]			%	$91.415
PRESUPUESTO DISMINUCIÓN DE SUPERFICIE (**)(PRESUPUESTO EMITIDO POR PROFESIONAL COMPETENTE)				
SUBTOTAL 3 DERECHOS MUNICIPALES [(E) X (0,75%)]			%	
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS			(-)	
SUBTOTAL 4 DERECHOS MUNICIPALES [(B)+(D)+(F)-(G)]				$134.862
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(H) X (30%)]			(-)	$0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(H)-(I)]				$ 134.862
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20237246	FECHA	27.02.2026

(*)La superficie a considerar, debe incluir tanto la de la estructura, como la de los recintos o unidades afectadas por dicha modificación.
(**)Ver Circular DDU- ESPECÍFICA N° 24/2007

8.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- SUPERFICIES (M2):

	PE. 469/1966 RFP. S/N/1968	RMP. 358/2007 S/RF	ESTA PRESENTACIÓN AMPLIA	TOTAL
1° PISO	99,99	33,38	23,66	157,03
2° PISO	0	58,77	0	58,77
TOTAL	99,99	92,15	23,66	215,80

2.- PRESENTA AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE LA SRA. BERTA MOLINA SALAS RUT [redacted] PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISABEL LA CATOLICA Nº 5433, PARA ADOSARSE EN UNA LONGITUD MAYOR AL 40%, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 41,89 MTS., EN EL DESLINDE COMUN QUE COMPARTE CON EL PREDIO UBICADO EN CALLE ISABEL LA CATOLICA Nº 5451, MATERIA DEL PRESENTE PERMISO.

3.- PRESENTA AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE LA SRA. NEREYDA CONCHA CATALAN RUT. [redacted] PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISABEL LA CATOLICA Nº 5435, PARA ADOSARSE EN UNA LONGITUD MAYOR AL 40%, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 26,12 MTS., EN EL DESLINDE COMUN QUE COMPARTE CON EL PREDIO UBICADO EN CALLE ISABEL LA CATOLICA Nº 5451, MATERIA DEL PRESENTE PERMISO.

4.- PRESENTA LIBRO DE OBRAS PARA CERTIFICAR LA VIGENCIA DEL PERMISO.

5.- PRESENTA RESOLUCION SECCION 6° N° 520 DE FECHA 26.10.22 POR CAMBIO DE CALCULISTA Y RESOLUCIÓN 6°N° 139 DE FECHA 22.05.23 POR DESINACION DE CONSTRUCTOR.

6.- EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N° 15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

10 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE: SE AGREGAN, REEMPLAZAN O ELIMINAN CON RESPECTO AL EXPEDIENTE ORIGINAL

10.1 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN (R), SE AGREGAN (A) O ELIMINA (E) Según Nº 1 del primer inciso de Art. 5.4.17 de la oguc

PLANO	R / A / E	CONTENIDO	NOTA
LAMINA A-01	R	MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION	

10.2 LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINA

R / A / E	CONTENIDO	NOTA
A	ESPECIFICACIONES TECNICAS	

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-wBdQGHJhrfvXYwc712lJ **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
47
FECHA DE APROBACIÓN
02/02/2026
ROL S.I.I
928-211

MF / BSA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/892/2025** de fecha 05-11-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **3604** de fecha **11/10/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 16409 de fecha 04/11/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACION LOCAL N°103 DESTINADO A CAFETERIA** en **64,02** m2, con una superficie total de permiso original de **39.976,97** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **EQUIPAMIENTO, COMERCIO** ubicado en calle/avenida/camino **APOQUINDO N° 7331 LOCAL 103 / NUEVA APOQUINDO N°7455 / PEHUEN N°7400** Lote Nº **1-A** , Manzana **---** Localidad o Loteo **VIÑA LO HERRERA PLANO S-7949** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **EAm1' / UC1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SOCIEDAD AGRICOLA E INMOBILIARIA MACO LTDA.		76.501.822-6	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PABLO MANTEROLA COVARRUBIAS		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
LA HUASA 1957 -E			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LO BARNECHEA	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD AGRÍCOLA E INMOBILIARIA MACO LTDA.** DE FECHA **15/06/2022** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **28/06/2022** ANTE EL NOTARIO SR (A) **IVA TORREALBA ACEVEDO**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
HEIDI HALTENHOFF IGLESIAS	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	DIVISIONES INTERIORES, NUEVAS INSTALACIONES SANITARIAS Y TERMINACIONES	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACION INTERIOR	1°	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	5.659,30

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐		☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA	

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 2,79 / 2000 X 11 = 0,015% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	0,015%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,015%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 11.499.178.453	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

(g)	$ 11.499.178.453 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	0,015% % DE CESIÓN (d)	=	$ 1.763.252 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 16.913.420
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$169.134
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 169.134
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20183368	FECHA	02.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- Cuenta con Permiso de edificación N°52 de fecha 14/05/2018, Recepción definitiva (parcial 1° etapa) N° 213 de fecha 14/08/2023 y plano C-3062 de Copropiedad Inmobiliaria

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
48
FECHA DE APROBACIÓN
03/02/2026
ROL S.I.I
526-1

MF / AGV

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/854/2025** de fecha 20-10-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2720** de fecha **08/08/2025**.

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° RM-11363/2025 de fecha 21/09/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACIÓN DEL LOCAL S-302 COMO LOCAL COMERCIAL** en **85,00** m2, con una superficie total de permiso original de **81.066,96** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **COMERCIO, LOCAL COMERCIAL** ubicado en calle/avenida/camino **APOQUINDO N° 5421 LOCAL S-302 / NEVERIA N°5430 / LUIS ZEGERS N° 120** Lote Nº **5A1-A** , Manzana **K** Localidad o Loteo **SAN PASCUAL ORIENTE PLANO S-7991** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO**, Zona **UC2/UV2/E-Aa+cm/E-Aa2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.		96.812.960-0	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
FARMACIAS CRUZ VERDE SPA / RODRIGO GUZMAN MOHR / ANDRÉS DURRUTY ORTEGA		89.807.200-2[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
APOQUINDO N° 5421			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **SESIÓN DE DIRECTORIO** DE FECHA **11-09-2024** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **13-09-2024** ANTE EL NOTARIO SR (A) **EDIARDO JAVIER DIEZ MORELLO**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
BOGA MOBILIARIO Y PROYECTOS LIMITADA	76.628.705-0	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
MACARENA GEMA ORELLANA RAMÍREZ	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ART.1.2.1 OGUC	0.-.0-	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	INSTALACIÓN DE TABIQUES, CIELO AMERICANO, PAVIMENTOS, PINTURAS, INSTALACIONES SANITARIAS, DE CLIMA Y MOBILIARIO	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACIÓN INTERIOR	-3	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	8.624,27

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) / 2000 X 11 = %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD: 0%

(g)	$ 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% DE CESIÓN (d)	=	$ 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 26.477.500
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]		%	$264.775
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]		(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD		(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 264.775
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20184001	FECHA	02.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACIÓN N°2/2020, MP N° 105/2024 / MP N° 171/2024 Y RF N° 357/2025
2.- ESTE PERMISO DE OBRA MENOR NO CONSIDERA APROBACIÓN DE PUBLICIDAD DE NINGÚN TIPO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-RzpLaR0TgTrdqBHjGeV0 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
49
FECHA DE APROBACIÓN
05/02/2026
ROL S.I.I
1754-2

FRM / ALA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/828/2025** de fecha 14-10-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2965** de fecha **25.08.2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 13567 de fecha 10.09.2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **DE JARDÍN INFANTIL** en **---** m2, con una superficie total de permiso original de **231,16** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **2** pisos de altura, destinado a **JARDÍN INFANTIL** ubicado en calle/avenida/camino **LOLCO N°7537 / CALEU** Lote Nº **32** , Manzana **E** Localidad o Loteo **CONJUNTO RESIDENCIAL TOMAS MORO PLANO L-564-B** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **EAb3 / Uv1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
BLANCA CARVAJAL BRAVO		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
LOLCO N° 7537			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE ---------- DE FECHA ---------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ---------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
RAS ARQUITECTOS LIMITADA	76.826.651-4	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
BEATRIZ GLADYS RAMÍREZ BURGOS	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
RAS ARQUITECTOS LIMITADA	76.826.651-4	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
BEATRIZ GLADYS RAMÍREZ BURGOS	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	---	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	---

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	IMPLEMENTACIÓN DE RUTA Y BAÑO DE ACCESIBILIDAD EN JARDÍN INFANTIL.	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	385,50

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	29	18/03/2016	0,000%
	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PERMISO	178	07/03/2018	0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% DE CESIÓN (d)	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)				$ 3.280.000
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]			%	$32.800
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]			(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD			(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]				$ 32.800
	GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20036140	FECHA	28.01.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. MEDIANTE ESTE PERMISO DE OBRA MENOR SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA ACCESIBLE, Y LA HABILITACIÓN DE UN BAÑO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. NO SE APRUEBAN NUEVAS SUPERFICIES, MANTENIENDO LO APROBADO MEDIANTE P.E. N°29/2016, RES. DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO SECC. 6ª N°178/2018 Y R.D. N°241/2018. PRIMER PISO: 150,76 M2. / SEGUNDO PISO: 80,40 M2. / TOTAL: 231,16 M2. PARA 15 LACTANTES Y 40 PÁRVULOS.

2. ESTE PERMISO NO CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIE NI LA MODIFICACIÓN DE LA CARGA DE OCUPACIÓN POR LO QUE NO CONSIDERA APORTE AL ESPACIO PÚBLICO.

3. SE DESIGNA A RAS ARQUITECTOS LTDA., R.U.T.: 76.826.651-4 COMO EMPRESA CONSTRUCTORA.

4. SE ACTUALIZAN CONTRATOS POR 2 ESTACIONAMIENTOS APROBADOS EN P.E. N°29/2016, 1 ESTACIONAMIENTO UBICADO EN CALLE COLICO N°7660 Y 1 ESTACIONAMIENTO UBICADO EN LICURA N°7651.

5. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-amy8UcUHWXXPNDnKqC1v **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

N° DE RESOLUCIÓN
50
FECHA DE APROBACIÓN
05/02/2026
ROL S.I.I
972-288

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

FRM / REC

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/982/2025** de fecha 05-12-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **1412** de fecha **25/04/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Otros (especificar): **----------**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar la vivienda (ESPECIFICAR) **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL ACOGIDA AL ART. 166 LGUYC** con una superficie total original de **68.72 M2** m2 y de **2** pisos de altura, en un total de **127,99 M2** m2, ubicado en calle/avenida/camino **RIO BENI N° 7155** Lote Nº **23** , Manzana **---** Localidad o Loteo **HIJUELA LA CAPILLA PLANO S-3374** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-Ab2/UV1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **----------** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **MANTIENE** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **----------** plazos de la autorización especial **----------**

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
VIVIAN SANCHEZ BOLVARAN		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
RIO BENI N° 7155			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE ---------- DE FECHA ---------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ---------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------			

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
CARLOS DE LASA SIMONETTI	[redacted]	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
CARLOS DE LASA SIMONETTI	[redacted]	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

Código: AP-FgB8rxtJoQmzJUBqMx9u **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

TIPO DE AMPLIACIÓN SOLICITADA (Según Art. 166 de la LGUC)

☐DE VIVIENDA SOCIAL	☐DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
☐DE VIVIENDA PROGRESIVA	☒DE VIVIENDA DE HASTA 520 UF (CALCULADO SEGÚN TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)

(Según Art. 166 de la LGUC, solo se puede tramitar con este permiso simplificado una ampliación de una de las cuatro tipologías señaladas. En caso contrario, debe tramitarse como ampliación según el art. 5.1.4. 1A o 5.1.6., según corresponda)

CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	3,95	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	?

PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas:	☐	SI	☒	NO	Cantidad de etapas

5.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO	76,20 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	180

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	PERMISO(S) ANTERIOR (ES)(m2)	AMPLIACIÓN PROYECTADA (m2)	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN (m2)
PRIMER PISO	68,72	7,48	76,2
SEGUNDO PISO	0	51,79	51,79

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒	NO	☐	SI	☐	PARCIAL

5.3- DECLARACIONES incisos segundo y tercero Artículo 6.1.11. OGUC

LA VIVIENDA SOCIAL FORMA PARTE DE UN CONDOMINIO Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ SI ☒ NO
LA VIVIENDA QUE SE AMPLIA MANTIENE SU CONDICION DE VIVIENDA ECONOMICA (hasta 140 m2)- D.F.L-N°2 de 1960	☒ SI ☐ NO

6. OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD		PERMISO N°	FECHA
☐ DEMOLICIÓN			
☐ OTRO (ESPECIFICAR)			

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
G3	59,27	0,75%	183.954				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)		$ 10.902.954
(b)	**SUBTOTAL 1** DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,5% N° 2 ART. 130 LGUC)]	%	$81.772
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)	$0
(d)	SUBTOTAL 2 [(b) - (c)]		$81.772
(e)	REBAJA SEGÚN ART. 5.1.4. 2A [(b)X(50% A LO MENOS)]		
(f)	SUBTOTAL 3 [(d) - (e)]		$ 81.772
(g)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD		$0
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(f - (g)]		$ 81.772
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	FECHA	

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- SUPERFICIES (M2):

	PE. 48/1970 RF. 257/1978	ESTA PRESENTACIÓN AMPLIA	TOTAL
1° PISO	68,72	7,48	76,20
2° PISO	0	51,79	51,79
TOTAL	68,72	59,27	127,99

OCUPACION DE SUELO PROYECTADA: 0.423
CONSTRUCTIBILIDAD PROYECTADA : 0.70

2.- PRESENTA INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y DE LAS NORMAS SOBRE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD Y GAS, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO.
3.- PRESENTA INFORME DE TASACION, QUE LA VIVIENDA EXISTENTE CUMPLE CON LAS 520 UF. PARA ACOGERSE AL ART. 166 LGUYC, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO.
4.- LOS DERECHOS MUNICIPALES SE ENCUENTRAN REBAJADOS EN EL 50%, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA OGUC Y LGUYC.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-FgB8rxtJoQmzJUBqMx9u **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
51
FECHA DE APROBACIÓN
05/02/2026
ROL S.I.I
543-785

MF / JGN

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/880/2025** de fecha 30-10-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **3486** de fecha **07/11/2024** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° RM-0000000738/2026 de fecha 21/01/2026, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACIÓN OFICINA COMO CLÍNICA** en **45,86** m2, con una superficie total de permiso original de **10.500,56** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **SALUD / CLÍNICA** ubicado en calle/avenida/camino **APOQUINDO N° 5583 OFICINA 26** Lote Nº **---** , Manzana **---** Localidad o Loteo **VILLA FELIZ PLANO S-1604** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-Aa+cm / UC2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ASESORIAS E INVERSIONES ROCA CUADRADA LTDA.		76.100.623-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
THOMAS GROB URZÚA		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
APOQUINDO N° 5583 OF. 26			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** DE FECHA **01-06-2010** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **05-10-2010** ANTE EL NOTARIO SR (A) **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
NICOLAS KNEZAUREK C.	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
NICOLAS KNEZAUREK C.	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
----------	CATEGORÍA	N°
	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	---	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	---

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	CONSTRUIR Y ELIMINAR TABIQUES, MAMPARA Y TERMINACIONES	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACIÓN DE OFICINA	2	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	1.318,50

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula : (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

(Art. 2.2.5. Bis OGUC) Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)		X		=		
	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]		% DE CESIÓN (d)		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]	

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 1.451.800
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$14.518
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 14.518
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20192772	FECHA	05.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Antecedentes de permisos y recepciones anteriores:
- Permiso de Edificación N° 47 de fecha 31-03-2009.
- Certificado de Recepción Definitiva N° 437 de fecha 28-09-2010.
- Plano de Copropiedad Inmobiliaria N° C-2498-A.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-etZ8WUWdyS5khcsGWp37 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR

PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
52
FECHA DE APROBACIÓN
05/02/2026
ROL S.I.I
1524-23

REC / ALA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/33/2026** de fecha 21-01-2026

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **4199** de fecha **18.11.2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

H) Otros (especificar): **OFICIO SEIM N° 728/2026 DE FECHA 20.01.26, EMITIDO POR LA SEREMITT EL CUAL INDICA LA EXENCION DE REALIZAR IMIV**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar (ESPECIFICAR) **VIVIENDA** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie total de **39,22** m2 y de **1** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **ALHUE N°1070** Lote Nº **25** , Manzana **O** Localidad o Loteo **COLON 8000 N°2 PLANO L-552** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-Ab3 / Uv1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **MANTIENE** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **NINGUNA** plazos de la autorización especial **----------**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
FULLCASA SpA		76.587.968-K	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
FERNANDO EGUIGUREN OSSA / DIEGO DONOSO LARRAIN		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
MARÍA LUISA SANTANDER N°468 OF. 301			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
PROVIDENCIA	[redacted]		[redacted]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** DE FECHA **17.06.2016** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **23.07.2016** ANTE EL NOTARIO SR (A) **RENE BENAVENTE CASH**		

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JUAN LUIS BRIEVA FASSNACHT	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda según inciso final art. 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
JUAN LUIS BRIEVA FASSNACHT	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA)(si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	642	24/07/1972	RECEPCIÓN FINAL	584	18/10/1974

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + AMPLIACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	1,77	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	53,94
PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☒ NO		Cantidad de etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

5.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			74,15			39,22
EDIFICADA TOTAL			74,15			39,22
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)			74,15	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)		39,22

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			100,77
EDIFICADA TOTAL			100,77
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			100,77
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)			254,25

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
PRIMER PISO			100,77
TOTAL			100,77

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	100,77					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	1 VIVIENDA	1 VIVIENDA	40 VIV / HA	1 VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,29	0,11	0,4	0,4
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,29	0,11	0,8	0,4
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	60°	60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	PAREADO	PAREADO	AISLADO Y PAREADO	PAREADO
ADOSAMIENTO	NO CONTEMPLA	NORTE: 39,93%	40%	NORTE: 39,93%
ANTEJARDIN	3,00 MTS.	3,00 MTS.	3,00 MTS.	3,00 MTS.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO / 4,00 MTS	1 PISO / 4,45 MTS	3 PISOS / 10,5 MTS.	1 PISO / 4,45 MTS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	1	1	1

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUÍDO PROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACION

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN						
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC						
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC						

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐	OTRO; especificar
☐	MONUMENTO NACIONAL:			☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐	CESIÓN	☒	APORTE	☐	OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 53,94 / 2000 X 11 = 0,297% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m2, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupacion de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	642	24/07/1972	0,000%
	PERMISO EDIFICACIÓN	971	02/12/1974	0,000%
	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,297%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,297%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 106.515.625	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	$ 106.515.625,00 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	0,297% % FINAL DE CESIÓN [(d)]	=	$ 315.993 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐	D.F.L.- Nº2 de 1959	☐	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐	Otro (Especificar)						

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						1

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

6. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO	N°	FECHA
PERMISO EDIFICACIÓN	971	02/12/1974			

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

	TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
☐	DEMOLICIÓN		
☐	OTRAS (ESPECIFICAR)		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)

C3	39,22	1,50%	259.511

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)			$ 23.527.879
(b)	) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% N° 2 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$286.169
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(B) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(B) - (C) - (D)]			$ 286.169
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°		FECHA	

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 642/1972 R.F. 584/1974	P.E. 971/1974	ESTA PRESENTACIÓN DEMUELE	AMPLIA	TOTAL
1° PISO	61,55	12,60	-12,60	39,22	100,77

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VEREDAS QUE ENFRENTAN AL PREDIO, ASÍ COMO LOS ACCESOS DE CAMIONES.

3. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-XM9zWsnR8ozBSSXRmXg6 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2"de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

FRM / REC

REGIÓN METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

NÚMERO DE PERMISO
53
FECHA
09/02/2026
ROL S.I.I.
442-10

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposicciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P Reg. Art. 5.1.4. N° 7.
D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° **OM/783/2025** de pago de derechos municipales.
E) El Decreto Supremo N° **150** del **27/02/2010** que declara zona afectada por catástrofe.
F) El giro de ingreso municipal N° **20197047** de fecha **02/08/2026** de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

1.- Otorga Certificado de Regularización (Permiso y Recepcion Definitiva) de la edificación ubicada en calle /avenida camino **JUAN DE AUSTRIA N° 1903**
Lote Nº **1** Manzana **---** Localidad o Loteo **FUNDO LO HERRERA**
Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** de conformidad a los planos y antecendetes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los ''vistos''.
2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales:**----------**
3.- Otros.(Especificar) **----------**

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- Individualización del Propietario:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **PROPIETARIO**	R.U.T.
FERNANDO SERGIO ELORZA CUELLO	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROPIETARIO (cuando corresponda)**	R.U.T.
----------	----------

5.- Individualización de los Profesionales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (Cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
CLAUDIO SANTIBAÑEZ FAÚNDEZ	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
----------	----------

6.- Características Principales de la Recepción:

SUPERFICIE TOTAL (m2)	73,14	SUPERFICIE TERRENO (m2)	399	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- ESTE PERMISO SE OTORGA EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE UNA SUPERFICIE DE 73,14 M2, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ART. 5.1.4. NUMERAL 7 DE LA OGUC, PARA CONSTRUCCIONES QUE RESULTARON DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE.

2.- CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

	P.E. 146/1957 R.F. S/N/1959	PE 1031/1992 RF 186/2012	PRESENTE REGULARIZACION	TOTAL
1º PISO	122,04	29,63	0	150,63
2º PISO	---	---	73,14	73,14
TOTAL	122,04	29,63	73,14	223,77

OCUPACIÓN DE SUELO PROYECTADA: 0.38

CONSTRUCTIBILIDAD PROYECTADA: 0.56

3.- MEDIANTE RESOLUCION 6° N° 93/12 DE MODIFICACION DE PROYECTO, SE MODIFICO EL PE N° 1031/92 EN LO QUE SE REFIERE A LAS SUPERFICIES APROBADAS.

4.- SE ADJUNTA IMAGEN DE GOOGLE EARTH DE AGOSTO DEL AÑO 2014 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE DECLARAN DAÑADAS A CONSECUENCIA DE LA CATÁSTROFE.

5.- SE ADJUNTA INFORME DE DAÑOS SUSCRITO POR EL ARQUITECTO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN QUE RESULTARON CON DAÑOS, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA C DE LA OGUC.

6.- ADJUNTA INFORME TÉCNICO DEL ARQUITECTO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD, HABITABILIDAD, ESTABILIDAD Y DE SUS INSTALACIONES INTERIORES DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GAS, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA E DE LA OGUC.

7.- ADJUNTA INFORME TÉCNICO DEL ARQUITECTO ACREDITANDO QUE SE REALIZARON EN FORMA PREVIA A LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN, LAS OBRAS NECESARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS DE LA EDIFICACIÓN, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA F DE LA OGUC.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-v7kswQRLWb4gVtmyVZjn **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
54
FECHA DE APROBACIÓN
10/02/2026
ROL S.I.I
201-100

MF / AGJ

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/3/2026** de fecha 06-01-2026

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **4528** de fecha **15/12/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 18940 de fecha 09.12.2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACIÓN DE PARTE DEL LOCAL S-105, COMO UNA UNIDAD FUNCIONAL A DENOMINAR LOCAL S-105-2** en **40,25** m2, con una superficie total de permiso original de **161.619,65** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **EQUIPAMIENTO- LOCAL COMERCIAL** ubicado en calle/avenida/camino **APOQUINDO N° 2730 LOCAL S-105 / ENCOMENDEROS N°65 / EL BOSQUE NORTE N°050 / ROGER DE FLOR N°2725** Lote Nº **1A** , Manzana **---** Localidad o Loteo **ENSANCHE LOS LEONES PLANO S-8060** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **EAa+cm / UC2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
TERRITORIA APOQUINDO S.A		76.203.473-5	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
NICOLÁS GARCÍA FALABELLA / GUILLERMO RICARDO STANKE HARBOE		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
APOQUINDO N° 2730 PISO 14			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO TERRITORIA S.A** DE FECHA **10.06.2021** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **14.07.2021** ANTE EL NOTARIO SR (A) **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
SEBASTIÁN BRAVO MORENO	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ART.1.2.1 OGUC	------	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, PAVIMENTOS, TABIQUES Y MOBILIARIO	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACIÓN INTERIOR	-1	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	11.655,93

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ X 11 / 2000 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 0	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%

(g)	$ 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	$ 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 62.685.339
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$626.853
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 626.853
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20031702	FECHA	27.01.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El edificio donde se ubica el local S-206, cuenta con los siguientes permisos:
- Permiso de Edificación N°128 de fecha 23/09/2020
- Modificación de Proyecto de Edificación N°61 de fecha 27/05/2021
- Res. Secc.6ª N°492 de fecha 08.10.2021
- Modificación de Proyecto de Edificación N°74 de fecha 27/06/2022
- Res. Secc.6ª N°275 de fecha 20.06.2022
- Recepción Definitiva Parcial 1ª etapa N°361 de fecha 24/10/2022 (local comercial S-308)
- Res. Secc.6ª N°518 de fecha 24.10.2022
- Recepción definitiva Parcial 2° etapa N°29 de fecha 31/01/2023
- Recepción definitiva Parcial 3° etapa N°82 de fecha 29/03/2023
- Recepción definitiva Parcial 4° etapa N°111 de fecha 28/04/2023
- Recepción definitiva Parcial 5° etapa N°146 de fecha 13/06/2023
- Recepción definitiva Parcial 6° etapa N°198 de fecha 28/07/2023
- Recepción definitiva Parcial 7° etapa N°337 de fecha 17/11/2023
- Modificación de Proyecto de Edificación N°122 de fecha 20/08/2024
- Modificación de Proyecto de Edificación N°25 de fecha 04/03/2025
- Recepción definitiva Parcial 8° etapa N°198 de fecha 06/06/2025
- Recepción definitiva Parcial 9° etapa N°322 de fecha 27/08/2025
- Planos de Copropiedad Inmobiliaria C-3053

2.- El local S-105 (498,23m²) cuenta con las siguientes habilitaciones:
- POM N°152/2024, por una superficie de 89,72m²
- POM N°330/2024, por una superficie de 11,57m²
- POM N°384/2024, por una superficie de 86,94

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-Ba4PIHKIqdQxCs0l9ZLj **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
55
FECHA DE APROBACIÓN
11/02/2026
ROL S.I.I
204-111

MF / BSA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/679/2025** de fecha 28-08-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **1982** de fecha **10/06/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **019-2025** de fecha **08/08/2025**

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 10767 de fecha 22/07/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **DIVISION DE LA OFICINA 1700 EN DOS UNIDADES FUNCIONALES A DENOMINAR OFICINA 1700-A Y OFICINA 1700-B Y HABILITACION DE LA OFICINA 1700-A** en **685,00** m2, con una superficie total de permiso original de **28.382,41** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **SERVICIO, OFICINA SIN AFLUENCIA DE PUBLICO** ubicado en calle/avenida/camino **APOQUINDO N° 2929 OFICINA 1700 / VECINAL N°77** Lote Nº **2 A** , Manzana **II** Localidad o Loteo **ENSANCHE LOS LEONES PLANO S-7655** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **EAa+cm / UC2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A		99.289.000-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CAROLINA PÉREZ MACKENNA / CARMEN CONCHA GOYCOOLEA		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
AGUSTINAS 640 PISO 18			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **DELEGACION DE PODER ESPECIAL** DE FECHA **02/10/2018** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **02/10/2018** ANTE EL NOTARIO SR (A) **HERNAN CUADRA GAZMURI**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
CRISTIÁN MARIO BASCUÑÁN ARELLANO	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ART.1.2.1 OGUC	------	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
HORACIO LEÓN REBOLLEDO	[redacted]	[redacted]

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	DIVISIONES INTERIORES, NUEVAS INSTALACIONES Y TERMINACIONES	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACION INTERIOR	17°	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	2.845

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) / 2000 X 11 = %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 / Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 572.747.000
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$5.727.470
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$1.718.241
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 4.009.229
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20010327	FECHA	19.01.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- La propiedad cuenta con los siguientes permisos:
- Permiso de edificacion N°108 de fecha 21/09/2011
- Recepcion definitiva (parcial 1° etapa) N°256 de fecha 10/06/2015
- Recepcion definitiva (parcial 2° etapa) N°426 de fecha 22/08/2015
- Recepcion definitiva (parcial 3° etapa y final) N°13 de fecha 09/01/2020
- Permiso de Obra menor N°263 de fecha 06/09/2021
- Recepcion de Obra menor N°14 de fecha 18/01/2023

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-ePjCG5w6pWSXhig2jaIW **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
56
FECHA DE APROBACIÓN
11/02/2026
ROL S.I.I
500-223

MF / CRC

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/705/2025** de fecha 04-09-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2869** de fecha **11/09/2024** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° RM-14996/2024 de fecha 17.12.2024, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACIÓN DE LA OFICINA N°701 PARA USO DE OFICINA SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO** en **173,25** m2, con una superficie total de permiso original de **29.601,47** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **SERVICIOS PROFESIONALES, OFICINA SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO** ubicado en calle/avenida/camino **CRUZ DEL SUR N° 133 OFICINA N° 701 / APOQUINDO** Lote Nº **3A-1** , Manzana **A** Localidad o Loteo **SAN PASCUAL PLANO S-5930** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **UC2 / E-Aa+cm** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A. G .		82.475.900-6	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MIGUEL CANALA ECHEVERRÍA		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
CRUZ DEL SUR N° 133 OFICINA N°701			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO** DE FECHA **09.11.2022** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **10.11.2022** ANTE EL NOTARIO SR (A) **JUAN RAMON VENEGAS**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
LUIS EDUARDO MARFÁN FÖRSTER	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
LUIS EDUARDO MARFÁN FÖRSTER	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	----	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	----

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE TABIQUES, CIELOS, REVESTIMIENTOS, TERMINACIONES E INSTALACIONES.	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACIÓN OFICINA N°701	7	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	4.274,50

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 0	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%

(g)	$ 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	$ 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 52.930.176
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$529.302
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 529.302
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20014906	FECHA	21.01.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Antecedentes de permisos y recepciones anteriores:
- Permiso de Edificación N° 36 de fecha 10-01-1991.
- Certificado de Recepción Final N° 279 de fecha 08-04-1992.
- Permiso de Edificación N° 1406 de fecha 29-11-1991.
- Certificado de Recepción Final N°1049 de fecha 22-12-1992.
- Plano de Copropiedad N° V-1339-T

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-ZyZXjVuEFtFBvKYGQd7w **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
57
FECHA DE APROBACIÓN
11/02/2026
ROL S.I.I
913-1

FRM / CPH

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/1057/2025** de fecha 31-12-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **3991** de fecha **13/12/2023** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **MODIFICACIÓN DE LOCALES 253 Y 254, QUEDANDO LOCAL 253-A Y LOCAL 254-A** en **0** m2, con una superficie total de permiso original de **0** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **LOCAL COMERCIAL** ubicado en calle/avenida/camino **PRESIDENTE KENNEDY N°5413 / CERRO COLORADO 5240 / ROSARIO NORTE** Lote Nº **C-5-B** , Manzana **---** Localidad o Loteo **FUNDO SAN LUIS PLANO S-7321** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **U-Ee1 / E-e1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PARQUE ARAUCO S.A.		94.627.000-8	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
HUMBERTO CASACUBERTA GÓMEZ		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
AVDA. PRESIDENTE KENNEDY Nº 5413 PISO 7			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **ACTA DE DIRECTORIO REPERTORIO N°18.191-2022** DE FECHA **02-SEPT-2022** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **02-SEPT-2022** ANTE EL NOTARIO SR (A) **IVAN TORRES ACEVEDO**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
MARIANA PAZ RODRÍGUEZ CÉSPEDES	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
MARIANA PAZ RODRÍGUEZ CÉSPEDES	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	MODIFICACIÓN DE LOCAL 253 QUE PASA A SER LOCAL 253-A Y LOCAL 254 QUE PASA A SER LOCAL 254-A. PO MOVIMIENTO DE TABIQUES DIVISORIOS ENTRE LAS UNIDADES.	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
MODIFICACION DE TABIQUES ENTRE LOCALES	2DO NIVEL	INTERIOR

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) / 2000 X 11 = %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% DE CESIÓN (d)	= APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 9.443.336
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$94.433
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 94.433
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20194889	FECHA	06.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente Permiso de Obra Menor corresponde a la modificación de los locales 253 y 254, ambos como local comercial en obra gruesa habitable, sin haber aumento de superficie ni carga de ocupación.
2.- La modificación presentada corresponde a la disminución de metros cuadrados de local 253 (de 160,77 m2 a 147,87 m2) quedando como local 253-A y con esto el aumento de la superficie de local 254 (69,34 a 84,24 m2) quedando como local 254-A. No se modifican superficies totales ni estacionamientos. No hay aumento en la carga de ocupación, por lo que no considera aportes al espacio público.
3.- Presenta declaración de ingeniero civil Nicolás Vicuña Galán, rut: [redacted], quien declara que pilares eliminados en esta presentación no corresponden a pilares estructurales, por lo que no generan alteración en la estructura del centro comercial.
4.- Adjunta certificado SEIM N° RM 0000015726 de fecha 31.12.2025 indicando que el proyecto esta exento de presentar Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV).
5.- En atención al Art. 116 de la LGUC y al Dictamen N°15189 de fecha 28.04.2017 de la Contraloría General de la República, la presente aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas y demás disposiciones legales aplicadas al proyecto.
El cumplimiento de las primeras, será de responsabilidad de la Municipalidad, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en el, entre las cuales se encuentra la accesibilidad universal.
La Dirección de Obras tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa no urbanística y deberá denunciar su incumplimiento ante el Juzgado de Policía Local, aplicándose al efecto las disposiciones del Título VI de la Ley 20.422.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-lnYf0O4BDMPisPjE28rp **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR

PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
58
FECHA DE APROBACIÓN
11/02/2026
ROL S.I.I
764-9

REC / REC

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/847/2025** de fecha 17-10-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2966** de fecha **25/08/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha **IIIIIIIIII**

F) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

H) Otros (especificar): **PRESENTA OFICIO SEIM N° 10867/2025 DE FECHA 06.09.25, EMITIDO POR LA SEREMITT, EL CUAL INDICA LA EXENCION DE REALIZAR IMIV**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar (ESPECIFICAR) **AMPLIACION Y REMODELACION DE VIVIENDA DE 2 PISOS** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie total de **57,13** m2 y de **2** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **POLICARPO TORO Nº 1436** Lote Nº **53** , Manzana **--------** Localidad o Loteo **VILLA OPAZO PLANO L-406-A** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-Ab2/UV1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **----------** plazos de la autorización especial **----------**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
BARBARA ALBAGLY PRIETO / RICARDO MUÑOZ PEREZ	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
----------	----------

DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE ---------- DE FECHA ---------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ---------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
RICARDO MUÑOZ PEREZ	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda según inciso final art. 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
BYRON RONQUILLO NARVÁEZ	[redacted]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
GERMAN LIRA LEYTON	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA)(si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACION	355	31/05/1993	RECEPCION FINAL	361	07/06/1993

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + AMPLIACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	2,9	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	45,21
PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☒ NO		Cantidad de etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

5.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			194,77			57,13
EDIFICADA TOTAL			194,77			57,13
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)			138,11	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)		32,15

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			238,22
EDIFICADA TOTAL			238,22
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			170,26
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)			444

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
PRIMER NIVEL			170,26
SEGUNDO NIVEL			67,96
TOTAL			238,22

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	238,22					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	1 VIV	1 VIV	40 VIV/HA	1 VIV
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0.31	0.07	0.4	0.38
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.44	0.10	0.6	0.54
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	60°	60°
ADOSAMIENTO	NORTE=34%	NORTE=16,25% PONIENTE=37,96%	40%	NORTE=50,25% PONIENTE=37,96%
ANTEJARDIN	3,00 MTS.	3,00 MTS.	3,00 MTS.	3,00 MTS.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 P. / 6,50 MTS.	2 P. / 6,50 MTS.	3 P. / 10,50 MTS.	2 P. / 6,50 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	1	1	1

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUÍDO PROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

Código: AP-k3L2YnEWCsWqMdoFMGoY **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACION

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	RESIDENCIAL					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN						
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC						
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC						

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA	

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)
Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACION) 45,21 / 2000 X 11 = 0,249% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m2, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupacion de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACION	355	31/05/1993	
	PERMISO DE EDIFICACION	156	19/05/1969	
	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,249%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,249%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 166.418.228	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	$ 166.418.228,00	X	0,249%	=	$ 413.821
	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]		% FINAL DE CESIÓN [(d)]		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐ D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro (Especificar)			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	1	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

6. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACION	156	19/05/1969	RECEPCION FINAL	345	14/05/1970

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
☐ DEMOLICIÓN		
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
C2	32,15	1,50%	349.590				

Código: AP-k3L2YnEWCsWqMdoFMGoY **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

G2	24,98	1,50%	250.176

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)			$ 20.338.715
(b)	) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% N° 2 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$290.831
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(B) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(B) - (C) - (D)]			$ 290.831
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°		FECHA	

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- SUPERFICIES (M2):

	PE. 156/1969 RF. 345/1970	PE. 355/1993 RF. 361/1993	ESTA PRESENTACIÓN DEMUELE	AMPLIA	TOTAL
1° PISO	125,60	12,51	0	32,15	170,26
2° PISO	14,40	42,26	-13,68	24,98	67,96
TOTAL	140,00	54,77	-13,68	57,13	238,22

2.- PRESENTA AUTORIZACIÓN NOTARIAL DEL SR. DAVID ARNOLDO RIQUELME GARRIDO Y LA SRA. NORMA VIVIANA CEPEDA MONTES RUT. [redacted] Y RUT [redacted] (RESPECTIVAMENTE) PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE POLICARPO TORO Nº 1438, PARA ADOSARSE EN UNA LONGITUD MAYOR AL 40%, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 10,05 MTS. Y UNA ALTURA MAXIMA DE 3,00 MTS. EN EL DESLINDE COMUN QUE COMPARTE CON EL PREDIO UBICADO EN CALLE POLICARPO TORO Nº 1436, MATERIA DEL PRESENTE PERMISO.

3.- EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N° 15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-k3L2YnEWCsWqMdoFMGoY **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR

PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
59
FECHA DE APROBACIÓN
12/02/2026
ROL S.I.I
982-4

REC / MAO

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/837/2025** de fecha 16-10-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **3368** de fecha **27/09/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

H) Otros (especificar): **OFICIO SEIM N°0000002789/2025 DE FECHA 10.03.2025, EMITIDO POR LA SEREMITT, EL CUAL SE INDICA LA EXENCIÓN DE REALIZAR IMIV.**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar (ESPECIFICAR) **AMPLIACIÓN VIVIENDA** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie total de **66,18** m2 y de **2** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **VALDEPEÑAS N° 349** Lote Nº **4** , Manzana **J** Localidad o Loteo **NUEVO SEMINARIO PLANO L-371** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **Uv1/EAb3** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **----------** plazos de la autorización especial **----------**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
LUIS CERDA NAVARRO	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
----------	----------

DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE ---------- DE FECHA ---------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ---------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
DIEGO SILES DEL VALLE	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda según inciso final art. 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
DIEGO SILES DEL VALLE	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA)(si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	930	06/07/1965	RECEPCIÓN FINAL	462	05/10/1977

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + AMPLIACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	3,31	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	65,16
PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☐ NO		Cantidad de etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

5.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			154,27			66,18
EDIFICADA TOTAL			154,27			66,18
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)			154,27	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)		161,57

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			220,45
EDIFICADA TOTAL			220,45
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			161,57
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)			404

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
PISO 1			161,57
PISO 2			58,88
TOTAL			220,45

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	220,45					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	1 VIV / HA	1 VIV / HA	40 VIV/HA	1 VIV / HA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,38	0,02	0,4	0,4
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,38	0,16	0,8	0,55
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.	O.G.U.C.	O.G.U.C.
RASANTE	60º	60º	60º	60º
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADA	AISLADA	AISLADA/ PAREADA	AISLADA
ADOSAMIENTO	32,8% SO	21,7% SO	40%	54,5%
ANTEJARDIN	5 M.	5 M.	5 M.	5 M.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO	2 PISOS / 6,5 M.	3 PISOS / 10,5 M.	2 PISOS / 6,5 M.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	0	EXIGIDOS: 2	2

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUÍDO PROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACION

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN						
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC						
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC						

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☒ CESIÓN	☐ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 65,16 / 2000 X 11 = 0,358% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m2, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupacion de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	930	06/07/1965	
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	930	06/07/1965	
	PERMISO AMPLIACIÓN	954	20/09/1977	
	PERMISO DE EDIFICACIÒN	927	05/10/1972	
	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,358%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,358%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 175.195.733	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	$ 175.195.733,00 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	0,358% % FINAL DE CESIÓN [(d)]	=	$ 627.842 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐ D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro (Especificar)			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						1

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	2	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

6. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	930	06/07/1965	RECEPCIÓN FINAL	462	05/10/1977
PERMISO AMPLIACIÓN	954	20/09/1977	RECEPCIÓN FINAL	475	20/09/1977
PERMISO DE EDIFICACIÒN	927	05/10/1972	RECEPCIÓN FINAL	522	05/10/1972

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
☐ DEMOLICIÓN		

☐ OTRAS (ESPECIFICAR)			

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
D3	66,18	1,50%	257.580				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)			$ 25.741.321
(b)	) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% N° 2 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$342.647
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(B) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(B) - (C) - (D)]			$ 342.647
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 20206584		FECHA	12.02.2026

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 930/1965 R.F. 462/1977	P.E. 954/1977 R.F. 475/1977	ESTA PRESENTACIÓN (AMPLIACIÓN)	TOTAL
1° PISO	150,50	3,77	7,30	161,57
2° PISO	---	---	58,88	58,88
TOTAL	150,50	3,77	66,18	220,45

2.- EL PERMISO DE EDIFICACIÓN P.A. N°927/1972 CON RECEPCIÓN FINAL N° 522/1972 POR 35 M2 SE ENCUENTRA DEMOLIDO.
3.- PRESENTA AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE LA SRA. CATALINA ASTABURUAGA CISTERNAS, R.U.T.:[redacted], PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN VALDEPEÑAS N°365, PARA ADOSARSE EN UNA LONGITUD MAYOR AL 40%, EN EL DESLINDE COMUN QUE COMPARTE CON EL PREDIO UBICADO VALDEPEÑAS N°349, MATERIA DEL PRESENTE PERMISO.
4. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTAMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Condes
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-GFTr4oVsBXNEzfMbyqig **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
60
FECHA DE APROBACIÓN
12/02/2026
ROL S.I.I
502-260

MF / PFG

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/944/2025** de fecha 24-11-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **1454** de fecha **28/04/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 14105/2025 de fecha 22/11/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACIÓN DE LOCAL 2-B COMO LOCAL COMERCIAL** en **180,00** m2, con una superficie total de permiso original de **39.920,44** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **EQUIPAMIENTO / COMERCIO** ubicado en calle/avenida/camino **APOQUINDO N° 4501 LOCAL 2-B** Lote Nº **1-A** , Manzana **B** Localidad o Loteo **SAN PASCUAL PLANO S-7393** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-Aa+cm ; E-Aa2 / UC2 ; UV2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.		76.954.619-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MARCOS QUIROGA JIMÉNEZ		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
AVDA. APOQUINDO Nº 4501 LOCAL 2-B			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO INMOBILIARIA APOQUINDO S.A.** DE FECHA **22-11-2021** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **22-11-2021** ANTE EL NOTARIO SR (A) **PATRICIO RABY BENAVENTE**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
JOSE VICENTE INFANTE BALMACEDA	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
JOSE VICENTE INFANTE BALMACEDA	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TABIQUERÍAS, INSTALACIONES Y TERMINACIONES INTERIORES	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
OBRAS MENORES INTERIORES	-1	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	3.986,90

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 0,00 / 2000 X 11 = 0,000% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	0,000%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	0,000% % DE CESIÓN (d)	=	$ 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)		$ 6.837.740
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%	$68.377
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]		$ 68.377

GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 20206674	FECHA	12.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. CUENTA CON PE-151/2007 CON CRD-388/2009; POM-165/2015 CON CRD-179/2015; PLANO C-2497.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-NW37vfMLR089cjWJQ7f1 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
61
FECHA DE APROBACIÓN
12/02/2026
ROL S.I.I
269-15

MF / AGV

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/733/2025** de fecha 12-09-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2959** de fecha **25/08/2025**.

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 13225/2025 de fecha 04/09/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACIÓN DE LA OFICINA 1001 COMO OFICINA SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO** en **249,00** m2, con una superficie total de permiso original de **43.766,94** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **SERVICIOS, OFICINA** ubicado en calle/avenida/camino **COSTANERA SUR RIO MAPOCHO / ANDRES BELLO N° 2687 OFICINA 1001** Lote Nº **3** , Manzana **---** Localidad o Loteo **CCU PLANO L-791** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **EAa+cm / UC2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INMOBILIARIA OMBE LTDA.		76.181.733-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
RODRIGO IGNACIO BESOAÍN CONCHA		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
LA DEHESA N° 1822 OFICINA 304			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LO BARNECHEA	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA** DE FECHA **24.02.2012** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **24.02.2012** ANTE EL NOTARIO SR (A) **ANDRÉS RUBIO FLORES**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
ANDRÉS GONZALO FARÍAS CABALLERO	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ANDRÉS GONZALO FARÍAS CABALLERO	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE TABIQUES, PAVIMENTOS TERMINACIONES CIELOS, MUROS, ESPECIALIDADES DE CLIMA, PROTECCIÓN DE INCENDIOS, ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DÉBILES Y SANITARIO	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACIÓN INTERIOR	10	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	4.889,15

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 0	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%

(g)	$ 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% DE CESIÓN (d)	=	$ 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 50.241.800
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$502.418
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 502.418
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20206901	FECHA	12.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- CUENTA CON PE N° 0711/92, RF N° 707/94 Y PLANOS DE COPROPIEDAD V-1725
2.- CUENTA CON INFORME FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA N° 2033 DE FECHA 13.12.2025

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-GDclHW9D5Dnb17PmWaus **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
62
FECHA DE APROBACIÓN
16/02/2026
ROL S.I.I
1653-39

FRM / CPH

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/1001/2025** de fecha 12-12-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **4447** de fecha **08/12/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **REGULARIZACION DE PISCINA Y 3 ESTACIONAMIENTOS EN VIVIENDA** en **0** m2, con una superficie total de permiso original de **185,30** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **2** pisos de altura, destinado a **PISCINA** ubicado en calle/avenida/camino **GARCIA PICA N° 6841** Lote Nº **32B** , Manzana **B** Localidad o Loteo **AV. GERONIMO DE ALDERETE PLANO L-442-B** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **UV1/E-Ab3** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MARIA CECILIA PACHECO VALENZUELA		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
GARCIA PICA 6841			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	00	[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE ---------- DE FECHA ---------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ---------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
VICTOR RODRIGO VILLALOBOS BRAVO	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
VICTOR RODRIGO VILLALOBOS BRAVO	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	REGULARIZACIÓN PISCINA	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	287,55

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐		☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA	

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% DE CESIÓN (d)	= APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)		$ 2.194.650
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%	$21.947
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]		$ 21.947
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 20212607	FECHA	16.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- La presente obra menor corresponde a la habilitación de una piscina, sin haber modificación ni alteración de las superficies ya aprobadas. No presenta aumento en la carga de ocupación.
2.- La propiedad mantiene las superficies aprobadas en PA 326/94 Y RF 614/94:
PISO 1: 139,44 M2
PISO 2: 45,86 M2
TOTAL: 185,30 M2
3.- Presenta Declaración por Estabilidad Estructural de muros medianeros, firmado por el arquitecto.
4.- En atención al Art. 116 de la LGUC y al Dictamen N°15189 de fecha 28.04.2017 de la Contraloría General de la República, la presente aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas y demás disposiciones legales aplicadas al proyecto.
El cumplimiento de las primeras, será de responsabilidad de la Municipalidad, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en el, entre las cuales se encuentra la accesibilidad universal.
La Dirección de Obras tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa no urbanística y deberá denunciar su incumplimiento ante el Juzgado de policía Local, aplicándose al efecto las disposiciones del Título VI de la Ley 20.422.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-ANNayWOIbDGPtfXOSms3 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR

PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
63
FECHA DE APROBACIÓN
17/02/2026
ROL S.I.I
2068-10

FRM / MAO

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/941/2025** de fecha 21-11-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **3710** de fecha **22/10/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

H) Otros (especificar): **----------**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar (ESPECIFICAR) **AMPLIACIÓN VIVIENDA** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie total de **149,6** m2 y de **2** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **CHARLES HAMILTON N° 340** Lote Nº **17** , Manzana **D** Localidad o Loteo **VILLA MAGISTERIO PLANO S-2236** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **Uv1 / EAb3** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **PIERDE** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **----------** plazos de la autorización especial **----------**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

4.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO BRUNER CARRASCO / MARÍA CONSUELO FUENZALIDA WALKER	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
----------	----------

DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE ---------- DE FECHA ---------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ---------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JULIO IVÁN PINEDA BASSO	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda según inciso final art. 5.1.7. OGUC)	R.U.T.
JULIO IVÁN PINEDA BASSO	[redacted]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
JULIO IVÁN PINEDA BASSO	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA)(si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta solicitud) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	397	10/06/1965	RECEPCIÓN FINAL	97	11/05/1965

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + AMPLIACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	3,53	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	56,26
PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☐ NO		Cantidad de etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

5.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			79,02			70,58
EDIFICADA TOTAL			79,02			70,58
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)			100,22	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m2)		100,22

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			149,6
EDIFICADA TOTAL			149,6
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			100,22
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)			401,85

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
PISO 1			100,22
PISO 2			49,38
TOTAL			149,6

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	149,6					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO	☐ SI	☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	1 VIV/ HA	1 VIV/ HA	40 VIVI/HA	1 VIV/HA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,20	0,05	0,40	0,25
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,2	0,17	0,80	0,37
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C	O.G.U.C	O.G.U.C	O.G.U.C
RASANTE	60º	60º	60º	60º
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	PAREADO	PAREADO	AISLADO / PAREADO	PAREADO
ADOSAMIENTO	--	30,95% P / 22,46 % O	O.G.U.C	30,95% P / 22,46 % O
ANTEJARDIN	5M.	5M.	5M.	5M.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO	2 PISOS / 8,29 M.	3 PISOS / 10,5 M.	2 PISOS / 8,29 M.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	2	EXIGIDOS: 2	2

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUÍDO PROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACION

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN						
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC						
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC						

5.4 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☒ CESIÓN	☐ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 82,17 / 2000 X 11 = 0,452% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m2, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupacion de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	397	10/06/1965	
	PERMISO EDIFICACIÓN	EDIFICACIÓN	10/06/1965	
	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,452%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,452%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 186.470.706	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	$ 186.470.706,00 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	0,452% % FINAL DE CESIÓN [(d)]	=	$ 842.698 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	
BENEFICIO		CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	

5.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐ D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐ Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐ Otro (Especificar)			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						1

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	2	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

6. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO	N°	FECHA
PERMISO EDIFICACIÓN	EDIFICACIÓN	10/06/1965	RECEPCIÓN DEFINITIVA	97	11/05/1966

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD		PERMISO N°	FECHA
☐ DEMOLICIÓN			
☐ OTRAS (ESPECIFICAR)			

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
C3	21,20	1,50%	257.580				
E3	49,38	1,50%	183.954				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)			$ 27.032.076
(b)	) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% N° 2 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$343.042
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(B) X (30%)]	(-)		$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(B) - (C) - (D)]			$ 343.042
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20214647	FECHA	16.02.2026

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- SUPERFICIES (M2):

	P.E. 397/1965 R.F. 97/1966	ESTA PRESENTACIÓN AMPLIA	TOTAL
1° PISO	79,02	21,20	100,22
2° PISO	---	49,38	49,38
TOTAL	79,02	70,58	149,6

2. PRESENTA OFICIO SEIM N°50/2026 DE FECHA 05.01.2026, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA LA EXENCIÓN DE REALIZAR INFORME DE MITIGACIÓN VIAL, PARA EL PRESENTE PROYECTO.
3. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-ew6UGa3CMsc6OouzYJ7M **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
64
FECHA DE APROBACIÓN
17/02/2026
ROL S.I.I
788-27

FRM / CPH

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/905/2025** de fecha 07-11-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **3576** de fecha **17/11/2022** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° rm-0000013449/2025 de fecha 07/11/2025, emitido por seim que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACION LOCAL COMERCIAL** en **221,90** m2, con una superficie total de permiso original de **221,90** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **2** pisos de altura, destinado a **COMERCIO** ubicado en calle/avenida/camino **MANQUEHUE SUR N° 1581 LOCAL C** Lote Nº **12** , Manzana **7** Localidad o Loteo **SONAVELA PLANO L-81** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **Uv2 / E-Am2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SUPERMERCADO LO OVALLE S.A.		96.959.730-6	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
PAUL CORTHORN POLLONI		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
VITACURA 100 PISO 12			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE SUPERMERCADO LO OVALLE S.A. Y SALCOBRAND** DE FECHA **04-06-2009** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **10-06-2009** ANTE EL NOTARIO SR (A) **JOSE MUSALEM SAFFIE**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
YESENIA CARCAMO RAVANALES	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
EUGENIO NICOLAS LUNA NESVARA	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
----------	CATEGORÍA	N°
	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	HABILITACIÓN LOCAL EXISTENTE COMO FARMACIA SALCOBRAND	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACION LOCAL COMERCIAL	1	LOCAL C

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	1428

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% DE CESIÓN (d)	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)		$ 129.653.072
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%	$1.296.531
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]		$ 1.296.531
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N° 20212472	FECHA	16.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Esta modificación aprueba la habilitación del local C en primer piso, el cual se aprobó mediante PE 24/2024 como local comercial, sin haber aumento de superficie, ni de estacionamientos. No se aprueba ninguna otra obra en el resto del comercio. Todas las superficies de permisos anteriores se mantienen.
2.- No presenta calculo de aportes al espacio público (Ley 20.958) ya que no tiene incremento en la carga de ocupación.
3.- En atención al Art. 116 de la LGUC y al Dictamen N°15189 de fecha 28.04.2017 de la Contraloría General de la República, la presente aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas y demás disposiciones legales aplicadas al proyecto.
El cumplimiento de las primeras, será de responsabilidad de la Municipalidad, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en el, entre las cuales se encuentra la accesibilidad universal.
La Dirección de Obras tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa no urbanística y deberá denunciar su incumplimiento ante el Juzgado de Policía Local, aplicándose al efecto las disposiciones del Título VI de la Ley 20.422.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-rpIsFTKHbaFSNOIT3Yyw **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
65
FECHA DE APROBACIÓN
17/02/2026
ROL S.I.I
719-157

MF / CRC

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/887/2025** de fecha 03-11-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2559** de fecha **25/07/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 15185/2025 de fecha 13.10.2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACIÓN DE PARTE DEL LOCAL "A" COMO UNA UNIDAD FUNCIONAL A DENOMINAR OFICINA A1 PARA SERVICIOS PROFESIONALES, CENTRO DE PILATES** en **99,46** m2, con una superficie total de permiso original de **13.906,15** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **2** pisos de altura, destinado a **SERVICIOS PROFESIONALES, CENTRO DE PILATES** ubicado en calle/avenida/camino **ALONSO DE CORDOVA N° 5752 LOCAL A / SATURNO N°5777 / URANO / ALONSO DE CORDOVA (PASAJE)** Lote Nº **45-A** , Manzana **----** Localidad o Loteo **GRUPO RESIDENCIAL CUARTO CENTENARIO PLANO S-7668** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **UVO / E-Aa2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INVERKO S.A.		77.412.950-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
IGAL KOHN ROSANSKY		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
CONTRALMIRANTE FERNANDEZ VIAL N°10340 CASA N°21			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LO BARNECHEA	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **VER NOTAS** DE FECHA **VER NOTAS** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **VER NOTAS** ANTE EL NOTARIO SR (A) **VER NOTAS**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
ANASTASSIA NENADOVICH YARUR	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ANASTASSIA NENADOVICH YARUR	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	----	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	----

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE TABIQUES, TERMINACIONES.	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACIÓN DE PARTE DEL LOCAL "A"	1	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	2.169,65

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) / 2000 X 11 = %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 0	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	0%

(g)	$ 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	$ 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 950.711
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]		%	$9.507
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]		(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD		(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 9.507
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20216109	FECHA	17.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- Se acredita mediante PODER INVERKO S.A. otorgado mediante CBR SANTIAGO de fecha 30.05.2019.
2.- Antecedentes de permisos y recepciones anteriores:
- Permiso de Edificación N° 53 de fecha 29-03-2012.
- Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°399 de fecha 25-09-2015.
- Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N°530 de fecha 15-12-2015.
- Certificado de Recepción Definitiva N° 92 de fecha 25-02-2016.
- Permiso de Obra Menor N°648 de fecha 14-11-2016.
- Certificado de Recepción Definitiva N°533 de fecha 02-10-2018.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-3u9huipBZBilM2MT5YjE **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
66
FECHA DE APROBACIÓN
17/02/2026
ROL S.I.I
2743-78 / 2743-79 / 2743-80

MF / PFG

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/717/2025** de fecha 09-09-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **618; 619 Y 620** de fecha **11/03/2024** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° RM-10925/2025 de fecha 08/09/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **UNIÓN DE LAS OFICINAS 631; 632 Y 633 PARA CONFORMAR Y HABILITAR LA UNIDAD FUNCIONAL A DENOMINAR OFICINA 631-A, SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO** en **165,6** m2, con una superficie total de permiso original de **32.051,41** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **EQUIPAMIENTO/SERVICIO** ubicado en calle/avenida/camino **LO FONTECILLA N° 201 OFICINA 631 / LO FONTECILLA N° 201 OFICINA 632 / LO FONTECILLA N° 201 OFICINA 633** Lote Nº **102 G1** , Manzana **---** Localidad o Loteo **LO FONTECILLA PLANO LD-20** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **EAm1' / UC2** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
BENEFIT SPA		76.481.398-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SOFFIA BENNET CALVO		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
LO FONTECILLA N° 201 OF. 631			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **ESCRITURA** DE FECHA **31-07-2018** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **31-07-2018** ANTE EL NOTARIO SR (A) **RENÉ BENAVENTE**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
VIRTUAL STUDIO ARQUITECTOS LTDA.	76.134.133-2	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
FELIPE IGNACIO REYES BADILLA	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
VIRTUAL STUDIO ARQUITECTOS LTDA.	76.134.133-2	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
JUAN CARLOS TRONCOSO PINO	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	--

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	TABIQUERÍAS, INSTALACIÓNES Y TERMINACIONES INTERIORES	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
OBRAS MENORES INTERIORES	6	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	5.068,90

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)		$ 35.783.421
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%	$357.834
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]		$ 357.834

GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	5617584	FECHA	17.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. CUENTA CON PE-89/2010 CON CRD-290/2012 Y CRD-597/2012; PLANO C-2561.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-SV9peESQu4a5dxKlHvy2 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
67
FECHA DE APROBACIÓN
18/02/2026
ROL S.I.I
299-367 / 299-368

MF / AGJ

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/849/2025** de fecha 20-10-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2714 Y 3429** de fecha **07/08/2025 Y 02/10/2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **4852-01-25** de fecha **02/01/2026**

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 10917 de fecha 08/09/2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **DIVISIÓN DE LA OFICINA 1901, EN DOS UNIDADES FUNCIONALES A DENOMINAR OFICINA 1901-A Y OFICINA 1901-B, Y LA HABILITACIÓN DE LA OFICINA 1901-B Y LA OFICINA 1902 COMO UNA UNIDAD FUNCIONAL A DENOMINAR OFICINA 1902-A, PARA OFICINA SIN AFLUENCIA DE PUBLICO.** en **481,19** m2, con una superficie total de permiso original de **84.901** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **EQUIPAMIENTO-SERVICIOS** ubicado en calle/avenida/camino **ISIDORA GOYENECHEA N° 3000 OFICINA 1901 / ISIDORA GOYENECHEA N° 3000 OFICINA 1902** Lote Nº **A-1** , Manzana **F** Localidad o Loteo **POBLACION EL GOLF PLANO S-7230-A** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **UC2-UV2/E-Aa1-E-Aa4** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
BTI INMOBILIARIA LIMITADA.		76.101.094-8	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JOSÉ MANUEL TAGLE QUIROZ		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
EL GOLF N° 40 PISO 20			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE **PODER ESPECIAL N°31.734** DE FECHA **30.04.2008** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **10.10.2006** ANTE EL NOTARIO SR (A) **ALVARO GONZÁLEZ SALINAS**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
NORA FRANCISCA SEPULVEDA GESSWEIN	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ART.1.2.1 OGUC	------	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
JOSÉ RAMIRO CASTRO PEZOA	[redacted]	[redacted]

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	0	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	0

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	INSTALACIÓN SANITARIA, ELÉCTRICA, TABIQUES, PINTURA Y MOBILIARIO	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
HABILITACIÓN INTERIOR	19	

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	6.056,80

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) / 2000 X 11 = %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
				0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 0	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

(g)	$ 0 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	$ 0 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 135.895.849
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]	%		$1.358.958
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]	(-)		$407.687
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)		
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 951.271
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20217595	FECHA	18.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- La propiedad cuenta con los siguientes permisos aprobados:
- Permiso de edificación N°122/2005 y certificado de recepción definitiva (4°etapa y final) N°398/2009
- Permiso de obra menor N°247/2009 y su certificado de recepción definitiva N°51/2010
- Plano de copropiedad inmobiliaria C-2437

2.- Por tratarse de una habilitación funcional, el presente permiso no faculta a efectuar la modificación a la Copropiedad Inmobiliaria. En caso de enajenación, deberá restituir la situación original de acuerdo a los planos de Copropiedad Inmobiliaria.

3.- Cuenta con informe favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 73 de fecha 14.01.2026, por autorización de la Copropiedad para intervenir bienes comunes.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-6ISmTHNYeWHqOTp1dZDc **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. inciso 2"de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados (6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

FRM / SAG

REGIÓN METROPOLITANA

☒ URBANO ☐ RURAL

NÚMERO DE PERMISO
68
FECHA
18/02/2026
ROL S.I.I.
1102-15

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposicciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D) y su OGUC.
C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P Reg. Art. 5.1.4. N° 7.
D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° **OM/911/2025** de pago de derechos municipales.
E) El Decreto Supremo N° **202** del **13/06/2024** que declara zona afectada por catástrofe.
F) El giro de ingreso municipal N° **20203231** de fecha **02/11/2026** de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

1.- Otorga Certificado de Regularización (Permiso y Recepcion Definitiva) de la edificación ubicada en calle /avenida camino **MAULLIN N° 842**
Lote Nº **14** Manzana **J** Localidad o Loteo **VILLA COLON**
Sector (URBANO O RURAL) **URBANO** de conformidad a los planos y antecendetes timbrados por esta D.O.M., que forma parte del presente certificado, mencionados en las letras C) y D) de los ''vistos''.
2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: **ART. 5.1.4 N°7**
3.- Otros.(Especificar) **----------**

Nota: Se hace presente que si se tratare de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L. N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- Individualización del Propietario:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL **PROPIETARIO**	R.U.T.
GUSTAVO VELASQUEZ SALAH	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL **PROPIETARIO (cuando corresponda)**	R.U.T.
----------	----------

5.- Individualización de los Profesionales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (Cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
LUZ MIREYA DELGADO BLANCO	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
----------	----------

6.- Características Principales de la Recepción:

SUPERFICIE TOTAL (m2)	103,83	SUPERFICIE TERRENO (m2)	290	N° DE PISOS	2
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	VIVIENDA				

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. EL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDE A LA REGULARIZACION DE LA EDIFICACION QUE RESULTO CON DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA CATASTROFE Y LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL PA 94/02 POR UNA SUPERFICIE DE 103,83 m2.

2. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 593/1972 R.F. 431/1974	LR 777-62/2002 PE y RF	PA 94/2002	TOTAL
1° PISO	87,21	12,00	13,71	112,92
2° PISO	----	---	90,12	90,12
TOTAL	87,21	12,00	103,83	203,04

3. SE ADJUNTA INFORME DE DAÑOS SUSCRITO POR EL ARQUITECTO CON LA IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS DE LA EDIFICACION QUE RESULTARON CON DAÑOS, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA C DE LA OGUC.
4. ADJUNTA INFORME TECNICO DEL ARQUITECTO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD, HABITABILIDAD, ESTABILIDAD Y DE SUS INSTALACIONES INTERIORES DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GAS, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA E DE LA OGUC.
5. ADJUNTA INFORME TECNICO DEL ARQUITECTO ACREDITANDO QUE SE REALIZO EN FORMA PREVIA A LA SOLICITUD DE REGULARIZACION, LAS OBRAS NECESARIAS PARA REPARAR LOS DAÑOS DE LA EDIFICACION, ART. 5.1.4. N° 7 LETRA F DE LA OGUC.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-qfoIaeBWqnH1QRPCT2Dy **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
69
FECHA DE APROBACIÓN
20/02/2026
ROL S.I.I
1812-2

REC / ALA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/953/2025** de fecha 26-11-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **1323 / 1240 / 1241** de fecha **17.04.2025 / 21.04.2023** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **4764-A** de fecha **15/01/2026**

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **UNIÓN DE LOCALES A-3113-A, A-3121-A, A-3129-A, A-3053 Y A-3049, A DENOMINAR LOCAL A-3053-A Y SU HABILITACIÓN COMO MUSEO INTERACTIVO INFANTIL** en **511,51** m2, con una superficie total de permiso original de **511,51** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **MUSEO** ubicado en calle/avenida/camino **PADRE HURTADO SUR N°785 LOCAL A-3053-A / CRISTOBAL COLON N°8860 / PADRE HURTADO SUR N°875** Lote Nº **A1** , Manzana **---** Localidad o Loteo **NUEVO SEMINARIO PLANO S-3986** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-e1 / U-Ee1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DESARROLLO E INVERSIONES INTERNACIONALES SPA.		76.883.720-1	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MATÍAS LARRAÍN REYES		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
PADRE HURTADO SUR N°875			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **PODER ESPECIAL PLAZA S.A. A ALFONSO ADROVER WOHLLK Y OTROS** DE FECHA **20.02.2025** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **20.02.2025** ANTE EL NOTARIO SR (A) **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
PATRICIO EDUARDO ESPINOZA MENESES	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ART.1.2.1 OGUC	------	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
MARIO WENCESLAO JUVENAL INOSTROSA ULLOA	27-13	1°

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☒ TODO ☐ PARTE ☐ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	110,51	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	18,28

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	SE REALIZAN MODIFICACIONES EN TERMINACIONES, SIN ALTERACIONES ESTRUCTURALES. SE CONSIDERA UNA HABILITACIÓN DE MUSEO INTERACTIVO, LO CUAL AUMENTA LA CARGA DE OCUPACIÓN Y NO CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIES APROBADAS EN PERMISOS ANTERIORES. SE PRESENTAN	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 18,28 / 2000 X 11 = 0,101% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	P.O.M	18	10/01/2025	0,214%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	0,101%
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,315%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 97.897.870.375	(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD

	$ 97.897.870.375		0,101%		$ 98.426.076
(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 26.000.000
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]		%	$260.000
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]		(-)	$78.000
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD		(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 182.000
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20221245	FECHA	19.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. ESTE PERMISO CONSIDERA LA UNIÓN DE LOS LOCALES A-3113-A, A-3121-A, A-3129-A, A-3053 Y A-3049, A DENOMINAR LOCAL A-3053-A, UBICADO EN EL 4° NIVEL DEL CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA LOS DOMINICOS Y LA HABILITACIÓN DEL LOCAL A-3053-A PARA UN MUSEO INTERACTIVO DESTINADO A PÚBLICO INFANTIL. ESTA HABILITACIÓN NO CONSIDERA AUMENTO DE SUPERFICIE DE LOS LOCALES EXISTENTES NI ALTERACIONES ESTRUCTURALES.

2. SE ACOGE A ARTÍCULO 1.2.1 OGUC. DEBERÁ DESIGNAR AL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, ANTES DE INICIAR LAS OBRAS.

3. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-3GIhNPVfQeW4YFhGB7F9 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

NÚMERO DE PERMISO
70
FECHA
24/02/2026
ROL S.I.I.
2144-7

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN METROPOLITANA

REC / MAO

☒ **URBANO** ☐ **RURAL**

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación , suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° **OM-951/2025** de fecha **26/11/2025**

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3 °de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 20229203 de fecha **24/02/2026** de pago de derechos municipales.

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación

☐ Cesión de terrenos (*)
☐ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $ según (GIM y fecha):)
☐ Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **60,52** m2, ubicada en **MASACCIO N° 399** Lote N° **86** manzana **---** localidad o loteo **INVICA SEMINARIO** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO ANDRES ACEVEDO MENEGHELLO	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
----------	----------

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
PABLO ANDRES ACEVEDO MENEGHELLO	[redacted]

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 1133/1963 R.F. 940/1964	ESTA REGULARIZACIÓN	TOTAL
1° PISO	69,12	16,23	85,35
2° PISO	---	44,29	44,29
TOTAL	69,12	60,52	129,64

SUPERFICIE DE TERRENO: 248 m²
COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO PROPUESTO : 0.34 COEF. CONSTRUCTIBILIDAD PROPUESTO: 0.52

2.- SE ADJUNTA OFICIO Nº 318 DEL PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LAS CONDES, EN LA QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

3.- SE ADJUNTA CERTIFICADO DEL SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LAS CONDES, EN EL QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

4.- SE ADJUNTA OFICIO Nº 510 DEL TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LAS CONDES, EN EL QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

5.- SE ADJUNTA MEMO INSP. Nº 39, EN EL QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

6.- PRESENTA FOTO AEREOFOTOGRAMÉTRICA DEMOSTRANDO QUE LA CONSTRUCCIÓN ES EXISTENTE PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY.

7.- PRESENTA CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016 POR $48.183.632.- INFERIOR A 2.000 UF.

Código: AP-HfUwE1LfjE9BjmetLWw9 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

8.- PREVIO AL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES, DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO DEL APORTE AL ESPACIO PÚBLICO (LEY 20.958), POR UN VALOR DE $556.950.-

9. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC. Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-HfUwE1LfjE9BjmetLWw9 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
71
FECHA DE APROBACIÓN
24/02/2026
ROL S.I.I
1812-2

FRM / REC

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/904/2025** de fecha 07-11-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **250** de fecha **23/01/2026** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **FUSION DE LOS LOCALES C-2105, C-2109, C-2113 Y C-2117 A DENOMINAR LOCAL C-2105-A Y HABILITACION LOCAL C-2105-A** en **154** m2, con una superficie total de permiso original de **322.752,27** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **COMERCIO** ubicado en calle/avenida/camino **PADRE HURTADO SUR N° 875 / PADRE HURTADO SUR N° 785 / CRISTOBAL COLON N° 8860** Lote Nº **A1** , Manzana **---** Localidad o Loteo **NUEVO SEMINARIO PLANO S-3986** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-e1 / U-Ee1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
NUEVOS DESARROLLOS SPA		76.882.330-8	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MATÍAS LARRAÍN REYES		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
PADRE HURTADO SUR N°875			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	[redacted]

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **PODER ESPECIAL** DE FECHA **08/07/2021** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **08/07/2021** ANTE EL NOTARIO SR (A) **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
GONZALO GOMEZ THIBAUT	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ART.1.2.1 OGUC	------	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.		DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	EL PROYECTO CONTEMPLA LA REMODELACION DE LOCAL, SE UNEN LOS LOCALES C-2105, C-2109, C-2113, C-2117, SIN ALTERAR ESTRUCTURA. SE CONSIDERAN REVESTIMIENTOS DE PAVIMENTOS, SOBRE TABIQUES, PINTURAS DE TERMINACION Y SE INSTALA NUEVO MOBILIARIO PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR
TABIQUES, PAVIMENTOS, PINTURAS Y ESPECIALIDADES	2° NIVEL	LOCAL

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	47.800,48

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ / 2000 X 11 = ____ %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	
(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((e) x (f))]	X	% DE CESIÓN (d)	= APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)			$ 119.980.322
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]		%	$1.199.803
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]		(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD		(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]			$ 1.199.803
	GIRO INGRESO MUNICIPAL N°	20229382	FECHA	24.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- LA PRESENTE OBRA MENOR CORRESPONDE A LA FUSION DE LOS LOCALES C-2105, C-2109, C-2113, C-2117 A DENOMINAR LOCAL C-2105-A Y LA HABILITACION DEL MISMO, SIN HABER MODIFICACION DE SUPERFICIE O NUEVAS EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS.

2.- NO HAY AUMENTO DE LA CARGA DE OCUPACION, POR LO CUAL NO CORRESPONDE APORTE AL ESPACIO PUBLICO.

3.- EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N° 15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-WkiJfXfsvTWrK18BXx0m **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE OBRA MENOR
MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
REGIÓN: METROPOLITANA

N° DE RESOLUCIÓN
72
FECHA DE APROBACIÓN
25/02/2026
ROL S.I.I
339-3

FRM / ALA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente **OM/1026/2025** de fecha 23-12-2025

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **4598** de fecha **20.12.2025** .

E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** de fecha ***//////////***

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que aprueba el IMIV.

Certificado N° ---------- de fecha ----------, emitido por ---------- que implica silencio positivo.

Certificado N° 20238/2025 de fecha 23.12.2025, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos.

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura (ESPECIFICAR) **HABILITACION PELUQUERIA** en **30,91** m2, con una superficie total de permiso original de **30,91** m2 y que no se ve alterado por este permiso, de **1** pisos de altura, destinado a **SERVICIOS ARTESANALES: PELUQUERÍA** ubicado en calle/avenida/camino **PRESIDENTE RIESCO N°3016 LOCAL B1 / EL QUISCO N°3013** Lote Nº **2** , Manzana **---** Localidad o Loteo **CERRO SAN LUIS PLANO S-657** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-Ab2 / Uv3** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ILONKA WALESKA PALOZ SANDOVAL		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
PRESIDENTE RIESCO N°3006			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITÖ MEDIANTE ---------- DE FECHA ---------- Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA ---------- ANTE EL NOTARIO SR (A) ----------

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
ANDRES MENARES SAGREDO	[redacted]	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
----------	----------	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
ANDRES MENARES SAGREDO	[redacted]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL CON MODIFICACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL QUE GENERA LA MODIFICACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	---	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (personas/hectárea)	---

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	NO SE CONSIDERAN OBRAS FÍSICAS, SE HABILITA LOCAL PARA PELUQUERÍA EN SECO (NO CUENTA CON MODIFICACIONES AL PROYECTO SANITARIO)	
TIPO DE OBRAS	EMPLAZADAS EN:	
	PISO	SECTOR

4.2.- SUPERFICIES

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO (m2)	276,65

4.3 PROTECCIONES OFICIALES

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) / 2000 X 11 = %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: : En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si éstas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000 / Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	258	22/05/1955	0,000%
	PERMISO DE OBRA MENOR	131	23/04/2010	0,000%
	RES. DE MODIFICACIÓN DE PROY. DE EDIFICACIÓN	424	08/10/2010	0,000%
	PERMISO DE OBRA MENOR	408	06/11/2020	0,000%
	PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) DEL CUADRO 4.4		-	
(c)	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 4.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 4.5) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN (d)	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

5 DERECHOS MUNICIPALES

(a)	PRESUPUESTO (APORTADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE QUE PROYECTÓ LAS OBRAS)				$ 350.000
(b)	SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) X (1,0% N° 3 DEL ART. 130 LGUC)]			%	$3.500
(c)	DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) X (30%)]			(-)	$0
(d)	DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD			(-)	
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d))]				$ 3.500
	GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5626679	FECHA	24.02.2026

6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. MEDIANTE ESTE PERMISO SE APRUEBA LA HABILITACION DE PELUQUERIA EN EL LOCAL B1, NO SE MODIFICAN SUPERFICIES APROBADAS NI HAY AUMENTO EN LA CARGA DE OCUPACION, POR LO QUE NO CONSIDERA APORTE AL ESPACIO PUBLICO.

2. CUMPLE CON LA EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS APROBADA EN P.O.M. N°408/2020 PRESENTANDO CONTRATO NOTARIAL POR EL ARRIENDO DE 5 ESTACIONAMIENTOS: 42, 43, 53,146 Y 169 UBICADOS EN DON CARLOS N°2939 (ART. 2.4.2. OGUC)

3. EL PREDIO SE ENCUENTRA AFECTO POR AV. PRESIDENTE RIESCO.

4. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.
LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-08Y3aaQHZnqXBCyA1c4Z **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE EDIFICACIÓN
OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
10
FECHA DE APROBACIÓN
03/02/2026
ROL S.I.I
2430-135

MF / MAI

REGIÓN: METROPOLITANA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° **SE/164/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **356** de fecha **08/02/2024**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº **----------** de fecha **----------**

F) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **041/2025** vigente, de fecha **15/12/2025**

G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

H) La Resolución Nº **----------** de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).

I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionantes para el permiso referidas a ---- de fecha ----------

J) Otros (especificar): **El Oficio SEIM N° RM-650/2026 que informa que el proyecto de encuentra exento de presentar IMIV**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para (ESPECIFICAR) **CONDOMINIO TIPO A DE 3 VIVIENDAS DE 2 PISOS** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **----------**con una superficie edificada total de **887,34** m2 y de **2** pisos de altura, destinado a **RESIDENCIAL / VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **CAMINO LA VIÑA N° 12369** Lote Nº **18A** , Manzana **---** Localidad o Loteo **PARCELACIÓN AGRÍCOLA DE LA HIJUELA 1° SAN. FCO DE LA HDA. LAS CONDES PLANO S-4506** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **UV / E-Ab1 (TABLA A)** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **NINGUNO** plazos de la autorización especial **---**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

5.- ANTECEDENTES DEL ANTEPROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : CASAS CONDOMINIO CAMINO LA VIÑA

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
COMERCIAL Y ASESORIAS ISLA SECA SPA. / MARIA GRACIA FERNANDEZ CRUZAT / NICOLAS LE BLANC URETA / CATALINA LE BLANC URETA / PABLO SARQUIS OCHAGAVIA		77.401.695-3[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ALBERTO LE BLANC MATTHAEI		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
EL MORRO NORTE 376			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
ZAPALLAR	[redacted]	[redacted]	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÖ MEDIANTE **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES** DE FECHA **26.05.2021** Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA **27-05-2021** ANTE EL NOTARIO SR (A) **ALVARO GONZALEZ SALINAS**		

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
GONZALO MARDONES VIVIANI	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
RENÉ LAGOS ENGINNERS	78.956.640-2
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JOSÉ GONZALO ARIAS SPARZA	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
ART.1.2.1 OGUC	------

FORMULARIO 2-4.1. P.ON.

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
SOFÍA MERCEDES SEPÚLVEDA PERALTA	[redacted]	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
----------	----------	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO						
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	29,43			DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	79,82		
CRECIMIENTO URBANO	☐ NO	☒ SI		explicitar: densificación / extensión)	DENSIFICACIÓN		
LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	☐ SI	☒ NO		LOTEO DFL 2	☐ SI	☒ NO	
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	☐ SI	☒ NO		Cantidad de etapas			
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC				Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016			

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	0	0	0
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	882,94	4,40	887,34
EDIFICADA TOTAL	882,94	4,40	887,34
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	619,63	SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	3.151,90

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
TOTAL	0	0	0

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
1	615,23	4,40	619,63
2	267,71	0	267,71
TOTAL	882,94	4,40	887,34

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	887,34					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	☒ NO ☐ SI ☐ PARCIAL	
NORMAS URBANÍSTICAS	PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD	10 VIV/HA	10 VIV/HA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0.20	0.4
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0.28	0.6
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	OGUC
ADOSAMIENTO	P= 19,48%, S= 21,52% Y 28,10%	OGUC
ANTEJARDIN	5 M	5 M
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 PISOS / 6,0 M	3 PISOS / 10,5 M
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	11	10
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	0	0
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO(S) CONTEMPLADO(S)

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO	VIVIENDA					
ACTIVIDAD						
ESCALA ART 2.1.36. OGUC						

6.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☒ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{79,82}{2000}$ X 11 = 0,439% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{\text{(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC)} \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

6.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 1.237.632.431	(d) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(e)	$ 1.237.632.431 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,439% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 5.433.368 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐	D.F.L.- Nº2 de 1959	☐	Conjunto Armónico	☐	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
☐	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	☐	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
☐	Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°			(V y U) de fecha		vigente hasta:	
☒	Otro (Especificar)	LEY 21.442 DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, ART. 1.4.8 OGUC PLANO TOPOGRÁFICO					

6.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
3						3

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	11	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS	0					

6.11 PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO		CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐	DEMOLICIÓN	☐	INSTALACIÓN DE FAENAS	☐	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐	OTRAS (ESPECIFICAR)			☐	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

8 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
B2	887,34	1,50%	397.384				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 352.614.719
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% ART. 130 LGUC)]			%	$5.289.221
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS			(-)	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(B) - (C)]				$5.289.221
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(D) X (30%)]			(-)	$1.586.766
DESCUENTO MONTO CONSIGNADO POR ANTEPROYECTO			(-)	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(D) - (E) - (F))]				$ 3.702.455
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20183907	FECHA	02.02.2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

9 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Adjunta plano topográfico suscrito por Gaston Lira Machuca, Rut: [redacted], de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.4.8 OGUC
2.- El presente permiso no aprueba la intervención de los muros medianeros existentes, la alteración o intervención en los muros medianeros existentes requiere del acuerdo con el propietario del lote colindante con el cual lo comparte.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-KnMcmRI4dRgPU5kyMgQe **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE EDIFICACIÓN
ALTERACIÓN

N° DE RESOLUCIÓN
11
FECHA DE APROBACIÓN
03/02/2026
ROL S.I.I
282-1

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN: METROPOLITANA

MF / PFG

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.Alt.-5.1.4./5.1.6. N° **SE/128/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **1161** de fecha **13/04/2022**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº **----------** de fecha **----------**

F) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **04859-01** vigente, de fecha **06/11/2025**

G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **202575842** de fecha **30/10/2025**

H) Otros (especificar): **El OF. SEIM N° RM-12146/2025, de fecha 08-10-2025, que acredita que el proyecto no requiere IMIV.**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para alterar (ESPECIFICAR) **ELIMINACIÓN DE PARTE DEL LOCAL 105 CONFORMANDO LA UNIDAD FUNCIONAL 105-A DISMINUYENDO 33,54M2 ÚTILES Y AUMENTANDO 16,77M2 DE ÁREAS COMUNES. EN 1ER PISO; LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA COMÚN, REDISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES LOCALES 105-B; 105-C EN NIVEL -1, AUMENTANDO 45,70M2 EN -1 SUBTERRÁNEO.** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **----------**con una superficie edificada total de **6.314,09** m2 y de **1 PISO Y 1 SUBTERRÁNEO** pisos de altura, destinado a **EQUIPAMIENTO / COMERCIO** ubicado en calle/avenida/camino **AMERICO VESPUCIO SUR N° 345 LOCAL 105 / RENATO SÁNCHEZ N° 4355 / ASTURIAS N° 350** Lote Nº **21-A** , Manzana **--** Localidad o Loteo **SAN PASCUAL PLANO S-7872** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **E-Aa1 ; E-Am4 / UVO** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **NINGUNA** plazos de la autorización especial **---**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : SWITCH NIVEL 1, -1

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.		99.012.000-5	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
RICARDO IGNACIO ORTÚZAR CRUZ		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
EL BOSQUE NORTE N° 180 PISO 3			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
LAS CONDES	[redacted]	[redacted]	

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL : SE ACREDITA MEDIANTE **SESIÓN DE DIRECTORIO N° 392, COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A.** DE FECHA **30-10-2024 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 02-12-2024 ANTE NOTARIO SRA. MAGDALENA SOFÍA LA TORRE LARRAIN**

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA(cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
PEDRO FELIPE CASTRO ARROYO	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
SIMÓN SANHUEZA TORREALBA	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
ART.1.2.1 OGUC	0.-.0-

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
MARIANA PAZ RODRÍGUEZ CÉSPEDES	[redacted]	[redacted]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
IEC INGENIERÍA S.A.	[redacted]	[redacted]
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	**R.U.T.**	
RICARDO GUENDELMAN KATANELLA	[redacted]	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE ALTERACIÓN

PERMISO y RECEPCION ANTERIOR QUE SE ALTERA (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta resolución) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	31	21/03/2016	RECEPCIÓN DEFINITIVA 2° ETAPA	124	18/05/2023

TIPO DE ALTERACION APROBADA (Según Art. 1.1.2 O.G.U.C)

☐ SUPRESION O ADICION ☐ RESTAURACION ☒ REMODELACION ☐ REHABILITACION

☐ Fachada ☐ Monumento ☐ Inmueble de conservación
☒ Estructura ☐ Inmueble en zona de conservación ☐ Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + ALTERACIÓN)	☐ TODO ☒ PARTE ☐ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA ALTERACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	3.837	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA ALTERACIÓN (personas/hectárea)	5112
CRECIMIENTO URBANO ☒ NO ☐ SI	explicitar: densificación / extensión)		
PROYECTO DE ALTERACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☒ NO	Cantidad de etapas		
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	UTIL (M2)		COMUN (M2)		TOTAL (M2)	
	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	4.842,90	4.454,05	1.303,46	1.754,73	6.146,36	6.208,78
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	122,08	88,54	0,00	16,77	122,08	105,31
EDIFICADA TOTAL					6.268,44	6.314,09
SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUÍDA LA ALTERACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)						
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)						

S. ALTERADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
-1	4.454,05	1.754,73	6.208,78
TOTAL	4454,05	1754,73	6208,78

S. ALTERADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
1	88,54	16,77	105,31
TOTAL	88,54	16,77	105,31

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE (Original + Alteración)		6.314,09				

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO ☒ NO ☐ SI ☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	ALTERACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA ALTERACIÓN
DENSIDAD	234	234	240	234
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,14	0,14	0,35	0,14
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,05	3,04	3,05	3,04
DISTANCIAMIENTOS	--	--	--	--
RASANTE	--	--	--	--
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	--	--	--	--
ADOSAMIENTO	--	--	--	--
ANTEJARDIN	--	--	--	--
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	--	--	--	--
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	--	--	--	--
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	--	--	--	--
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	--	--	--	--
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	--	--	--	--

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

LA OBRA MANTIENE EL DESTINO ORIGINAL	☒ SI	☐ NO

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR						
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN						

ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA INCLUÍDA LA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC	

6.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

☒ NO	☐ SÍ, especificar	☐ ZCH	☐ ICH	☐ ZOIT	☐ OTRO; especificar	
☐ MONUMENTO NACIONAL:		☐ ZT	☐ MH	☐ SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

☐ CESIÓN	☐ APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) ____ X 11 / 2000 = ____ %
CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.
Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .
Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	31	21/03/2016	0,000%
	PERMISO DE OBRA MENOR	215	08/05/2025	0,000%
(c)	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 6.6		-	
	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,000%

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE ALTERACIÓN	0,000%

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 6.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 6.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)		(f)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(g)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + {(e) x (f)}]	X	% DE CESIÓN [(d)]	=	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐	D.F.L.- Nº2 de 1959	☐ Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☒ Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (Posterior al otorgamiento del permiso)
☐	Otro (Especificar)		

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
234		22	14			270

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	942	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS	471					

7. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	31	21/03/2016	RECEPCIÓN DEFINITIVA 2° ETAPA	124	18/05/2023
PERMISO DE OBRA MENOR	215	08/05/2025	RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL	275	23/07/2025

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
B2	62,47	1,50%	395.410				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)	$ 1.239.381.839

SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1% ART. 130 LGUC)]			%	$12.517.325
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS			(-)	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(B) - (C)]				$12.517.325
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(D) X (30%)]			(-)	$3.755.198
DESCUENTO MONTO CONSIGNADO POR ANTEPROYECTO			(-)	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(D) - (E) - (F)]				$ 8.762.127
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20186809	FECHA	03.02.2026

9.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. PRESENTA INFORME FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA N° 2128 DE FECHA 24-12-2025, POR INTERVENCIÓN DE BIENES COMUNES.

	UTIL	COMUN	TOTAL	AMPL	DISM	UTIL	COMUN	TOTAL
piso 1	122,08	0	**122,08**		-16,77	88,54	16,77	**105,31**
piso -1	4.842,90	1.303,46	**6.146,36**	62,47		4.454,05	1.754,78	**6.208,83**
TOTAL INTERVENIDO			**6.268,44**					**6.314,14**

PERMISO APROBADO RESOL 326/2020				ESTA MODIFICACIÓN			
	UTIL	COMUN	TOTAL	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	TOTAL	
BAJO NNT	19.892,83	21.761,89	41.654,72	62,47		41.717,19	
SOBRE NNT	22.286,70	2.848,78	25.135,48		-16,77	25.118,71	
TOTAL	42.179,53	24.510,57	66.790,20			66.835,90	45,7

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-9f3ji7riQ12EgogYmJ2z **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
12
FECHA DE APROBACIÓN
05/02/2026
ROL S.I.I
1322-1

REGIÓN: METROPOLITANA

FRM / JLDL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° **SE/170/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **1766** de fecha **01/06/2022**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº **----------** de fecha **----------**

F) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** vigente, de fecha ***//////////***

G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

H) Otros (especificar): **----------**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar (ESPECIFICAR) **1° Y 2° PISOS** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie edificada total de **109,77** m2 y de **2** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **EL PILLAN N° 1752 / LATADIA N° 6621** Lote Nº **20** , Manzana **E** Localidad o Loteo **POBLACIÓN BILBAO ORIENTE PLANO L-179** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO**, Zona **EAb2 / UV1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **----------** plazos de la autorización especial **----------**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

5.- ANTECEDENTES DEL ANTEPROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : REMODELACIÓN EL PILLÁN

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
DANIEL IGNACIO PARODI NEBREDA		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
EL PILLAN 1752			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
LAS CONDES	[redacted]		[redacted]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE ---------- DE FECHA ----------		

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA(cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
CLEMENTE GABRIEL GUARDA WEISS	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JOSÉ LUIS ALONSO MIQUELES	[redacted]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
CLEMENTE GABRIEL GUARDA WEISS	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
----------	----------	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta resolución) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
EDIFICACIÓN	564	30/06/1965	FINAL	997	23/12/1971

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + AMPLIACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	5,49	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	38,16
CRECIMIENTO URBANO ☒ NO ☐ SI	explicitar: densificación / extensión)		
PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☒ NO		Cantidad de etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			191,57			109,77
EDIFICADA TOTAL			191,57			109,77
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			191,57			250,58

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			301,34
EDIFICADA TOTAL			301,34
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			250,58
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)			791,50

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
1°			59,01
2°			50,76
TOTAL			109,77

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	301,34					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO ☒ NO ☐ SI ☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,24	0,08	0,4	0,32
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,24	0,14	0,6	0,38
DISTANCIAMIENTOS	EXISTENTE	O.G.U.C.	O.G.U.C.	O.G.U.C.
RASANTE	EXISTENTE	60°	60°	60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO	AISLADO Y PAREADO	AISLADO
ADOSAMIENTO	S=12%	O=19,7%	40%	S=12% / O=19,7%
ANTEJARDIN	EXISTENTE	5,00	5,00	5,00
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1P / 4,25 m	2P / 5,90 m	3P / 10,50 m	2P / 5,90 m
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	1	2	3	3

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUÍDO ANTEPROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN PERMISOS ANTERIORES Y DESTINO CONTEMPLADO EN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						

ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA INCLUÍDA LA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC	

6.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

	☐	CESIÓN	☒	APORTE	☐ OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 38,16 / 2000 X 11 = 0,210% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
(c)	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,210%
	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,210%

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 291.984.765	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(e)	$ 291.984.765 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,210% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 612.809 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐	D.F.L.- Nº2 de 1959	☐	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo		
☐	Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°			(V y U) de fecha		vigente hasta:	
☐	Otro (Especificar)						

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						1

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	2	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

7. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
EDIFICACIÓN	564	30/06/1965	FINAL	997	23/12/1971

8 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐	DEMOLICIÓN	☐	INSTALACIÓN DE FAENAS	☐	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐	OTRAS (ESPECIFICAR)			☐	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

9 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
B3	64,15	1,50%	294.364				
G3	50,76	1,50%	183.954				
C5	5,14	0,50%	99.337				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

10 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 45.778.292
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% ART. 130 LGUC)]			%	$596.334
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS			(-)	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(B) - (C)]				$596.334
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(D) X (30%)]			(-)	$0
DESCUENTO MONTO CONSIGNADO POR ANTEPROYECTO			(-)	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(D) - (E) - (F))]				$ 596.334
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20192045	FECHA	05.02.2026

10.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Presenta Oficio SEIM N° 0000013584 de fecha 11.11.2025, emitido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, mediante el cual se indica la exención de realizar informe de mitigación vial, para el presente proyecto.
2.- Cuadro resumen de superficies y Permisos anteriores.

	PE 564/1965	PE 457/1992	PE 890/1992	Presente Solicitud		
	RF 997/1971	**RF 314/1993**	**RF 315/1993**	**DEM**	**AMP**	**Total (m²)**
1º PISO	**150,92**	**25,25**	**15,40**	**-5,14**	**64,15**	**250,58**
2º PISO	**---**	**---**	**---**	**---**	**50,76**	**50,76**
TOTAL	**150,92**	**25,25**	**15,40**	**-5,14**	**114,91**	**301,34**

3.- Presenta declaración del propietario indicando que el permiso de obra menor POM 435/2024, no será ejecutado dado que la superficie a proyectar supera los 100 m², por lo que se construirá lo aprobado en el presente permiso.
4.- Durante la ejecución de la obra deberá mantener en buen estado las veredas que enfrentan al predio, así como los accesos de camiones.
5.- Desde el inicio y durante el transcurso de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el Art. 1.2.7 de la O.G.U.C. y disponer de las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el Art. 1.2.9. Y 5.8.3 de la O.G.U.C.
6.- En atención al Art 116 de la L.G.U.C. y al Dictamen N° 15189 de fecha 28.04.2017 de la Contraloría General de la República, la presente aprobación se ha realizado respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas y demás disposiciones legales aplicadas al proyecto.
El cumplimiento de las primeras serán de responsabilidad de la Municipalidad, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
La Dirección de Obras tendrá la facultad de fiscalizar el cumplimiento de la normativa no urbanística y deberá denunciar su incumplimiento ante el Juzgado de Policía Local.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Condes
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-cJoM0dTvqBWRmnmWZJqB **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
13
FECHA DE APROBACIÓN
10/02/2026
ROL S.I.I
270-7

REGIÓN: METROPOLITANA

REC / ALA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° **SE/189/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **4116** de fecha **03.01.2025**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº ---------- de fecha ----------

F) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ---------- vigente, de fecha ////////////

G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº ---------- de fecha ----------

H) Otros (especificar): **PRESENTA OFICIO SEIM N°RM-198/2025 DE FECHA 07.01.2025, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA LA EXENCIÓN DE REALIZAR INFORME DE MITIGACIÓN VIAL, PARA EL PRESENTE PROYECTO.**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar (ESPECIFICAR) **VIVIENDA UNIFAMILIAR** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie edificada total de **308,63** m2 y de **1 SUBTERRANEO + 2 PISOS + MANSARDA** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **GERTRUDIS ECHEÑIQUE N°385** Lote Nº **3A** , Manzana **N** Localidad o Loteo **SAN PASCUAL PLANO S-7079** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **Ee5 / U-Ee5 / Uv3** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **NO APLICA** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **NINGUNA** plazos de la autorización especial **----------**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

5.- ANTECEDENTES DEL ANTEPROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MAJA INVESTMENTS PARTNERS LLC		59.254.360-5	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
JUAN FRANCISCO VARELA ECHAURREN		[redacted]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
FUNDO PITAMA A1			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
CASABLANCA		000	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE **ESCRITURA PUBLICA** DE FECHA **08/07/2025 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 08/07/2025 ANTE EL NOTARIO SR. LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY**		

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA(cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
LUIS ALEJANDRO VALDES DAVALOS	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
RODRIGO DE LAS HERAS DE PABLO	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
----------	----------	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta resolución) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	295	27/08/1960	RECEPCIÓN FINAL	S/N	01/06/1963

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + AMPLIACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	10,29	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	45,63
CRECIMIENTO URBANO ☒ NO ☐ SI	explicitar: densificación / extensión)		
PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☒ NO		Cantidad de etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			73,00			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			498,00			308,63
EDIFICADA TOTAL			571,00			308,63
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			285,50			174,98

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			73,00
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			806,63
EDIFICADA TOTAL			879,63
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			460,48
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)			1640,00

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
SUBTERRÁNEO -1			73
TOTAL			73

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
PRIMER PISO			460,48
SEGUNDO PISO			212,5
MANSARDA			133,65
TOTAL			806,63

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	879,63					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO ☒ NO ☐ SI ☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	1 VIVIENDA	1 VIVIENDA	40 VIV/HA	1 VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,17	0,11	0,4	0,28
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,35	0,19	0,6	0,54
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	60°	60°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	AISLADO	AISLADO	AISLADO / PAREADO	AISLADO
ADOSAMIENTO	NO CONTEMPLA	NO CONTEMPLA	40%	NO CONTEMPLA
ANTEJARDIN	6,00 MTS	6,00 MTS	6,00 MTS	6,00 MTS
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	9,46 MTS.	9,46 MTS.	3 PISOS / 10,5 MTS.	2 PISOS + MANSARDA / 9,46 MTS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	4	3	4

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUÍDO ANTEPROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN PERMISOS ANTERIORES Y DESTINO CONTEMPLADO EN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M

TIPO DE USO	Residencial	Equipamiento	Act. Productivas	Infraestructura	Área verde	Espacio Público

CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					

ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA INCLUÍDA LA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC	

6.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

	☐	NO	☐	SÍ, especificar	☒	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

	☐	CESIÓN	☒	APORTE	☐	OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 45,63 / 2000 X 11 = 0,251% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	295	27/08/1960	0,000%
(c)	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,251%
	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,251%

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 1.694.917.463	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(e)	$ 1.694.917.463 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,251% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 4.253.829 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐	D.F.L.- Nº2 de 1959	☐	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo		
☐	Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°			(V y U) de fecha		vigente hasta:	
☐	Otro (Especificar)						

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						1

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	4	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

7. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	295	27/08/1960	RECEPCIÓN FINAL	S/N	01/06/1963

8 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐	DEMOLICIÓN	☐	INSTALACIÓN DE FAENAS	☐	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐	OTRAS (ESPECIFICAR)			☐	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

Código: AP-PFFwa8hH1vgrowJaD2WM **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

9 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
C3	308,63	1,50%	257.580				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

10 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 93.382.903
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% ART. 130 LGUC)]			%	$1.331.314
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS			(-)	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(B) - (C)]				$1.331.314
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(D) X (30%)]			(-)	$0
DESCUENTO MONTO CONSIGNADO POR ANTEPROYECTO			(-)	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(D) - (E) - (F))]				$ 1.331.314
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20199921	FECHA	10.02.2026

10.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 295/1960 R.F. S/N/1963	ESTA PRESENTACIÓN	TOTAL
SUBTERRÁNEO	73,00	---	73,00
1° PISO	285,50	174,98	460,48
2° PISO	212,50	---	212,50
MANSARDA	---	133,65	133,65
TOTAL	571,00	308,63	879,63

2. PRESENTA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ACUERDO CON ORD. N°163 DE FECHA 14.01.2026, LA CUAL INCLUYE LA VISACIÓN DE 6 PLANOS DE ARQUITECTURA Y E.E.T.T. TIMBRADAS CON CÓDIGO RM ART.60_25-076.
3. PRESENTA ACTA DE AVANCE DE TRAMITACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE POR CAMBIO DE ARQUITECTO Y CONSTRUCTOR, DANDO CUMPLIMIENTO AL ART. 5.1.20. OGUC.
4. CUENTA CON DECLARACIÓN JURADA DE OBRAS PRELIMINARES N°1 DE FECHA 15.01.2026.
5. SE DESIGNA A CONSTRUCTORA C1 LTDA., R.U.T.: 76.368.876-3 COMO EMPRESA CONSTRUCTORA.
6. EL PREDIO CONTABA CON CONSTRUCCIONES POR UNA SUPERFICIE DE 400 M2 APROBADAS MEDIANTE PE 19/45, RF S/N46, RESOLUCION DE CD SECCIÓN 1° N° 2113/98, RFCD N° 74/98 LAS CUALES SE ENCUENTRAN DEMOLIDAS, Y PE 945/81 POR 40,52 M2 EL CUAL NO SE CONSTRUYO.
7. PRESENTA CARTA DE FECHA 05.02.26 FIRMADA POR EL PROPIETARIO EL CUAL DECLARA QUE LAS CONSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL PTO. 7 A LA FECHA DE LA COMPRA DEL INMUEBLE ESTAS SE ENCONTRABAN DEMOLIDAS.
8. PRESENTA CARTA DE FECHA 09.02.26 FIRMADA POR EL ARQUITECTO LA CUAL SEÑALA LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTO LA DEMOLICION DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES Y LAS AMPLIACIONES POSTERIORES.
9. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Cóndes
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-PFFwa8hH1vgrowJaD2WM **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

PERMISO DE EDIFICACIÓN

AMPLIACIÓN MAYOR A 100M2

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

N° DE RESOLUCIÓN
14
FECHA DE APROBACIÓN
10/02/2026
ROL S.I.I
1554-27

REGIÓN: METROPOLITANA

FRM / ALA

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° **SE/144/2025**

D) El Certificado de Informaciones Previas Nº **2335** de fecha **10.07.2025**

E) El Anteproyecto de Edificación Nº **----------** de fecha **----------**

F) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº **----------** vigente, de fecha ***//////////***

G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural Nº **----------** de fecha **----------**

H) Otros (especificar): **----------**

RESUELVO:

1.- Conceder permiso para ampliar (ESPECIFICAR) **Y REMODELAR VIVIENDA** (N° DE EDIFICIOS, CASAS, GALPONES) **1** con una superficie edificada total de **118,19** m2 y de **2 PISOS + MANSARDA** pisos de altura, destinado a **VIVIENDA** ubicado en calle/avenida/camino **FUENTE OVEJUNA N° 1360** Lote Nº **27** , Manzana **AA** Localidad o Loteo **COLON 8000 PLANO L-561-B** Sector (URBANO - RURAL) **URBANO** , Zona **EAb3 / Uv1** del Plan Regulador (COMUNAL O INTERCOMUNAL) **COMUNAL** aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba (MANTIENE O PIERDE) **PIERDE** los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: (ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, OTROS, (ESPECIFICAR) **NINGUNA** plazos de la autorización especial **-----**

4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado(cuando corresponda).

5.- ANTECEDENTES DEL ANTEPROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CARLOS ROCO BENAVIDES		[redacted]	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
----------		----------	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
FUENTE OVEJUNA N°1360			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO FIJO
LAS CONDES	[redacted]	---	[redacted]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE ---------- DE FECHA ----------		

5.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA(cuando corresponda)	R.U.T.
----------	----------
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
JULIO IVÁN PINEDA BASSO	[redacted]
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
JULIO IVÁN PINEDA BASSO	[redacted]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.
JULIO IVÁN PINEDA BASSO	[redacted]

NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
	CATEGORÍA	N°
----------	----------	----------

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL(cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
----------	----------	----------

NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.
----------	----------

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ANTEPROYECTO AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR (si hubiere más de uno, incluirlos en el punto 7 de esta resolución) (INDICAR si la recepcion fue TOTAL O PARCIAL

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	660	29/03/1973	RECEPCIÓN FINAL	352	07/08/1975

EDIFICIOS DE USO PUBLICO (ORIGINAL + AMPLIACIÓN)	☐ TODO ☐ PARTE ☒ NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO		
CARGA DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	5,91	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	
CRECIMIENTO URBANO ☒ NO ☐ SI	explicitar: densificación / extensión)		
PROYECTO DE AMPLIACIÓN se desarrollará en Etapas: ☐ SI ☒ NO		Cantidad de etapas	
Etapas con Mitigaciones Parciales a considerar en **IMIV,** art. 173 LGUC		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016	

6.1.- SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			61,60			118,19
EDIFICADA TOTAL			61,60			118,19
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			61,60			10,74

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN		
	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)			179,79
EDIFICADA TOTAL			179,79
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO			72,34
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)			264,90

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

(agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (M2)	COMUN (M2)	TOTAL (M2)
PRIMER PISO			72,34
SEGUNDO PISO			71,8
MANSARDA			35,65
TOTAL			179,79

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	179,79					

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO ☒ NO ☐ SI ☐ PARCIAL

NORMAS URBANÍSTICAS	PERMISO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUÍDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	1 VIVIENDA	1 VIVIENDA	40 VIV / HA	1 VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1ER PISO)	0,23	0,04	0,4	0,27
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,23	0,45	0,8	0,68
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC	OGUC	OGUC
RASANTE	60°	60°	60°	60°
ADOSAMIENTO	---	NORTE: 26,72% SUR (LOTE 26): 54,33%	40%	NORTE: 26,72% SUR (LOTE 26): 54,33%
ANTEJARDIN	5,00 MTS.	5,00 MTS.	5,00 MTS.	5,00 MTS.
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO / 3,50 MTS	3 PISOS / 8,98 MTS.	3 PISOS / 10,5 MTS.	3 PISOS / 8,98 MTS.
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	2	2	2

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS PERMISO(S) ANTERIOR(ES)	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUÍDO ANTEPROYECTO	☐ SI	☒ NO	CANTIDAD DESCONTADA	

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN PERMISOS ANTERIORES Y DESTINO CONTEMPLADO EN AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA					

ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	
ESCALA PERMISO(S) ANTERIOR ART 2.1.36. OGUC	
ESCALA INCLUÍDA LA AMPLIACIÓN ART 2.1.36. OGUC	

6.4 PROTECCIONES OFICIALES: Predio o Inmueble con Protección Oficial (información del CIP).

	☒	NO	☐	SÍ, especificar	☐	ZCH	☐	ICH	☐	ZOIT	☐ OTRO; especificar
	☐	MONUMENTO NACIONAL:	☐	ZT	☐	MH	☐	SANTUARIO DE LA NATURALEZA			

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

	☐	CESIÓN	☒	APORTE	☐	OTRO ESPECIFICAR

(*) SÓLO EN CASO DE ANTEPROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CALCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

	PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN (DENSIDAD DE OCUPACIÓN)
(a)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **HASTA** 8.000 Personas/Hectárea	169,21 / 2000 X 11 = 0,931% %
(b)	CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN **SOBRE** 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de edificación de Obra Nueva se debe efectuar el cálculo de la edificación completa.

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación de la Ampliación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del anteproyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas de las edificaciones recibidas. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la OGUC) .

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

6.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

	TIPO PERMISO	N°	FECHA	PORCENTAJE DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
	PERMISO DE EDIFICACIÓN	660	29/03/1973	0,000%
(c)	PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		-	0,931%
	TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS			0,931%

6.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN	

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

6.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	$ 111.128.506	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	

(e)	$ 111.128.506 AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + {(c) x (d)}]	X	0,931% % DE CESIÓN [(a) o (b)]	=	$ 1.034.194 APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x {(a) o (b)}]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art.184 LGUC)

6.11 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE O ACOGERÁ EL PROYECTO

☐	D.F.L.- Nº2 de 1959	☐	Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	☐	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC		
☐	Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	☐	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	☐	Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo		
☐	Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°			(V y U) de fecha		vigente hasta:	
☐	Otro (Especificar)						

6.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO Art 6° letra L- D.S. N° 167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°		TOTAL UNIDADES
1						1

ESTACIONAMIENTOS PARA AUTOMÓVILES	2	Otros Estacionamientos exigidos (IPT):	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS						

7. PERMISO(S) ANTERIOR(ES) RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	660	29/03/1973	RECEPCIÓN FINAL	352	07/08/1975

8 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO (Inciso final Art. 5.1.6. de la OGUC)

☐	DEMOLICIÓN	☐	INSTALACIÓN DE FAENAS	☐	INSTALACIÓN DE GRÚAS Y SIMILARES
☐	OTRAS (ESPECIFICAR)			☐	EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCALZADO

9 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)	CLASIFICACIÓN	M2	%(*)	VALOR M2 (**)
C3	82,54	1,50%	257.580				
E3	35,65	1,50%	183.954				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

10 DERECHOS MUNICIPALES

PRESUPUESTO (CALCULADO CON TABLA COSTOS UNITARIOS MINVU)				$ 40.256.593
SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(A) X (1,5% ART. 130 LGUC)]			%	$541.659
DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS			(-)	
SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(B) - (C)]				$541.659
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(D) X (30%)]			(-)	$0
DESCUENTO MONTO CONSIGNADO POR ANTEPROYECTO			(-)	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(D) - (E) - (F))]				$ 541.659
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	20201393	FECHA	10.02.2026

10.1.- CÁLCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	PORCENTAJE DE DESCUENTOS DE LOS DERECHOS MUNICIPALES	NÚMERO MAXIMO DE UNIDADES CON DESCUENTO POR TRAMO	DESCUENTO ($)
1° Y 2°	0%	0	
3°,4° Y 5°	10%	1	
6°,7°,8°,9 Y 10°	20%	2	
11 A LA 20 , INCLUSIVE	30%	10	
21 A LA 40 ° INCLUSIVE	40%	20	
41 O MÁS	50%	VARIABLE	
TOTAL DESCUENTO:			

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita

11 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley
D.S: Decreto Supremo
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano
GIM: Giro de Ingreso Municipal
ICH: Inmueble de Conservación Histórica
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial
INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial
LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MH: Monumento Histórico
MINAGRI: Ministerio de Agricultura.
MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
ZCH: Zona de Conservación Histórica
ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 660/1973 R.F. 352/1975	ESTA PRESENTACIÓN	TOTAL
1° PISO	61,60	10,74	72,34
2° PISO	---	71,80	71,80
MANZARDA	---	35,65	35,65
TOTAL	61,60	118,19	179,79

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEBERÁ MANTENER EN BUEN ESTADO LAS VEREDAS QUE ENFRENTAN AL PREDIO, ASÍ COMO LOS ACCESOS DE CAMIONES.
3. PRESENTA AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE LA SRA. VERÓNICA VON KRETSCHMANN ITURRIAGA, R.U.T.: [redacted], PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN FUENTE OVEJUNA N°1370, PARA ADOSARSE EN UNA LONGITUD MAYOR AL 40%, EN EL DESLINDE COMUN QUE COMPARTE CON EL PREDIO UBICADO EN FUENTE OVEJUNA N°1360, MATERIA DEL PRESENTE PERMISO.
4. PRESENTA OFICIO SEIM N°0000003915/2025 DE FECHA 02.10.2025, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE INDICA LA EXENCIÓN DE REALIZAR INFORME DE MITIGACIÓN VIAL, PARA EL PRESENTE PROYECTO.
5. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Código: AP-Mszocyn6Vsuwo9Gl1rC8 **validar en:** http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANIZACION

PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO N° 9

◉TOTAL ○PARCIAL

NÚMERO DE Solicitud
202601898
NÚMERO DE OFPA
76/26

ERL

PRÓRROGA POEP N°94/2025

CONCEDIDO EL	lunes 02 de febrero de 2026
VENCE EL	sábado 21 de marzo de 2026

PROPIETARIO
GABRIEL VIDAL ARANGUA

SE CONCEDE PERMISO PARA
SE AUTORIZA A EJECUTAR OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS APROBADAS MEDIANTE MINUTA TEP N°25 DE FECHA 30.04.2025, CORRESPONDIENTES A PAVIMENTACIÓN Y ÁREAS VEDES.

QUE SE ENFRENTA A LA CALLE	*ROL*
ROSARIO NORTE N° 39	715-61

PLANO	*aprobado por* *Resolución*	Nº	de fecha
S-2113		54	01-06-1968

SE AUTORIZA A EJECUTAR OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS APROBADAS MEDIANTE MINUTA TEP N°25 DE FECHA 30.04.2025. LAS OBRAS CONSIDERAN ÁREAS VERDES, ELIMINACIÓN DE 6 BOLARDOS DE HORMIGÓN EXISTENTES EN EL ESPACIO PÚBLICO QUE SERÁN RESTITUIDOS CON BALDOSAS. PE N°27/2025, ALTERACIÓN - UNIÓN DE LOCAL "E" Y OFICINAS "C", EN LOCAL COMERCIAL A DENOMINAR "F".

PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE EDIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON:
- CERTIFICADO OMEP DE SERVIU, POR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, CONFORME AL "ANEXO N°1 TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- Vº Bº DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.
- DEBERÁ CONSIDERAR CONTINUIDAD EN EL NIVEL DE ACERAS EN LOS ACCESOS VEHICULARES.
- DEBERÁ ESTAR EN BUEN ESTADO EL ACCESO VEHICULAR, ACERAS Y ÁREAS VERDES EN EL FRENTE DE LA PROPIEDAD.
- DEBERÁ REPONER SOLERA EN ACCESO VEHICULAR QUE SE ELIMINA Y RESTITUIR NIVEL DE VEREDA.
- DEBERÁ CUMPLIR CON EL ART. 2.2.8. DE LA O.G.U.C.

- EL PROPIETARIO DEBERÁ VELAR POR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DAÑO A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 1.3.2. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

PROPIETARIO: GABRIEL VIDAL ARANGUA **RUT:** [redacted]
REP. LEGAL: BARBARA IGLESIAS RAGGIO **RUT:** [redacted] **CONTACTO: +**[redacted]
ENCARGADO OBRA: ROBERTO PERTUZ DEVIA **CONTACTO: +**[redacted]

- EL TRATAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS CONTÓ CON INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES SEGÚN MEMO DPJ N°685/2024.

NOTAS

1.- Las obras de reparación de calzada, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso).
2.- Este Permiso deberá quedar en la obra en un lugar visible desde el espacio público y ser exhibido a los inspectores de la Municipalidad, cada vez que sea necesario.
3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.
4.- El interesado deberá coordinar la ejecución de las obras con las distintas Empresas públicas (Agua Potable, Alcantarillado, Chilectra, SERVIU). Cualquier incumplimiento de lo anterior, será de su exclusiva responsabilidad.
5.- Deberá instalar en ambos extremos un letrero identificatorio de la Empresa mandante y mandataria de las obras, y exponiendo el presente Permiso.
6.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas.
7.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas, sin desniveles ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando parte de la calzada.
8.- Las áreas de trabajo deberán tener cierro perimetral completo de panel en las zonas de excavación, debiendo contar con señalética diurna y nocturna permanente.
9.- Cualquier interrupción en la circulación vehicular, deberá ser coordinado con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. (Av. Presidente Riesco Nº5296).
10.- Este Permiso autoriza la ejecución de obras en los frentes prediales de la dirección indicada, por lo tanto toda ocupación de espacio público fuera del frente predial de las obras, o en calzada, ya sea por cargas y descargas o por obras que impliquen ruptura de pavimentos de calzada por cruces o ensanches, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso), y deberán ser tramitados en esa Unidad con a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha que se proponga para la ocupación del espacio público respectivo, debiendo pagar los derechos respectivos que indican las ordenanzas vigentes.
11.- Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido, y su incumplimiento será motivo de una citación al Juzgado de Policía Local.
12.- Previo a ejecutar obras fuera del frente predial, deberá informar a los propietarios de los respectivos predios, que enfrenten dichas obras, sobre los trabajos a realizar.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- DOM.
- Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización S-2113 / 202601898

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANIZACION

PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO N° 10

◉TOTAL ○PARCIAL

NÚMERO DE Solicitud	202602476
NÚMERO DE OFPA	90/26

JAR

FRENTE PREDIAL

CONCEDIDO EL	viernes 06 de febrero de 2026
VENCE EL	viernes 06 de marzo de 2026

PROPIETARIO

INMOBILIARIA LOS AROMOS SPA

SE CONCEDE PERMISO PARA

SE AUTORIZA A EJECUTAR OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS A LAS OBRAS INDICADAS EN EL OF. DOM N°7/2026 CORRESPONDIENTES A LA RESTITUCIÓN DE SOLERA Y ÁREAS VERDES.

QUE SE ENFRENTA A LA CALLE	*ROL*
LOS LOMAJES N° 1236	2592-2

PLANO	*aprobado por*	*Resolución*	Nº	de fecha
S-4225-A	5a		174	01-12-1981

SE OTORGA PERMISO DE OBRAS INDICADAS EN EL OF. DOM N°7/2026 EN ESPACIO PÚBLICO PARA EJECUTAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA RESTITUCIÓN DE SOLERA Y ÁREAS VERDES (PE. N°89/2025 - AMPLIACIÓN DE VIVIENDA)

- CERTIFICADO OMEP POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA DEBERÁ INFORMAR AL SERVIU AL CORREO inspeccionsripop@minvu.cl, Y LLEVAR UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA PAVIMENTACIÓN, PARA SU CERTIFICACIÓN CONFORME AL "ANEXO N°1 TÉRMINOS DE REFERENCIA" VERSIÓN 2023.
- EL PROPIETARIO DEBERÁ VELAR POR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DAÑO A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 1.3.2. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

PROPIETARIO: INMOBILIARIA LOS AROMOS SPA **RUT: 76.588.900-6**
ENCARGADO DE LA OBRA: PATRICIO GUTIERREZ **CONTACTO:** [redacted] / + [redacted]

NOTAS

1.- Las obras de reparación de calzada, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso).
2.- Este Permiso deberá quedar en la obra en un lugar visible desde el espacio público y ser exhibido a los inspectores de la Municipalidad, cada vez que sea necesario.
3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.
4.- El interesado deberá coordinar la ejecución de las obras con las distintas Empresas públicas (Agua Potable, Alcantarillado, Chilectra, SERVIU). Cualquier incumplimiento de lo anterior, será de su exclusiva responsabilidad.
5.- Deberá instalar en ambos extremos un letrero identificatorio de la Empresa mandante y mandataria de las obras, y exponiendo el presente Permiso.
6.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas.
7.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas, sin desniveles ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando parte de la calzada.
8.- Las áreas de trabajo deberán tener cierro perimetral completo de panel en las zonas de excavación, debiendo contar con señalética diurna y nocturna permanente.

9.- Cualquier interrupción en la circulación vehicular, deberá ser coordinado con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. (Av. Presidente Riesco Nº5296).
10.- Este Permiso autoriza la ejecución de obras en los frentes prediales de la dirección indicada, por lo tanto toda ocupación de espacio público fuera del frente predial de las obras, o en calzada, ya sea por cargas y descargas o por obras que impliquen ruptura de pavimentos de calzada por cruces o ensanches, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso), y deberán ser tramitados en esa Unidad con a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha que se proponga para la ocupación del espacio público respectivo, debiendo pagar los derechos respectivos que indican las ordenanzas vigentes.
11.- Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido, y su incumplimiento será motivo de una citación al Juzgado de Policía Local.

12.- Previo a ejecutar obras fuera del frente predial, deberá informar a los propietarios de los respectivos predios, que enfrenten dichas obras, sobre los trabajos a realizar.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- DOM.
- Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización S-4225-A

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANIZACION

PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO N° 11

◉TOTAL ○PARCIAL

FRENTE PREDIAL
(RENUEVA POEP. N°6/2026)

NÚMERO DE Solicitud	202603247
NÚMERO DE OFPA	121/26

JMB

CONCEDIDO EL	jueves 12 de febrero de 2026
VENCE EL	domingo 12 de abril de 2026

PROPIETARIO

PATRICIO MORALES

SE CONCEDE PERMISO PARA

SE AUTORIZA A EJECUTAR OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS APROBADAS MEDIANTE MINUTA TEP N° 4 DE FECHA 22/01/2025, PE-71/2024 (3 VIVIENDAS DE 2 PISOS EN CONDOMINIO TIPO A). LAS OBRAS INCLUYEN; SUMINISTRO ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES, ACERAS, SOLERAS, ACCESOS VEHICULARES, OBRAS DE ARBORIZACIÓN Y ÁREAS VERDES.

QUE SE ENFRENTA A LA CALLE	*ROL*
FRAY MONTALVA N° 247	2432-71

PLANO	*aprobado por* *Resolución*	Nº	de fecha
S-3782	5°	31	27-03-1980

Para la Recepción Final de Edificación, deberá contar con:
- Certificado SERVIU por obras ejecutadas.
- VºBº de la Dirección de Parques y Jardines.
- Vº Bº de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos por alumbrado público, distribución eléctrica y telecomunicaciones.
- El control de ingreso a los estacionamientos del proyecto deberá efectuarse en el interior de ellos. no se aceptará ubicación de control que provoque filas que interfieran con la circulación de peatones o la operación de vialidad externa.
- Balizas en accesos vehiculares.
- Todas las obras para ejecutar fuera del frente predial deberán quedar repuestas y en perfecto estado, incluidas las áreas verdes que pudiesen dañarse.
- Tanto, las nuevas cámaras de servicios que considere el proyecto, como las existentes deben considerar una superficie homogénea de terminación según el pavimento señalado en el TEP junto con su perfecta nivelación con los pavimentos circundantes.
- Considerar continuidad en el nivel de aceras en los accesos vehiculares.
- El propietario deberá velar por el normal desarrollo de las obras autorizadas en el presente permiso, cualquier incumplimiento o daño a bienes públicos y privados ocasionados con motivo de las obras que se ejecutan, será sancionado conforme al artículo 1.3.2. pto. 4 de la O.G.U.C.

Propietario: Patico Morales M./ Rut: [redacted] / f: [redacted] /mail: [redacted]
Encargado de obra: Jonathan Alviar / f: [redacted] / [redacted]

El proyecto cuenta con; el SERVIU aprobado mediante ORD. SERVIU N°95431 del 03/07/2025 (Cod:74897), el informe de la Dirección de Parques y Jardines según Memo DPJ. N°858 de fecha 11/12/2024, VºBº de Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos al proyecto de telecomunicaciones y suministro eléctrico mediante MEMO DISP N°3/1561 de fecha 11/12/2025. Además, cuenta con la carta de respuesta de observaciones, mediante la cual el Sr. Cristián Lavín de Tezanos Pinto (arquitecto del proyecto) informa que no existen canales de regadío en el espacio público ni dentro del terreno.

NOTAS

1.- Las obras de reparación de calzada, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso).
2.- Este Permiso deberá quedar en la obra en un lugar visible desde el espacio público y ser exhibido a los inspectores de la Municipalidad, cada vez que sea necesario.
3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.
4.- El interesado deberá coordinar la ejecución de las obras con las distintas Empresas públicas (Agua Potable, Alcantarillado, Chilectra, SERVIU). Cualquier incumplimiento de lo anterior, será de su exclusiva responsabilidad.
5.- Deberá instalar en ambos extremos un letrero identificatorio de la Empresa mandante y mandataria de las obras, y exponiendo el presente Permiso.
6.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas.
7.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas, sin desniveles ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando parte de la calzada.
8.- Las áreas de trabajo deberán tener cierro perimetral completo de panel en las zonas de excavación, debiendo contar con señalética diurna y nocturna permanente.
9.- Cualquier interrupción en la circulación vehicular, deberá ser coordinado con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. (Av. Presidente Riesco Nº5296).
10.- Este Permiso autoriza la ejecución de obras en los frentes prediales de la dirección indicada, por lo tanto toda ocupación de espacio público fuera del frente predial de las obras, o en calzada, ya sea por cargas y descargas o por obras que impliquen ruptura de pavimentos de calzada por cruces o ensanches, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso), y deberán ser tramitados en esa Unidad con a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha que se proponga para la ocupación del espacio público respectivo, debiendo pagar los derechos respectivos que indican las ordenanzas vigentes.
11.- Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido, y su incumplimiento será motivo de una citación al Juzgado de Policía Local.
12.- Previo a ejecutar obras fuera del frente predial, deberá informar a los propietarios de los respectivos predios, que enfrenten dichas obras, sobre los trabajos a realizar.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- DOM.
- Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización S-3782 / 202603247

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANIZACION

PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO N° 12

◉TOTAL ○PARCIAL

RENOV. POEP N°72/2025

NÚMERO DE Solicitud	202603580
NÚMERO DE OFPA	141/26

maS mjc

CONCEDIDO EL	miércoles 25 de febrero de 2026
VENCE EL	miércoles 25 de marzo de 2026

PROPIETARIO

INMOBILIARIA GUANABARA SpA

SE CONCEDE PERMISO PARA

SE AUTORIZA A EJECUTAR OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS APROBADAS MEDIANTE MINUTA TEP-29/2024, CUENTA CON EL PE-85/2021 Y RMP-134/2022 (UN EDIFICIO DE VIVIENDA DE 15 PISOS + AZOTEA / SALA DE MAQUINAS Y SUBTERRÁNEOS). LAS OBRAS INCLUYEN; ALUMBRADO PÚBLICO, SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN, SUMINISTRO ELÉCTRICO, TELECOMUNICACIONES, PAVIMENTACIÓN, ÁREAS VERDES.

QUE SE ENFRENTA A LA CALLE	*ROL*
CRISTOBAL COLON N°7455 / TOMAS MORO N°1011 / GUANABARA N°1010	1258-1

PLANO	*aprobado por* *Resolución*	Nº	de fecha
S-8075	Sección 2ª	31	01-10-2020

Para la Recepción Final de Edificación, deberá contar con:
- Certificado SERVIU por obras ejecutadas.
- VºBº de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- VºBº de la Dirección de Parques y Jardines.
- VºBº de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos por estado de las calzadas.
- Vº Bº de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos por alumbrado público, distribución eléctrica y telecomunicaciones.
- Balizas en accesos vehiculares.
- El control de ingreso a los estacionamientos del proyecto deberá efectuarse en el interior de ellos. no se aceptará ubicación de control que provoque filas que interfieran con la circulación de peatones o la operación de vialidad externa.
- Todas las obras para ejecutar fuera del frente predial deberán quedar repuestas y en perfecto estado, incluidas las áreas verdes que pudiesen dañarse.
- Tanto, las nuevas cámaras de servicios que considere el proyecto, como las existentes deben considerar una superficie homogénea de terminación según el pavimento señalado en el TEP junto con su perfecta nivelación con los pavimentos circundantes.
- Considerar continuidad en el nivel de veredas en los accesos vehiculares y el cumplimiento del Art. 2.2.8. OGUC.
- El propietario deberá velar por el normal desarrollo de las obras autorizadas en el presente permiso, cualquier incumplimiento o daño a bienes públicos y privados ocasionados con motivo de las obras que se ejecutan, será sancionado conforme al artículo 1.3.2. pto. 4 de la O.G.U.C.

Propietario: Inmobiliaria Guanabara SPA / Rut: 77.097.111-k.
Rep. legal: Ricardo Pustilnick Paradiz [redacted]
Encargado de obra: Igor Briceño [redacted]

- Este permiso deberá dar cumplimiento a los plazos de ejecución contemplados en la programación de obra.

El proyecto cuenta con SERVIU aprobado mediante ORD. SERVIU N°9359 del 30/08/2024 (Cod:72799), Carta suscrita por el Rep. Legal y Arquitecto informando que las obras serán ejecutadas de acuerdo al TEP aprobado y las diferencias con el proyecto SERVIU serán rectificadas mediante Formulario 8, informe de la Dirección de Parques y Jardines según MEMO DPJ. N°312 de fecha 02/05/2024, VºBº de la Dirección de Tránsito y Transporte Público informado mediante INF. TRANS. N°5/180 de fecha 11/05/2024 a la ubicación referencial del refugio peatonal y ORD.TRANS. N°5/81 de fecha 08/03/2025 con el VºBº del proyecto de demarcación y señalización, VºBº de Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos al proyecto de suministro eléctrico y telecomunicaciones mediante MEMO DISP N°3/375 de fecha 09/04/2025 y VºBº al proyecto de alumbrado público a través del MEMO DISP N°3/2067 de fecha 23/12/2024. Cuenta con programación de las obras que contempla **3 días**.

NOTAS

1.- Las obras de reparación de calzada, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso).
2.- Este Permiso deberá quedar en la obra en un lugar visible desde el espacio público y ser exhibido a los inspectores de la Municipalidad, cada vez que sea necesario.
3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.
4.- El interesado deberá coordinar la ejecución de las obras con las distintas Empresas públicas (Agua Potable, Alcantarillado, Chilectra, SERVIU). Cualquier incumplimiento de lo anterior, será de su exclusiva responsabilidad.
5.- Deberá instalar en ambos extremos un letrero identificatorio de la Empresa mandante y mandataria de las obras, y exponiendo el presente Permiso.
6.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas.
7.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas, sin desniveles ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando parte de la calzada.
8.- Las áreas de trabajo deberán tener cierro perimetral completo de panel en las zonas de excavación, debiendo contar con señalética diurna y nocturna permanente.
9.- Cualquier interrupción en la circulación vehicular, deberá ser coordinado con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. (Av. Presidente Riesco Nº5296).
10.- Este Permiso autoriza la ejecución de obras en los frentes prediales de la dirección indicada, por lo tanto toda ocupación de espacio público fuera del frente predial de las obras, o en calzada, ya sea por cargas y descargas o por obras que impliquen ruptura de pavimentos de calzada por cruces o ensanches, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso), y deberán ser tramitados en esa Unidad con a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha que se proponga para la ocupación del espacio público respectivo, debiendo pagar los derechos respectivos que indican las ordenanzas vigentes.
11.- Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido, y su incumplimiento será motivo de una citación al Juzgado de Policía Local.
12.- Previo a ejecutar obras fuera del frente predial, deberá informar a los propietarios de los respectivos predios, que enfrenten dichas obras, sobre los trabajos a realizar.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- DOM.
- Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización S-8075 / 202603580

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO URBANIZACIÓN
DOM

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANIZACION

PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO N° 13

◉TOTAL ○PARCIAL

ERL

PRÓRROGA POEP N°65/2025

NÚMERO DE Solicitud	202603881
NÚMERO DE OFPA	148/26

CONCEDIDO EL	jueves 26 de febrero de 2026
VENCE EL	jueves 26 de marzo de 2026

PROPIETARIO

INMOBILIARIA FUNDATORIS LAS CONDES S.A.

SE CONCEDE PERMISO PARA

SE AUTORIZA A EJECUTAR OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS APROBADAS MEDIANTE MINUTA TEP N° 56 DE FECHA 14.11.2023, QUE INCLUYE PAVIMENTACIÓN, ACCESO VEHICULAR Y ÁREAS VERDES (PE N°44/2021 - AMPLIACIÓN COLEGIO).

QUE SE ENFRENTA A LA CALLE	*ROL*
LAS CONDES N° 13343	2432-232

PLANO	*aprobado por* *Resolución*	Nº	de fecha
S-6261	5°	6	02-03-1993

PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE EDIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON:
- CERTIFICADO SERVIU POR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EJECUTADAS EN PASAJE LAS CONDES INTERIOR.
- CERTIFICADO MOP POR OBRAS EJECUTADAS EN AV. LAS CONDES.
- Vº Bº DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.
- DEBERÁ ESTAR EN BUEN ESTADO EL ACCESO VEHICULAR, ACERAS Y ÁREAS VERDES EN EL FRENTE DE LA PROPIEDAD.
- TANTO, LAS NUEVAS CÁMARAS DE SERVICIOS QUE CONSIDERE EL PROYECTO, COMO LAS EXISTENTES DEBEN CONSIDERAR UNA SUPERFICIE HOMOGÉNEA DE TERMINACIÓN SEGÚN EL PAVIMENTO SEÑALADO EN EL TEP JUNTO CON SU PERFECTA NIVELACIÓN CON LOS PAVIMENTOS CIRCUNDANTES, DEBIENDO PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN EN AQUELLAS QUE SE INSERTEN EN LA RUTA ACCESIBLE.
- EL ACCESO PEATONAL DEBERÁ CUMPLIR CON EL ARTICULO 2.2.8. OGUC.
- DEBERÁ INSTALAR BALIZAS EN LOS ACCESOS VEHICULARES.
- EL PROPIETARIO DEBERÁ VELAR POR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DAÑO A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 1.3.2. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

PROP.: INMOBILIARIA FUNDATORIS LAS CONDES S.A. **RUT:76.521.710-5**
REP. LEGAL: ENRIQUE RODRIGUEZ [redacted] [redacted]
E. DE OBRA: RODRIGO MADRID

- EL PROYECTO CUENTA CON PROYECTO SERVIU APROBADO MEDIANTE ORD. N°95003 DE FECHA 16.04.2025 (CÓDIGO 74879); MEMO DPJ. N°10 DE FECHA 06.01.2023, DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES Y CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 22.08.2023 QUE SEÑALA SU CONFORMIDAD A ESPECIES PROPUESTAS EN PASAJE LAS CONDES INTERIOR; INFORME DEL ASESOR URBANO SEGÚN INF AU N°98 DE FECHA 26.09.2023.
- CUENTA CON CARTA SUSCRITA POR REPRESENTANTE LEGAL ANGEL MAULEN RIOS, MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS OBRAS EN EL FRENTE PREDIAL EN CONFORMIDAD A MINUTA TEP N°56 DE FECHA 14.11.2023.

NOTAS

1.- Las obras de reparación de calzada, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso).
2.- Este Permiso deberá quedar en la obra en un lugar visible desde el espacio público y ser exhibido a los inspectores de la Municipalidad, cada vez que sea necesario.
3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.
4.- El interesado deberá coordinar la ejecución de las obras con las distintas Empresas públicas (Agua Potable, Alcantarillado, Chilectra, SERVIU). Cualquier incumplimiento de lo anterior, será de su exclusiva responsabilidad.
5.- Deberá instalar en ambos extremos un letrero identificatorio de la Empresa mandante y mandataria de las obras, y exponiendo el presente Permiso.
6.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas.
7.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas, sin desniveles ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando parte de la calzada.
8.- Las áreas de trabajo deberán tener cierro perimetral completo de panel en las zonas de excavación, debiendo contar con señalética diurna y nocturna permanente.

9.- Cualquier interrupción en la circulación vehicular, deberá ser coordinado con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. (Av. Presidente Riesco Nº5296).
10.- Este Permiso autoriza la ejecución de obras en los frentes prediales de la dirección indicada, por lo tanto toda ocupación de espacio público fuera del frente predial de las obras, o en calzada, ya sea por cargas y descargas o por obras que impliquen ruptura de pavimentos de calzada por cruces o ensanches, deberá contar con la autorización de el Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 7º piso), y deberán ser tramitados en esa Unidad con a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha que se proponga para la ocupación del espacio público respectivo, debiendo pagar los derechos respectivos que indican las ordenanzas vigentes.
11.- Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido, y su incumplimiento será motivo de una citación al Juzgado de Policía Local.

12.- Previo a ejecutar obras fuera del frente predial, deberá informar a los propietarios de los respectivos predios, que enfrenten dichas obras, sobre los trabajos a realizar.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- DOM.
- Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización S-6261 / 202603881

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANIZACION

PERMISO DE OBRAS EN ESPACIO PÚBLICO N° 14

○TOTAL ◉PARCIAL

maS mya

REPARACIÓN DE CALZADAS

NÚMERO DE Solicitud	202603384
NÚMERO DE OFPA	126/26

CONCEDIDO EL	viernes 27 de febrero de 2026
VENCE EL	jueves 30 de abril de 2026

PROPIETARIO

INMOBILIARIA PAULONIA SPA

SE CONCEDE PERMISO PARA

SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CALZADAS INFORMADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE MEMO DISP N°4/1105 DE FECHA 02.09.2025. (PE N°165/2022 Y RES. N°102/2025 CONJUNTO ARMÓNICO DE 2 EDIFICIOS DE 9 PISOS + PISO RETIRADO + SALA DE MÁQUINAS / AZOTEA Y 5 SUBTERRÁNEOS)

QUE SE ENFRENTA A LA CALLE	*ROL*
AV. LAS CONDES N°6930 /LAS CLARISAS N°23	1569-1

PLANO	*aprobado por* *Resolución*	Nº	de fecha
S-8139	Sección 2ª	25	11-08-2022

SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CALZADAS INFORMADAS POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE MEMO DISP N°4/1105 DE FECHA 02.09.2025. (PE N°165/2022 Y RES. N°102/2025 CONJUNTO ARMÓNICO DE 2 EDIFICIOS DE 9 PISOS + PISO RETIRADO + SALA DE MÁQUINAS / AZOTEA Y 5 SUBTERRÁNEOS)

PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE EDIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON:
- CERTIFICADO SERVIU POR OBRAS EJECUTADAS.
- DEBERÁ TENER VºBº DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS POR EL ESTADO DE LAS CALZADAS, SE SOLICITA INTERNAMENTE.
- DEBERÁ CONTAR CON LAS MMV EJECUTADAS Y RECEPCIONADAS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, SE SOLICITA INTERNAMENTE VºBº.
- DEBERÁ ESTAR EN PERFECTO ESTADO EL ACCESO VEHICULAR, ACERAS Y ÁREAS VERDES DEL FRENTE PREDIAL.

EN NINGÚN CASO PODRÁ EJECUTAR NUEVOS ACCESOS VEHICULARES, REMOVER ÁRBOLES, INTERVENIR LUMINARIAS, MODIFICAR SUMINISTRO ELÉCTRICO.

EL PROPIETARIO DEBERÁ VELAR POR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DAÑO A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 1.3.2. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

PROP.: INMOBILIARIA PAULONIA SPA **RUT: 77.328.724-4**
REP. LEGAL: MICHEL FILIPPI MIGEOT [redacted]
ENCARGADO OBRA: AARON MARTÍNEZ

- CUENTA CON PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS APROBADO MEDIANTE ORD. SERVIU N°96712 DE FECHA 19.01.2026 (CÓDIGO SERVIU N°96712) Y PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL ENCARGADO DE LA OBRA QUE CONSIDERÓ 36 DÍAS.

NOTAS

1. Este Permiso deberá quedar en la obra en un lugar visible desde el espacio público y ser exhibido a los inspectores de la Municipalidad, cada vez que sea necesario.
2. Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.
3. El interesado deberá coordinar la ejecución de las obras con las distintas Empresas públicas (Agua Potable, Alcantarillado, Chilectra, SERVIU). Cualquier incumplimiento de lo anterior, será de su exclusiva responsabilidad.
4. Deberá instalar en ambos extremos un letrero identificatorio de la Empresa mandante y mandataria de las obras, y exponiendo el presente Permiso.
5. Las obras deberán estar debidamente señalizadas.
6. Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas, sin desniveles ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando parte de la calzada.
7. Las áreas de trabajo deberán tener cierro perimetral completo de panel en las zonas de excavación, debiendo contar con señalética diurna y nocturna permanente.
8. **Cualquier interrupción en la circulación vehicular, deberá ser coordinado con la Dirección de Tránsito y Transporte Público. (Av. Presidente Riesco Nº5296 – Las Condes.**
9. **Este Permiso autoriza la ejecución de obras en los frentes prediales de la dirección indicada, por lo tanto toda ocupación de espacio público fuera del frente predial de las obras, o en calzada, ya sea por cargas y descargas o por obras que impliquen ruptura de pavimentos de calzada por cruces o ensanches, deberá contar con la autorización del Departamento de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos (Avda. Apoquindo Nº3.400 – 12º piso), y deberán ser tramitados en esa Unidad con a lo menos 10 días hábiles antes de la fecha que se proponga para la ocupación del espacio público respectivo, debiendo pagar los derechos respectivos que indican las ordenanzas vigentes.**
10. Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido, y su incumplimiento será motivo de una citación al Juzgado de Policía Local.
11. PREVIO A EJECUTAR OBRAS FUERA DEL FRENTE PREDIAL O QUE AFECTEN A UN TERCERO, DEBERÁ INFORMAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS, QUE ENFRENTEN DICHAS OBRAS, SOBRE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- DOM.
- Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Parques y Jardines.
- Depto. Seguridad Ciudadana y Emergencia.
- Depto. Urbanización.
- Expediente Urbanización S-8139. / 202603384

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
11.
FECHA
03 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

MAS

LISTADO N°	10

N° SOLICITUD	202601476	N° OFPA	61/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes, Sr.: Juan Ignacio Jaramillo Rut: [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sra. Geraldinne Bascur Millan Rut: [redacted]

B.- El MEMO DISP N° 4/139 de fecha 19.01.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art. 77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.
Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.
2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:
Listado N°10 de fecha 20.01.2026 que considera 6 puntos. Conforme a mail de Geraldinne Bascur de fecha 29.01.2026 se corrige la dirección de los puntos 2 y 10.

Los puntos a reparar se ubican en:
1. VALENZUELA PUELMA N°10207, ID 5041 (FRENTE A NUMERACIÓN TRAMO 1)
2. VALENZUELA PUELMA N°10055, ID 5042 (FRENTE A NUMERACIÓN TRAMO 1)
3. VALENZUELA PUELMA N°9300, ID 5043 (FRENTE A NUMERACIÓN TRAMO 1)
4. VALENZUELA PUELMA N°9300, ID 5044 (FRENTE A NUMERACIÓN TRAMO 2)
5. VALENZUELA PUELMA N°9300, ID 5045 (FRENTE A NUMERACIÓN TRAMO 3)
6. VALENZUELA PUELMA N°9300, ID 5046 (FRENTE A NUMERACIÓN TRAMO 4)

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: GERALDINNE BASCUR MILLAN FONO: [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
12.
FECHA
04 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

MPM

LISTADO N°	22

N° SOLICITUD	202602816	N° OFPA	107/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes, Sr. **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELLIS** Rut: [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sra. **GERALDINNE BASCUR MILLÁN** Rut: [redacted]

B.- El MEMO DISP N° 4/189 de fecha 03.02.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN para el punto calificado de emergencia, el que no podrá superar los 20 m2 por bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá **un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación**, correspondiente al **Listado N° 22, que considera 1 punto ubicado en:**

- QUEBRADA HONDA INTERSECCIÓN CAMINO LA FUENTE
Reparación cámara en mal estado, tras emergencia de alud acontecido el 31 de enero de 2026.

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24.

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** RUT: **69.070.400-5**
RESPONSABLE MUNICIPAL: **GERALDINNE BASCUR MILLAN** FONO: [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.
2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.
3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.
4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.
5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.
6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.
7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:
Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
13
FECHA
13 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

ERL

LISTADO N°	21

N° SOLICITUD	202603282	N° OFPA	125/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del **Director (S) de Infraestructura y Servicios Públicos**, en representación de la Municipalidad de Las Condes, Sr.: **JUAN IGNACIO JARAMILLO** Rut: [redacted] y el profesional Municipal Responsable **Sr. PEDRO LEYTON ESCAURIAZA** Rut: [redacted]

B.- EL MEMO DISP N° 4/225 de fecha 10.02.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1529 de fecha 09.05.2025, que aprueba el procedimiento de calificación y autorización de obras de pavimentación de reparación provisorias inferiores a 20m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N°21 - Zona 3, que considera 11 puntos ubicados en:

1. LO FONTECILLA N°441 (FRENTE A NUMERACIÓN)
2. LO FONTECILLA N°442 (FRENTE A NUMERACIÓN)
3. LO FONTECILLA N°267 (ESQUINA AV. LAS CONDES)
4. LO FONTECILLA N°267 (ESQUINA AV. LAS CONDES)
5. LO FONTECILLA N°267 (ESQUINA AV. LAS CONDES)
6. LO FONTECILLA N°441 (FRENTE A NUMERACIÓN)
7. LO FONTECILLA N°267 (FRENTE A NUMERACIÓN)
8. VALLE ALEGRE N°498 (ACERA - ESQUINA PAUL HARRIS)
9. VALLE ALEGRE N°498 (ACERA - FRENTE A NUMERACIÓN)
10. VALLE ALEGRE N°498 (ACERA - FRENTE A NUMERACIÓN)
11. VALLE ALEGRE N°498 (ACERA - ESQUINA PAUL HARRIS)

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24.

PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	RUT:	69.070.400-5
RESPONSABLE MUNICIPAL:	PEDRO LEYTON ESCAURIAZA	FONO:	[redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
14
FECHA
13 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

ERL

LISTADO N°	20

N° SOLICITUD	202602610	N° OFPA	98/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del **Director (S) de Infraestructura y Servicios Públicos**, en representación de la Municipalidad de Las Condes, Sr.: **JUAN IGNACIO JARAMILLO** Rut: [redacted] y el profesional Municipal Responsable **Sr. JAVIER VALDEBENITO AHUMADA** Rut: [redacted]

B.- EL MEMO DISP N° 4/186 de fecha 30.01.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1529 de fecha 09.05.2025, que aprueba el procedimiento de calificación y autorización de obras de pavimentación de reparación provisorias inferiores a 20m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N°20 - Zona 2, que considera 11 puntos ubicados en:

1. GARCIA PICA N°6689
2. GARCIA PICA N°6722
3. GARCIA PICA N°6736
4. GARCIA PICA N°6744
5. GARCIA PICA N°6792
6. GARCIA PICA N°6816
7. GARCIA PICA N°6870
8. GARCIA PICA N°6953
9. GARCIA PICA N°6956
10. GARCIA PICA N°6974
11. GARCIA PICA N°6974

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24.

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: JAVIER VALDEBENITO AHUMADA FONO: [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
15.
FECHA
13 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

MPM

LISTADO N°	19

N° SOLICITUD	202603041	N° OFPA	111/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes, **Sr. JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** Rut: [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sr. **CARLOS SALAZAR ARRIAGADA** Rut: [redacted]

B.- El MEMO DISP N° 4/184 de fecha 05.02.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá **un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación**, correspondiente al **Listado N° 19, que considera 15 puntos ubicados en:**

- MAYECURA N°1022	- Esquina CRISTOBAL COLÓN	- Reposición de Acera
- GUANABARA s/n	- Esquina CRISTOBAL COLÓN	- Reposición de Acera
- GUANABARA N°1019	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- GUANABARA N°1150	- Frente a edificio cabo de hornos	- Reposición de Acera
- GUANABARA N°1150	- Esquina MARTIN ALONSO PINZON	- Reposición de Acera
- GUANABARA N°1090	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- GUANABARA N°1055	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- GUANABARA N°1097	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- TOMAS MORO N°1236	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- ALEXANDER FLEMING N°6889	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- CARLOS ALVARADO N°7177	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- CARLOS ALVARADO N°7375	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- MARTIN ALONSO PINZÓN N°7333	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- MARTIN ALONSO PINZÓN N°7333	- Frente a numeración	- Reposición de Acera
- MARTIN ALONSO PINZÓN N°7321	- Frente a numeración	- Reposición de Acera

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24.

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** RUT: **69.070.400-5**

RESPONSABLE MUNICIPAL: **CARLOS SALAZAR ARRIAGADA** FONO: [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
16
FECHA
14 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

MPC

LISTADO N°	12

N° SOLICITUD	202602326	N° OFPA	83/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes Sr.: Juan Ignacio Jaramillo Michaellis Rut: [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sra. Geraldinne Bascur Millan Rut: [redacted]

B.- El memo DISP N°4/173/2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N°12 de fecha 29.01.2026 que considera 20 puntos.

Ubicados en:

1. Colina Vista Hermosa N°2163 (Frente numeración T3)
2. Colina Vista Hermosa N°2071 (Frente numeración T1)
3. Colina Vista Hermosa N°1017 (Frente numeración)
4. Colina Vista Hermosa N°1983 (Frente numeración)
5. Colina Vista Hermosa N°1919 (Frente numeración)
6. Colina Vista Hermosa N°1890 (Frente numeración)
7. Colina Vista Hermosa N°1874 (Frente numeración)
8. Colina Vista Hermosa N°1897 (Frente numeración)
9. Colina Vista Hermosa N°2156 (Frente numeración T1)
10. Colina Vista Hermosa N°2163 (Frente numeración T1)
11. Colina Vista Hermosa N°2163 (Frente numeración T2)
12. Colina Vista Hermosa N°2028 (Frente numeración T1)
13. Colina Vista Hermosa N°2078 (Frente numeración T1)
14. Colina Vista Hermosa N°2055 (Frente numeración T2)
15. Colina Vista Hermosa N°1902 (Frente numeración)
16. Colina Vista Hermosa N°1890 (Frente numeración)
17. Colina Vista Hermosa N°1982 (Frente numeración)
18. Colina Vista Hermosa N°2055 (Frente numeración T1)
19. Colina Vista Hermosa N°1941 (Frente numeración)
20. Colina Vista Hermosa N°2120 (Frente numeración T1)

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: GERALDINNE BASCUR MILLAN FONO: [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DEPARTAMENTO URBANIZACIÓN DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
17
FECHA
14 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

MPC

LISTADO N°	14

N° SOLICITUD	202602351	N° OFPA	86/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director (s) de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes Sr.: Juan Ignacio Jaramillo Michaellis Rut: [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sra. Geraldinne Bascur Millan Rut: [redacted]

B.- El memo DISP N° 4/175/2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N° 14 de fecha 28.01.2026 que considera 7 puntos.

Ubicados en:

1. Nueva Bilbao	N°9373	(Frente a numeración T2)
2. Nueva Bilbao	N°9376	(Frente a numeración T3)
3. Nueva Bilbao	N°9316	(Frente a numeración)
4. Nueva Bilbao	N°9280	(Frente a numeración)
5. Alfa Centauro	N°8963	(Frente a numeración)
6. Nueva Bilbao	N°9376	(Frente a numeración)
7. Padre Hurtado Sur	N°1438	(Frente a numeración)

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: GERALDINNE BASCUR MILLAN FONO: [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
18
FECHA
16 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

JMB

LISTADO N°	24

N° SOLICITUD	202603423	N° OFPA	133/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del **Director (S) de Infraestructura y Servicios Públicos**, en representación de la Municipalidad de Las Condes, Sr.: **JUAN IGNACIO JARAMILLO** [redacted] y el profesional Municipal Responsable **Sr. CARLOS SALAZAR ARRIAGADA** [redacted]

B.- EL MEMO DISP N° 4/232 de fecha 11.02.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1529 de fecha 09.05.2025, que aprueba el procedimiento de calificación y autorización de obras de pavimentación de reparación provisorias inferiores a 20m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N°24 - Zona 2 Sur, que considera 17 puntos ubicados en:

1. ALEXANDER FLEMING N°7774 (ESQ. JOHN SEARLE, POR ACERA).
2. ALEXANDER FLEMING N°7985 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
3. ALEXANDER FLEMING N°7970 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
4. ALEXANDER FLEMING N°8059(FRENTE AL N°, POR ACERA).
5. ALEXANDER FLEMING N°8089 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
6. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1621 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
7. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1621 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
8. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1651 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
9. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1651 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
10. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1651 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
11. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1719 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
12. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1680 (FRENTE AL N°, POR ACERA Y ACC. VEHIC.).
13. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1336 (PLAZA COMARCA, POR ACERA).
14. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1336 (PLAZA COMARCA, POR ACERA).
15. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1278 (PLAZA COMARCA, POR ACERA).
16. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1302 (FRENTE AL N°, POR ACERA).
17. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°1318 (FRENTE AL N°, POR ACERA).

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: CARLOS SALAZAR ARRIAGADA [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO URBANIZACIÓN
DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (9)

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
19
FECHA
16 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

JAR

LISTADO N°	29

N° SOLICITUD	202603277	N° OFPA	122/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes Sr.: **JUAN IGNACIO JARAMILLO** [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sr. **CARLOS SALAZAR ARRIAGADA** [redacted]

B.- El memo **DISP N°4/223** de fecha 10.02.26 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- **CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA**, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- **AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN** de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N° 29 Zona 2 Sur, de fecha 10.02.2026 que considera 11 puntos.

Ubicados en:

1. Jaen N°7769 (Frente a numeración)
2. Jaen N°1801 (Frente a numeración)
3. Jaen N°7731 (Esquina Guadarrama)
4. Av. Cristobal Colón N°7745 (Esquina Guernica)
5. Alhue N°1300 (Frente a numeración)
6. Av. Cristobal Colón N°7791 (Frente a numeración)
7. Jaen N°7801 (Frente a numeración)
8. Alhue N°1380 (Frente a numeración)
9. Jaen N°7805 (Frente a numeración)
10. Jaen N°7830 (Frente a numeración)
11. Lerida N°7762 (Frente a numeración)

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: CARLOS SALAZAR ARRIAGADA [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO URBANIZACIÓN
DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
20
FECHA
20 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

MPM

LISTADO N°	25

N° SOLICITUD	202603085	N° OFPA	114/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes, **Sr. JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS** [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sr. **JAVIER SOTO SOTELO** [redacted]

B.- El MEMO DISP N° 4/213 de fecha 06.02.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá **un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación**, correspondiente al **Listado N° 25, que considera 16 puntos ubicados en:**

- ALSACIA N°151	- Frente acceso vehicular edificio
- APOQUINDO N°4777	- Esquina SAN PASCUAL
- APOQUINDO N°6060	- Esquina MANQUEHUE
- CRISTOBAL COLÓN N°5300	- Esquina LUIS ZEGERS
- CRISTOBAL COLÓN N°4518	- Tercera pista de oriente a poniente
- CRISTOBAL COLÓN N°4359	- Esquina AV. AMERICO VESPUCIO
- CRISTOBAL COLÓN N°4369	- Frente al número
- CRISTOBAL COLÓN N°4390	- Frente al número.
- CRISTOBAL COLÓN N°4008	- Esquina los Oleandros.
- CRISTOBAL COLÓN N°3770	- Frente al número.
- CRISTOBAL COLÓN N°4595	- Frente al número
- CRISTOBAL COLÓN N°4602	- Frente al número.
- CRISTOBAL COLÓN N°4710	- Esquina MARTÍN ALONSO PINZÓN.
- CRISTOBAL COLÓN N°5505	- Esquina MAR DEL SUR.
- DEL INCA N°5426	- Esquina LA RECONQUISTA.
- DEL INCA N°5004	- Esquina SAN PASCUAL.

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24.

PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** RUT: **69.070.400-5**

RESPONSABLE MUNICIPAL: **JAVIER SOTO SOTELO** [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN
DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
21
FECHA
20 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

LISTADO N°	28

JAR

N° SOLICITUD	202603246	N° OFPA	120/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes Sr.: **JUAN IGNACIO JARAMILLO** [redacted] y el profesional Municipal Responsable Sr. **CARLOS SALAZAR ARRIAGADA** [redacted]

B.- El memo **DISP N°4/221** de fecha 09.02.26 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N° 28 Zona 2 Sur de fecha 09.02.2026 que considera 19 puntos, de los cuales **se otorga permiso solo a 17 puntos**, ubicados en:

1. Ronda N°8354 (frente a numeración)
2. Imperial N°513 (frente a numeración)
3. Alexander Fleming N°8848 (frente a numeración)
4. Alexander Fleming N°8848 (frente a numeración)
5. Alexander Fleming N°8848 (frente a numeración)
6. Francisco Bilbao N°7580 (frente a numeración)
7. Manquehue N°1250 (frente a numeración)
8. Manquehue N°978 (frente a numeración)
9. Tomás Moro N°1205 (frente a numeración)
10. Tomás Moro N°1247 (frente a numeración)
11. Rio Guadiana N°8535 (frente a numeración)
12. Martín de Zamora N°6465 (frente a numeración)
14. Los Alpes N°927 (frente a numeración)
16. Cristóbal Colón N°8674 (frente a numeración)
17. Cristóbal Colón N°8668 (frente a numeración)
18. Cristóbal Colón N°8470 (frente a numeración)
19. Cristóbal Colón N°7780 (frente a numeración)

- **No se otorga permiso respecto de los puntos 13 y 15**, por encontrarse las reparaciones correspondientes debidamente ejecutadas.

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: CARLOS SALAZAR ARRIAGADA [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
22
FECHA
20 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

JMB

LISTADO N°	30

N° SOLICITUD	202603419	N° OFPA	132/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del **Director (S) de Infraestructura y Servicios Públicos**, en representación de la Municipalidad de Las Condes, Sr. **JUAN IGNACIO JARAMILLO** [redacted] y el profesional Municipal Responsable **Sr. CARLOS SALAZAR ARRIAGADA** [redacted]

B.- EL MEMO DISP N° 4/228 de fecha 11.02.2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1529 de fecha 09.05.2025, que aprueba el procedimiento de calificación y autorización de obras de pavimentación de reparación provisorias inferiores a 20m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución. Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N°30 - Zona 2 Sur, que considera 17 puntos ubicados en:

1. LOS POZOS N°7180 (COSTADO COPEC, POR ACERA).
2. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°921 (COSTADO CICLOVÍA, POR ACERA).
3. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°921 (FRENTE A N°, POR ACERA).
4. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°384 (FRENTE A N°, POR ACERA).
5. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°372(FRENTE A N°, POR ACERA).
6. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°362 (FRENTE A N°, POR ACERA).
7. PDTE. SEBASTIÁN PIÑERA E. N°326 (FRENTE A N°, POR ACERA).
8. HERNANDO DE MAGALLANES/ESTEBAN DELL´ORTO (POR ACERA).
9. MONROE/SHERLOCK HOLMES (POR ACERA).
10. MONROE N°7387 (ESQ. MADEIRA,POR ACERA).
11. MONROE N°7358 (FRENTE A N°,POR ACERA).
12. MONROE N°7364 (FRENTE A N°,POR ACERA).
13. MONROE N°7014 (ESQ. MANUEL NOVOA,POR ACERA).
14. HERNANDO DE MAGALLANES N°699 ((ESQ. V. FIGUEROA, POR ACERA).

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: CARLOS SALAZAR ARRIAGADA [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
23
FECHA
21 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

MPC

LISTADO N°	17

N° SOLICITUD	202603280	N° OFPA	124/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de Las Condes Sr.: Juan Ignacio Jaramillo [redacted]

y el profesional Municipal Responsable Sr. Pedro Leyton Escauriaza [redacted]

B.- El memo DISP N° 4/224/2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°3303 de fecha 30.09.2024, que aprueba el procedimiento de permiso de reparación de emergencia menores a 20 m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N° 17 de fecha 10.02.2026 que considera 20 puntos.

Ubicados en:

1	CAMINO DE LOS ANDES	N°1452	Frente a numeración	11	CAMINO DE LOS ANDES	N°1479	Frente a numeración
2	CAMINO DE LOS ANDES	N°1456	Frente a numeración	12	CAMINO DE LOS ANDES	N°1480	Frente a numeración
3	CAMINO DE LOS ANDES	N°1459	Frente a numeración	13	CAMINO DE LOS ANDES	N°1483	Frente a numeración
4	CAMINO DE LOS ANDES	N°1460	Frente a numeración	14	CAMINO DE LOS ANDES	N°1530	Frente a numeración
5	CAMINO DE LOS ANDES	N°1463	Frente a numeración	15	CAMINO DE LOS ANDES	N°1556	Frente a numeración
6	CAMINO DE LOS ANDES	N°1463	Frente a numeración	16	CAMINO DE LOS ANDES	N°1561	Frente a numeración
7	CAMINO DE LOS ANDES	N°1467	Frente a numeración	17	CAMINO DE LOS ANDES	N°1561	Frente a numeración
8	CAMINO DE LOS ANDES	N°1468	Frente a numeración	18	CAMINO DE LOS ANDES	N°1561	Frente a numeración
9	CAMINO DE LOS ANDES	N°1471	Frente a numeración	19	CAMINO DE LOS ANDES	N°1590	Frente a numeración
10	CAMINO DE LOS ANDES	N°1476	Frente a numeración	20	CAMINO DE LOS ANDES	N°1590	Frente a numeración

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: PEDRO LEYTON ESCAURIAZA [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
25
FECHA
27 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

JMB

LISTADO N°	31

N° SOLICITUD	202603955	N° OFPA	150/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del **Director (S) de Infraestructura y Servicios Públicos**, en representación de la Municipalidad de Las Condes, **SR. JUAN IGNACIO JARAMILLO** [redacted] y el profesional Municipal Responsable **Sr. PEDRO LEYTON ESCAURIAZA** [redacted]

B.- EL MEMO DISP N° 4/259 de fecha 18/02/2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1529 de fecha 09.05.2025, que aprueba el procedimiento de calificación y autorización de obras de pavimentación de reparación provisorias inferiores a 20m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N°31 - Zona 3, que considera 6 puntos ubicados en:

2. OXFORD N°488 (FRENTE A N°, POR ACERA).
3. BOCACCIO N°9068 (FRENTE A N°/ESQ. WATERLOO, POR CALZADA
4. WATERLOO N°412 (FRENTE A N°, POR ACERA).
5. WATERLOO N°412 (FRENTE A N°, POR ACERA).
6. WATERLOO N°413 (FRENTE A N°, POR ACERA).

NOTA: EL PUNTO N°1 FUE EXCLUIDO DEL PRESENTE PERMISO DEBIDO A QUE YA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN INFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SECCIÓN 21° N°42 DE FECHA 28/04/2025.

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: **PEDRO LEYTON ESCAURIAZA** [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

RES.SECC. 21° N°
26
FECHA
27 FEB 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

RESOLUCIÓN SECCIÓN 21°, CALIFICACIÓN DE EMERGENCIA
Y PERMISO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA DE PAVIMENTOS MENOR A 20 M2

JMB

LISTADO N°	33

N° SOLICITUD	202603961	N° OFPA	151/26

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.- La solicitud del **Director (S) de Infraestructura y Servicios Públicos**, en representación de la Municipalidad de Las Condes, **SR. JUAN IGNACIO JARAMILLO** [redacted] y el profesional Municipal Responsable **Sr. PEDRO LEYTON ESCAURIAZA** [redacted]

B.- EL MEMO DISP N° 4/261 de fecha 18/02/2026 solicitando la calificación de emergencia en conformidad a lo dispuesto en el Art.77 Bis de la Ley de Pavimentación y autorizar la reparación de estos puntos, en consideración a que son inferiores a 20 m2 y las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

C.- El Art. 77 bis de la Ley N°21.558, que modifica la Ley N°8.946, que fija el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de obras de emergencia por parte de los Municipios.

D.- El Art. 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los Artículos N°s. 4, 24 y 138 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

E.- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1529 de fecha 09.05.2025, que aprueba el procedimiento de calificación y autorización de obras de pavimentación de reparación provisorias inferiores a 20m2.

Y en uso de las atribuciones que la Ley me otorga en la Materia;

II. RESUELVO:

1.- CALIFICAR COMO REPARACIONES DE EMERGENCIA, las intervenciones individualizadas en el listado que forma parte de la presente resolución.

Lo anterior con el fin de que se realicen las reparaciones y/o se adopten las medidas de seguridad necesarias para mantener la circulación de las vías públicas en condiciones que no presenten riesgos para las personas, vehículos o bienes.

2.- AUTORIZAR EL PERMISO DE REPARACIÓN de los puntos calificados de emergencia, los que no podrán superar los 20 m2 por cada bache o irregularidad de la acera, calzada o ciclovía, dicha ejecución tendrá un plazo de 120 días corridos contados desde la presente aprobación, correspondiente al:

Listado N°33 - Zona 3, que considera 2 puntos ubicados en:

1. CAMINO PIEDRA ROJA N°1250 (FRENTE A N°, POR CALZADA).
2. CAMINO PIEDRA ROJA N°1195 (FRENTE A N°, POR CALZADA).

NOTA: EL PUNTO N°2 CONTÓ CON LA AUTORIZACIÓN PARA REPARACIÓN PROVISORIA DE PAVIMENTACIÓN INFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SECCIÓN 23° N°1/2026, DICHAS OBRAS PROVISORIAS NO FUERON EJECUTADAS.

III.- PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE OBRAS, DEBERÁ:

Solicitar el Informe de Estado de Urbanización, con todos los antecedentes señalados en la etapa 3, punto 1 del Procedimiento N°1 aprobado por Dec. Alcaldicio Sección 1° N°3303/24

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES RUT: 69.070.400-5

RESPONSABLE MUNICIPAL: PEDRO LEYTON ESCAURIAZA [redacted]

NOTAS:

1.- Será responsabilidad del Profesional Municipal y del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, velar por el normal desarrollo de la obra y que las reparaciones se efectuarán conforme a la normativa vigente, código de normas técnicas y el Art. 2.2.8 de la O.G.U.C.

2. Una vez ejecutadas las reparaciones, se deberá solicitar a esta Dirección de Obras, la recepción de los permisos aprobados por las obras calificadas como Reparaciones de Emergencia.

3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.

4.- Mientras se ejecuten las obras, se deberá mantener el paso seguro de peatones, habilitando vereda provisoria, pavimentada o mediante entablado o planchas sin desniveles, ni obstáculos, emplazada entre la solera y la línea de cierro, en ningún caso ocupando a parte de la calzada.

5.- Las obras deberán estar debidamente señalizadas y deberán ejecutarse dentro del plazo establecido. De requerir mayor plazo deberá solicitar la prórroga del presente permiso con una semana de anticipación.

6.- Las obras de reposición y reparación de pavimentos que considere el listado, deben ser ejecutados con una superficie homogénea, misma materialidad e igual terminación que el pavimento existente circundante, debiendo prestar especial atención en aquellos puntos que se inserten en la ruta accesible.

7.- En ningún caso esta D.O.M. podrá recibir reparaciones mayores a 20 m2. En caso de que los puntos de ejecución superen los 20m2, corresponderán a Obras de Reparación de Emergencia entre 20m2 a 100 m2, conforme al Procedimiento N°2 aprobado por Dec. Alc. Secc. 1° N°3303/24, con su respectiva Certificación de Pavimentación de SERVIU Metropolitano.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN
DOM

JEFE DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:

Dirección de Infraestructura
Depto. de Conservación de Vía Pública
Depto. de Inspección de Obras
Depto. de Permisos de Ocupación de Espacios Públicos
Dirección de Obras Municipales
Depto. de Urbanización
Archivo: Reparaciones de Emergencia